

# ALCANCE N° 223

## PODER LEGISLATIVO

### PROYECTOS

EXPEDIENTE N° 20.506

### TOMO III

---

---

## **ESTADÍSTICAS COMPARATIVAS SOBRE LOS INGRESOS CORRIENTES**

---

---

**Cuadro Comparativo  
Ingresos del Gobierno Central**

*Acumulado mensual junio 2015, 2016 y 2017, Liquidación 2016, Revisión 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018*

Código		Junio 2015	Junio 2016	Junio 2017	2016	2017	2017	2018	Junio	Junio	R17/Lq16	P18/R17
		(a)	(b)	(c)	Liquidación (d)	Presupuesto (e)	Revisión (f)	Proyecto (g)	16/15 (b)/(a)	17/16 (c)/(b)	(f)/(d)	(g)/(f)
	<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b><u>1.952.496,3</u></b>	<b><u>2.155.344,7</u></b>	<b><u>2.313.526,7</u></b>	<b><u>4.568.069,2</u></b>	<b><u>4.857.024,7</u></b>	<b><u>4.792.822,9</u></b>	<b><u>5.187.316,7</u></b>	<b>10,4%</b>	<b>7,3%</b>	<b>4,9%</b>	<b>8,2%</b>
1000000000000	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b><u>1.951.657,0</u></b>	<b><u>2.150.728,8</u></b>	<b><u>2.307.641,9</u></b>	<b><u>4.561.222,9</u></b>	<b><u>4.850.689,9</u></b>	<b><u>4.786.999,6</u></b>	<b><u>5.184.298,9</u></b>	<b>10,2%</b>	<b>7,3%</b>	<b>4,9%</b>	<b>8,3%</b>
	% PIB	6,7%	6,9%	7,0%	14,7%	14,4%	14,5%	14,4%				
1100000000000	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b><u>1.807.679,2</u></b>	<b><u>1.994.015,7</u></b>	<b><u>2.129.623,6</u></b>	<b><u>4.167.739,8</u></b>	<b><u>4.512.052,8</u></b>	<b><u>4.434.551,5</u></b>	<b><u>4.833.803,1</u></b>	<b>10,3%</b>	<b>6,8%</b>	<b>6,4%</b>	<b>9,0%</b>
	% PIB	6,2%	6,4%	7,0%	13,4%	13,4%	13,4%	13,4%				
1110000000000	<b>IMPUESTOS A LOS INGRESOS Y UTILIDADES</b>	<b><u>582.856,1</u></b>	<b><u>675.084,4</u></b>	<b><u>762.218,8</u></b>	<b><u>1.416.217,8</u></b>	<b><u>1.495.213,0</u></b>	<b><u>1.572.000,0</u></b>	<b><u>1.740.000,0</u></b>	<b>15,8%</b>	<b>12,9%</b>	<b>11,0%</b>	<b>10,7%</b>
1111000000000	<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE PERSONAS FÍSICA</b>	<b><u>182.598,0</u></b>	<b><u>199.146,0</u></b>	<b><u>214.614,3</u></b>	<b><u>414.246,5</u></b>	<b><u>453.463,0</u></b>	<b><u>444.000,0</u></b>	<b><u>477.500,0</u></b>	<b>9,1%</b>	<b>7,8%</b>	<b>7,2%</b>	<b>7,5%</b>
1111010000000	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos lab. del Sec. Púb	101.745,0	111.875,0	116.535,0	233.125,0	243.488,0	249.000,0	266.000,0	10,0%	4,2%	6,8%	6,8%
1111010100001	Impuesto sobre la Renta. (Ley No. 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	101.745,0	111.875,0	116.535,0	233.125,0	243.488,0	249.145,5	266.000,0	10,0%	4,2%	6,9%	6,8%
1111020000000	Impuesto sobre salarios, jubilaciones, pensiones y otros pagos lab. del Sec. Priv	67.360,5	71.368,4	81.846,9	133.662,4	145.000,0	145.000,0	157.500,0	5,9%	14,7%	8,5%	8,6%
1111020100001	Impuesto sobre la Renta. (Ley No. 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	67.360,5	71.368,4	81.846,9	133.662,4	145.000,0	145.000,0	157.500,0	5,9%	14,7%	8,5%	8,6%
1111030000000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de personas físicas	13.492,5	15.902,6	16.232,4	47.459,2	64.975,0	50.000,0	54.000,0	17,9%	2,1%	5,4%	8,0%
1111030100001	Impuesto sobre la Renta. (Ley No. 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	13.492,5	15.902,6	16.232,4	47.459,2	64.975,0	50.000,0	54.000,0	17,9%	2,1%	5,4%	8,0%
1112000000000	<b>IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS Y UTILIDADES DE LAS PERSONAS JU</b>	<b><u>315.844,2</u></b>	<b><u>353.810,9</u></b>	<b><u>414.766,3</u></b>	<b><u>742.010,7</u></b>	<b><u>783.550,0</u></b>	<b><u>840.000,0</u></b>	<b><u>937.000,0</u></b>	<b>12,0%</b>	<b>17,2%</b>	<b>13,2%</b>	<b>11,5%</b>
1112010000000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sec. Púb.	49.072,6	50.897,8	63.968,6	99.075,7	100.000,0	126.100,0	151.300,0	3,7%	25,7%	27,3%	20,0%
1112010000001	Impuesto sobre la Renta. (Ley No. 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	49.072,6	50.897,8	63.968,6	99.075,7	100.000,0	126.100,0	151.300,0	3,7%	25,7%	27,3%	20,0%
1112020000000	Impuesto sobre los ingresos y utilidades de las personas jurídicas del Sec. Priv.	266.771,6	302.913,1	350.797,7	642.935,0	683.550,0	713.900,0	785.700,0	13,5%	15,8%	11,0%	10,1%
1112020000001	Impuesto sobre la Renta. (Ley No. 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	266.771,6	302.913,1	350.797,7	642.935,0	683.550,0	713.900,0	785.700,0	13,5%	15,8%	11,0%	10,1%
1113000000000	<b>IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS E INTERESES DE TITULOS VALORES</b>	<b><u>40.597,4</u></b>	<b><u>43.976,6</u></b>	<b><u>47.476,8</u></b>	<b><u>101.256,7</u></b>	<b><u>96.200,0</u></b>	<b><u>111.000,0</u></b>	<b><u>128.500,0</u></b>	<b>8,3%</b>	<b>8,0%</b>	<b>9,6%</b>	<b>15,8%</b>
1113010000000	<b>IMPUESTO SOBRE DIVIDENDOS</b>	<b><u>13.811,1</u></b>	<b><u>14.724,2</u></b>	<b><u>13.715,2</u></b>	<b><u>38.570,7</u></b>	<b><u>31.845,0</u></b>	<b><u>39.000,0</u></b>	<b><u>42.000,0</u></b>	<b>6,6%</b>	<b>-6,9%</b>	<b>1,1%</b>	<b>7,7%</b>
1113010100000	Del Sector Público	438,8	476,5	581,0	794,3	723,0	1.000,0	1.000,0	8,6%	21,9%	25,9%	0,0%
1113010100001	Impuesto sobre la Renta. (Ley No. 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	438,8	476,5	581,0	794,3	723,0	1.000,0	1.000,0	8,6%	21,9%	25,9%	0,0%
1113010200000	Del Sector Privado	13.372,3	14.247,7	13.134,2	37.776,3	31.122,0	38.000,0	41.000,0	6,5%	-7,8%	0,6%	7,9%
1113010200001	Impuesto sobre la Renta. (Ley No. 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	13.372,3	14.247,7	13.134,2	37.776,3	31.122,0	38.000,0	41.000,0	6,5%	-7,8%	0,6%	7,9%
1113020000000	<b>IMPUESTO SOBRE INTERESES DE TITULOS VALORES</b>	<b><u>26.786,3</u></b>	<b><u>29.252,4</u></b>	<b><u>33.761,6</u></b>	<b><u>62.686,1</u></b>	<b><u>64.355,0</u></b>	<b><u>72.000,0</u></b>	<b><u>86.500,0</u></b>	<b>9,2%</b>	<b>15,4%</b>	<b>14,9%</b>	<b>20,1%</b>
1113020100000	Del Sector Público	19.647,1	20.393,5	24.162,9	44.346,4	43.783,0	50.400,0	62.300,0	3,8%	18,5%	13,7%	23,6%
1113020100001	Impuesto sobre la Renta. (Ley No. 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	19.647,1	20.393,5	24.162,9	44.346,4	43.783,0	50.400,0	62.300,0	3,8%	18,5%	13,7%	23,6%
1113020200000	Del Sector Privado	7.139,2	8.858,9	9.598,8	18.339,7	20.572,0	21.600,0	24.200,0	24,1%	8,4%	17,8%	12,0%
1113020200001	Impuesto sobre la Renta. (Ley No. 7092 de 21-4-88 y sus reformas)	7.139,2	8.858,9	9.598,8	18.339,7	20.572,0	21.600,0	24.200,0	24,1%	8,4%	17,8%	12,0%
1114000000000	<b>IMPUESTO SOBRE REMESAS AL EXTERIOR</b>	<b><u>43.816,4</u></b>	<b><u>78.150,8</u></b>	<b><u>85.354,0</u></b>	<b><u>158.703,8</u></b>	<b><u>162.000,0</u></b>	<b><u>177.000,0</u></b>	<b><u>197.000,0</u></b>	<b>78,4%</b>	<b>9,2%</b>	<b>11,5%</b>	<b>11,3%</b>
1114010000000	Impuesto sobre remesas al exterior	43.816,4	78.150,8	85.354,0	158.703,8	162.000,0	177.000,0	197.000,0	78,4%	9,2%	11,5%	11,3%
1114010000001	Impuesto sobre remesas al exterior. Ley No. 7092 de 21-4-88)	43.816,4	78.150,8	85.354,0	158.703,8	162.000,0	177.000,0	197.000,0	78,4%	9,2%	11,5%	11,3%
1115000000000	<b>IMPUESTO ESPECIAL SOBRE BANCOS Y ENTIDADES FINANCIERAS NO I</b>	<b><u>0,0</u></b>	<b><u>0,0</u></b>	<b><u>7,5</u></b>	<b><u>0,0</u></b>	<b><u>0,0</u></b>	<b><u>0,0</u></b>	<b><u>0,0</u></b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
1115010000000	Impuesto especial sobre bancos y entidades financieras no domiciliadas	0,0	0,0	7,5	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-	-
1115010100001	Impuesto Especial Entidades Financieras no Domic. (Art. 21, Ley No. 8114 de 4	0,0	0,0	7,5	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-	-
1120000000000	<b>IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD</b>	<b><u>76.602,2</u></b>	<b><u>62.041,1</u></b>	<b><u>59.576,9</u></b>	<b><u>227.203,6</u></b>	<b><u>253.789,0</u></b>	<b><u>236.052,0</u></b>	<b><u>268.169,0</u></b>	<b>-19,0%</b>	<b>-4,0%</b>	<b>3,9%</b>	<b>13,6%</b>

**Cuadro Comparativo  
Ingresos del Gobierno Central**

*Acumulado mensual junio 2015, 2016 y 2017, Liquidación 2016, Revisión 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018*

Código		Junio 2015	Junio 2016	Junio 2017	2016	2017	2017	2018	Junio 16/15 (b)/(a)	Junio 17/16 (c)/(b)	R17/Lq16 (f)/(d)	P18/R17 (g)/(f)
		( a )	( b )	( c )	Liquidación ( d )	Presupuesto ( e )	Revisión ( f )	Proyecto ( g )				
112100000000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles	3.875,7	3.811,1	3.932,8	4.098,1	4.000,0	4.100,0	4.223,0	-1,7%	3,2%	0,0%	3,0%
112101000001	Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de programas de vivienda Ley No.86	3.875,7	3.811,1	3.932,8	4.098,1	4.000,0	4.100,0	4.223,0	-1,7%	3,2%	0,0%	3,0%
112200000000	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcaciones	18.438,3	23.798,9	21.919,5	156.678,9	183.177,0	160.167,0	175.172,0	29,1%	-7,9%	2,2%	9,4%
112201000001	Impuesto sobre la propiedad de vehículos, aeronaves y embarcac. Ley No. 708	18.381,2	23.767,5	21.887,8	156.516,9	183.000,0	160.000,0	175.000,0	29,3%	-7,9%	2,2%	9,4%
112202000001	Timbre Fauna Silvestre. Ley No. 7317 del 30-10-92	57,0	31,4	31,6	162,0	177,0	167,0	172,0	-44,9%	0,6%	3,1%	3,0%
112300000000	Impuesto sobre el patrimonio	27.568,7	4.602,5	2.837,1	6.941,9	1.412,0	9.885,0	21.474,0	-83,3%	-38,4%	42,4%	117,2%
112301000001	Incremento timbre de educación y cultura. Ley No. 6879 del 19-08-83	73,2	319,5	412,9	362,0	412,0	460,0	474,0	336,3%	29,2%	27,1%	3,0%
112302000001	Impuesto a las Personas Jurídicas Ley No. 9024	27.495,4	4.283,0	2.424,2	6.579,8	1.000,0	2.600,0	0,0	-84,4%	-43,4%	-60,5%	-100,0%
112303000001	Impuesto a las Personas Jurídicas Ley No. 9428	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	6.825,0	21.000,0	-	-	-	207,7%
112400000000	Impuesto a los traspasos de bienes inmuebles	15.907,8	17.789,2	19.764,6	36.462,4	40.200,0	40.700,0	44.300,0	11,8%	11,1%	11,6%	8,8%
112401000001	Impuesto sobre el traspaso de bienes inmuebles. Ley No. 7088 de 30-11-87	15.907,8	17.789,2	19.764,6	36.462,4	40.200,0	40.700,0	44.300,0	11,8%	11,1%	11,6%	8,8%
112500000000	Impuesto a los traspasos de vehículos, aeronaves y embarcaciones	10.811,8	12.039,4	11.122,9	23.022,4	25.000,0	21.200,0	23.000,0	11,4%	-7,6%	-7,9%	8,5%
112501000001	Impuesto traspaso de vehículos usados. Ley No. 7088 de 30-11-87	10.811,8	12.039,4	11.122,9	23.022,4	25.000,0	21.200,0	23.000,0	11,4%	-7,6%	-7,9%	8,5%
113000000000	<b>IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>1.037.546,8</b>	<b>1.134.191,0</b>	<b>1.181.573,44</b>	<b>2.262.831,5</b>	<b>2.473.910,00</b>	<b>2.356.450,00</b>	<b>2.533.172,00</b>	<b>9,3%</b>	<b>4,2%</b>	<b>4,1%</b>	<b>7,5%</b>
113100000000	<b>IMPUESTO GENERAL SOBRE VENTAS Y CONSUMO</b>	<b>752.255,4</b>	<b>826.618,4</b>	<b>856.394,77</b>	<b>1.669.675,0</b>	<b>1.853.500,00</b>	<b>1.733.000,00</b>	<b>1.885.000,00</b>	<b>9,9%</b>	<b>3,6%</b>	<b>3,8%</b>	<b>8,8%</b>
113101000000	<b>IMPUESTO GENERAL SOBRE LAS VENTAS</b>	<b>645.726,5</b>	<b>698.148,8</b>	<b>730.039,6</b>	<b>1.414.358,3</b>	<b>1.563.000,0</b>	<b>1.481.500,0</b>	<b>1.610.500,0</b>	<b>8,1%</b>	<b>4,6%</b>	<b>4,75%</b>	<b>8,7%</b>
113101010000	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios internos	347.361,4	379.052,6	389.416,3	739.878,7	828.400,0	762.500,0	828.800,0	9,1%	2,7%	3,1%	8,7%
113101010001	Impuesto sobre las Ventas. Ley No. 7543 de 14-9-95	347.361,4	379.052,6	389.416,3	739.878,7	828.400,0	762.500,0	828.800,0	9,1%	2,7%	3,1%	8,7%
113101020000	Impuesto sobre las ventas de bienes y servicios importados	298.365,1	319.096,3	340.623,3	674.479,6	734.600,0	719.000,0	781.700,0	6,9%	6,7%	6,6%	8,7%
113101020001	Impuesto sobre las Ventas. Ley No. 7543 de 14-9-95	298.365,1	319.096,3	340.623,3	674.479,6	734.600,0	719.000,0	781.700,0	6,9%	6,7%	6,6%	8,7%
113102000000	<b>IMPUESTO SELECTIVO DE CONSUMO</b>	<b>106.528,9</b>	<b>128.469,6</b>	<b>126.355,2</b>	<b>255.316,8</b>	<b>290.500,0</b>	<b>251.500,0</b>	<b>274.500,0</b>	<b>20,6%</b>	<b>-1,6%</b>	<b>-1,5%</b>	<b>9,1%</b>
113102010000	Impuesto selectivo de consumo de bienes internos	12.059,3	12.240,8	12.206,2	22.629,9	24.500,0	22.500,0	24.500,0	1,5%	-0,3%	-0,6%	8,9%
113102010001	Impuestos Selectivos de Consumo. Ley No. 7293 de 31-3-92 y sus Reformas	12.059,3	12.240,8	12.206,2	22.629,9	24.500,0	22.500,0	24.500,0	1,5%	-0,3%	-0,6%	8,9%
113102020000	Impuesto selectivo de consumo de bienes importados	94.469,7	116.228,9	114.149,0	232.686,9	266.000,0	229.000,0	250.000,0	23,0%	-1,8%	-1,6%	9,2%
113102020001	Impuestos Selectivos de Consumo. Ley No. 7293 de 31-3-92 y sus Reformas	94.469,7	116.228,9	114.149,0	232.686,9	266.000,0	229.000,0	250.000,0	23,0%	-1,8%	-1,6%	9,2%
113200000000	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUC. Y CONSUMO DE BIENES</b>	<b>285.291,37</b>	<b>307.572,53</b>	<b>325.178,67</b>	<b>593.156,45</b>	<b>620.410,00</b>	<b>623.450,00</b>	<b>648.172,00</b>	<b>7,8%</b>	<b>5,7%</b>	<b>5,1%</b>	<b>4,0%</b>
113201000000	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIE</b>	<b>284.399,62</b>	<b>306.931,99</b>	<b>324.674,95</b>	<b>591.547,42</b>	<b>619.225,00</b>	<b>622.265,00</b>	<b>646.888,00</b>	<b>7,9%</b>	<b>5,8%</b>	<b>5,2%</b>	<b>4,0%</b>
113201030000	Impuestos específicos sobre los combustibles y energéticos	224.128,1	245.151,5	264.432,8	472.644,4	492.000,0	504.000,0	525.000,0	9,4%	7,9%	6,6%	4,2%
113201031000	Impuesto único a los combustibles. Art.1 Ley No. 8114	224.128,1	245.151,5	264.432,8	472.644,4	492.000,0	504.000,0	525.000,0	9,4%	7,9%	6,6%	4,2%
1132010311001	Interno	134.564,0	147.507,8	157.886,3	285.475,8	280.440,0	302.400,0	315.000,0	9,6%	7,0%	5,9%	4,2%
1132010312001	Importaciones	89.564,1	97.643,7	106.546,6	187.168,6	211.560,0	201.600,0	210.000,0	9,0%	9,1%	7,7%	4,2%
113201040000	Impuestos específicos sobre bienes manufacturados	60.271,6	61.780,5	60.242,1	118.903,0	127.225,0	118.265,0	121.888,0	2,5%	-2,5%	-0,5%	3,1%
113201041000	Impuestos específicos sobre bebidas alcohólicas. Ley No. 7972	22.530,4	21.102,0	21.032,0	43.399,9	43.300,0	43.300,0	44.600,0	-6,3%	-0,3%	-0,2%	3,0%
1132010411001	Interno	17.827,1	16.072,5	16.390,0	32.320,6	31.300,0	33.300,0	34.300,0	-9,8%	2,0%	3,0%	3,0%
1132010412001	Importaciones	4.703,4	5.029,4	4.642,0	11.079,3	12.000,0	10.000,0	10.300,0	6,9%	-7,7%	-9,7%	3,0%
113201042000	Impuestos específicos sobre bebidas envasadas sin contenido alcoh. Ley No. 8	18.337,5	20.598,5	19.870,4	39.764,3	44.000,0	39.800,0	41.000,0	12,3%	-3,5%	0,1%	3,0%
1132010421001	Interno	16.838,9	18.785,5	18.240,5	36.353,1	40.000,0	36.500,0	37.600,0	11,6%	-2,9%	0,4%	3,0%

**Cuadro Comparativo  
Ingresos del Gobierno Central**

*Acumulado mensual junio 2015, 2016 y 2017, Liquidación 2016, Revisión 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018*

Código		Junio 2015	Junio 2016	Junio 2017	2016	2017	2017	2018	Junio	Junio	R17/Lq16	P18/R17
		( a )	( b )	( c )	Liquidación ( d )	Presupuesto ( e )	Revisión ( f )	Proyecto ( g )	16/15 ( b )/( a )	17/16 ( c )/( b )	( f )/( d )	( g )/( f )
1132010422001	Importaciones	1.498,6	1.813,1	1.629,9	3.411,2	4.000,0	3.300,0	3.400,0	21,0%	-10,1%	-3,3%	3,0%
1132010430000	Impuestos específicos sobre los jabones de tocador. Ley No. 8114	1.144,2	1.498,9	1.293,4	2.911,5	3.260,0	2.600,0	2.700,0	31,0%	-13,7%	-10,7%	3,8%
1132010431001	Importaciones	1.144,2	1.498,9	1.293,4	2.911,5	3.260,0	2.600,0	2.700,0	31,0%	-13,7%	-10,7%	3,8%
1132010440000	Impuesto al Cemento	146,3	128,3	136,2	267,1	265,0	265,0	288,0	-12,3%	6,1%	-0,8%	8,7%
1132010440001	Impuesto al Cemento Ley No. 6849	146,3	128,3	136,2	267,1	265,0	265,0	288,0	-12,3%	6,1%	-0,8%	8,7%
1132010450000	Impuestos a los Productos del Tabaco Ley No. 9028	18.113,1	18.452,8	17.910,1	32.560,1	36.400,0	32.300,0	33.300,0	1,9%	-2,9%	-0,8%	3,1%
1132010451001	Interno	10.667,8	10.949,9	11.220,5	16.852,9	20.000,0	18.200,0	18.750,0	2,6%	2,5%	8,0%	3,0%
1132010452001	Aduanas	7.445,3	7.502,9	6.689,6	15.707,2	16.400,0	14.100,0	14.550,0	0,8%	-10,8%	-10,2%	3,2%
1132020000000	<b>IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SEI</b>	<b>891,75</b>	<b>640,55</b>	<b>503,72</b>	<b>1.609,03</b>	<b>1.185,00</b>	<b>1.185,00</b>	<b>1.284,00</b>	<b>-28,2%</b>	<b>-21,4%</b>	<b>-26,4%</b>	<b>8,4%</b>
1132020300000	Impuestos específicos a los servicios de diversión y esparcimiento	891,8	640,5	503,7	1.609,0	1.185,0	1.185,0	1.284,0	-28,2%	-21,4%	-26,4%	8,4%
1132020310001	Impuesto a casinos y salas de juego autorizadas Ley N° 9050	851,8	617,8	468,6	1.547,0	1.133,0	1.133,0	1.230,0	-27,5%	-24,1%	-26,8%	8,6%
1132020320001	Impuesto a empresas de enlace de apuestas electrónicas. Ley No. 9050	40,0	22,8	35,1	62,1	52,0	52,0	54,0	-43,1%	54,1%	-16,2%	3,8%
1140000000000	<b>IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y TRANSACCIONES INTEF</b>	<b>108.771,09</b>	<b>120.579,20</b>	<b>124.246,16</b>	<b>256.821,42</b>	<b>283.989,80</b>	<b>266.248,50</b>	<b>288.561,10</b>	<b>10,9%</b>	<b>3,0%</b>	<b>3,7%</b>	<b>8,4%</b>
1141000000000	<b>IMPUESTOS A LAS IMPORTACIONES</b>	<b>77.965,4</b>	<b>85.967,2</b>	<b>84.141,2</b>	<b>185.544,3</b>	<b>208.000,0</b>	<b>186.500,0</b>	<b>202.300,0</b>	<b>10,3%</b>	<b>-2,1%</b>	<b>0,5%</b>	<b>8,5%</b>
1141010000000	Derechos de importación de mercancías	65.758,3	73.112,9	71.133,2	158.558,8	179.000,0	159.500,0	173.000,0	11,2%	-2,7%	0,6%	8,5%
1141010100001	Arancel de Aduanas. Ley No. 7417 y modificaciones	65.758,3	73.112,9	71.133,2	158.558,8	179.000,0	159.500,0	173.000,0	11,2%	-2,7%	0,6%	8,5%
1141020000000	Impuesto sobre el valor aduanero de las mercancías	12.207,1	12.854,4	13.008,0	26.985,5	29.000,0	27.000,0	29.300,0	5,3%	1,2%	0,1%	8,5%
1141020100001	1% sobre el valor aduanero de las mercancías. Ley No. 7292 y sus reformas	12.207,1	12.854,4	13.008,0	26.985,5	29.000,0	27.000,0	29.300,0	5,3%	1,2%	0,1%	8,5%
1142000000000	<b>IMPUESTOS A LAS EXPORTACIONES</b>	<b>2.225,2</b>	<b>2.580,2</b>	<b>2.834,1</b>	<b>5.072,7</b>	<b>4.997,0</b>	<b>5.228,5</b>	<b>5.432,5</b>	<b>16,0%</b>	<b>9,8%</b>	<b>3,1%</b>	<b>3,9%</b>
1142010000000	Derechos de exportación de mercancías	1.347,1	1.659,4	1.849,7	3.250,3	3.100,0	3.306,0	3.416,0	23,2%	11,5%	1,7%	3,3%
1142010100001	Derechos sobre exportación de banano. Ley No. 7313	1.347,1	1.659,4	1.849,7	3.250,3	3.100,0	3.306,0	3.416,0	23,2%	11,5%	1,7%	3,3%
1142090000000	Otros impuestos a las exportaciones	878,1	920,9	984,4	1.822,5	1.897,0	1.922,5	2.016,5	4,9%	6,9%	5,5%	4,9%
1142090100001	¢1.5 Por caja de banano exportado. Ley No. 7147	77,9	94,9	101,3	184,2	165,0	172,5	172,5	21,8%	6,7%	-6,3%	0,0%
1142090200001	Impuestos a las exportaciones por vía terrestre Ley No. 9154	800,2	826,0	883,2	1.638,3	1.732,0	1.750,0	1.844,0	3,2%	6,9%	6,8%	5,4%
1143000000000	<b>OTROS IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTER. Y TRANSAC. INTERN</b>	<b>28.580,5</b>	<b>32.031,7</b>	<b>37.270,8</b>	<b>66.204,4</b>	<b>70.992,8</b>	<b>74.520,0</b>	<b>80.828,6</b>	<b>12,1%</b>	<b>16,4%</b>	<b>12,6%</b>	<b>8,5%</b>
1143030000000	Impuestos de salida al exterior	19.696,1	23.041,0	25.984,6	43.325,1	50.100,0	50.020,0	55.323,0	17,0%	12,8%	15,5%	10,6%
1143030100001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía aérea. Ley No. 8316	18.587,0	21.910,9	24.797,1	40.927,2	47.500,0	47.500,0	52.700,0	17,9%	13,2%	16,1%	10,9%
1143030200001	Derechos de salida del Territorio Nacional por vía terrestre Ley. No. 9154	1.109,1	1.130,1	1.187,6	2.397,9	2.600,0	2.520,0	2.623,0	1,9%	5,1%	5,1%	4,1%
1143040000000	Derechos consulares	1.798,2	2.506,1	1.671,3	3.586,4	4.342,8	3.200,0	3.305,6	39,4%	-33,3%	-10,8%	3,3%
1143040100001	Derechos consulares. Ley No. 7293	1.798,2	2.506,1	1.671,3	3.586,4	4.342,8	3.200,0	3.305,6	39,4%	-33,3%	-10,8%	3,3%
1143090000000	Otros Imp. Sobre el Comercio. Exterior. Y Transacciones Internacionales	7.086,2	6.484,7	9.614,9	19.292,9	16.550,0	21.300,0	22.200,0	-8,5%	48,3%	10,4%	4,2%
1143090100000	Impuestos Ley de Migración y Extranjería. Ley No. 8764	6.557,8	5.788,5	8.847,6	17.972,9	15.200,0	19.800,0	20.500,0	-11,7%	52,8%	10,2%	3,5%
1143090110001	Fondo Social Migratorio Ley No. 8764	387,3	280,4	535,5	994,0	1.064,0	1.095,0	1.134,0	-27,6%	91,0%	10,2%	3,6%
1143090120001	Fondo Especial de Migración Ley No. 8764	2.164,5	2.335,6	2.854,9	6.463,9	5.168,0	7.121,0	7.373,0	7,9%	22,2%	10,2%	3,5%
1143090130001	Otros Impuestos Migratorios Ley No. 8764	4.006,0	3.172,5	5.457,3	10.515,0	8.968,0	11.584,0	11.993,0	-20,8%	72,0%	10,2%	3,5%
1143090200001	Impuesto General Forestal Ley No. 7575	528,4	696,2	767,2	1.320,0	1.350,0	1.500,0	1.700,0	31,8%	10,2%	13,6%	13,3%
1190000000000	<b>OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>1.903,04</b>	<b>2.120,02</b>	<b>2.008,22</b>	<b>4.665,55</b>	<b>5.151,00</b>	<b>3.801,00</b>	<b>3.901,00</b>	<b>11,4%</b>	<b>-5,3%</b>	<b>-18,5%</b>	<b>2,6%</b>

**Cuadro Comparativo  
Ingresos del Gobierno Central**

*Acumulado mensual junio 2015, 2016 y 2017, Liquidación 2016, Revisión 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018*

Código		Junio 2015	Junio 2016	Junio 2017	2016	2017	2017	2018	Junio	Junio	R17/Lq16	P18/R17
		(a)	(b)	(c)	Liquidación (d)	Presupuesto (e)	Revisión (f)	Proyecto (g)	16/15 (b)/(a)	17/16 (c)/(b)	(f)/(d)	(g)/(f)
119100000000	<b>IMPUESTO DE TIMBRES</b>	<u>1.837,0</u>	<u>2.119,9</u>	<u>2.007,8</u>	<u>4.664,3</u>	<u>5.150,0</u>	<u>3.800,0</u>	<u>3.900,0</u>	15,4%	-5,3%	-18,5%	2,6%
119101000001	Timbre Fiscal. Ley No. 7208 del 21-11-90	1.837,0	2.119,9	2.007,8	4.664,3	5.150,0	3.800,0	3.900,0	15,4%	-5,3%	-18,5%	2,6%
119900000000	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS DIVERSOS</b>	<u>66,0</u>	<u>0,1</u>	<u>0,4</u>	<u>1,3</u>	<u>1,0</u>	<u>1,0</u>	<u>1,0</u>	-99,8%	238,2%	-22,4%	0,0%
119901000001	Papel Sellado. Ley No. 7345 del 24-5-93	66,0	0,1	0,4	1,3	1,0	1,0	1,0	-99,8%	238,2%	-22,4%	0,0%
120000000000	<b>CONTRIBUCIONES SOCIALES</b>	<u>32.175,7</u>	<u>58.979,9</u>	<u>35.470,4</u>	<u>145.909,1</u>	<u>67.375,0</u>	<u>68.650,0</u>	<u>72.100,0</u>	83,3%	-39,9%	-53,0%	5,0%
121000000000	<b>CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<u>32.175,7</u>	<u>58.979,9</u>	<u>35.470,4</u>	<u>145.909,1</u>	<u>67.375,0</u>	<u>68.650,0</u>	<u>72.100,0</u>	83,3%	-39,9%	-53,0%	5,0%
121300000000	<b>CONTRIBUCION A REGIMENES ESPECIALES DE PENSIONES</b>	<u>32.175,7</u>	<u>58.979,9</u>	<u>35.470,4</u>	<u>145.909,1</u>	<u>67.375,0</u>	<u>68.650,0</u>	<u>72.100,0</u>	83,3%	-39,9%	-53,0%	5,0%
121301000000	Contribución del Magisterio Nacional de miembros activos	15.079,4	39.482,7	13.831,9	105.230,2	25.621,3	21.968,0	23.072,0	161,8%	-65,0%	-79,1%	5,0%
121301010001	Contribución Magisterio Nacional - Activos Ley No. 7531	15.079,4	13.718,7	11.165,1	23.922,0	25.621,3	21.968,0	23.072,0	-9,0%	-18,6%	-8,2%	5,0%
121301020001	Contribución por traslado al Régimen de Reparto ley 8721	0,0	25.764,0	2.666,8	81.308,2	0,0	0,0	0,0	-	-89,6%	-100,0%	-
121302000000	Contribución del Magisterio Nacional de miembros pensionados	8.554,4	10.927,6	14.062,9	26.485,3	24.140,6	27.460,0	28.840,0	27,7%	28,7%	3,7%	5,0%
121302010001	Contribución Magisterio Nacional - Pensionados Ley No. 7531	8.554,4	10.927,6	14.062,9	26.485,3	24.140,6	27.460,0	28.840,0	27,7%	28,7%	3,7%	5,0%
121303000000	Contribución a otros Regímenes de Pensiones	8.541,8	8.569,7	7.576,5	14.193,7	17.613,1	19.222,0	20.188,0	0,3%	-11,6%	35,4%	5,0%
121303010001	Deducción sueldos para pensiones Ley No. 7302	8.541,8	8.569,7	2.027,8	14.193,7	17.613,1	15.954,3	16.756,0	0,3%	-76,3%	12,4%	5,0%
121303020001	Contribución Especial Solidaria Ley 9383	0,0	0,0	5.548,7	0,0	0,0	3.267,7	3.432,0	-	-	-	5,0%
121304010001	Contribución Especial Solidaria Ley 9383	0,0	0,0	-1,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-	-
130000000000	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<u>21.327,8</u>	<u>20.389,8</u>	<u>50.519,2</u>	<u>44.548,1</u>	<u>57.434,9</u>	<u>70.441,4</u>	<u>61.075,7</u>	-4,4%	147,8%	58,1%	-13,3%
131000000000	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<u>1.100,7</u>	<u>2.026,3</u>	<u>3.828,7</u>	<u>12.517,3</u>	<u>11.667,6</u>	<u>11.990,4</u>	<u>13.797,7</u>	84,1%	89,0%	-4,2%	15,1%
131200000000	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<u>356,3</u>	<u>760,3</u>	<u>798,9</u>	<u>1.266,0</u>	<u>1.079,3</u>	<u>1.383,6</u>	<u>1.245,4</u>	113,4%	5,1%	9,3%	-10,0%
131203000000	<b>SERVICIOS FINANCIEROS Y DE SEGUROS</b>	<u>19,8</u>	<u>23,1</u>	<u>28,9</u>	<u>53,0</u>	<u>73,2</u>	<u>66,9</u>	<u>62,8</u>	16,9%	25,0%	26,2%	-6,1%
131203010000	Serv. Financieros	19,8	23,1	1,2	24,4	3,1	2,2	2,3	16,9%	-94,8%	-91,0%	4,5%
1312030101001	Costo Transf. SWIFT	1,7	1,6	1,2	3,0	3,1	2,2	2,3	-2,1%	-26,1%	-25,8%	4,5%
1312030102001	Servicio Recaudación Tesorería Nacional	18,1	21,5	0,0	21,5	0,0			18,7%	-100,0%	-100,0%	-
131203040000	Serv de Recaudación	0,0	0,0	27,7	28,6	70,1	64,7	60,5	-	-	126,3%	-6,5%
1312030401001	Servicio de Recaudación T.N	0,0	0,0	19,5	20,0	46,4	41,0	43,0	-	-	104,8%	4,9%
1312030402001	Servicios tributarios ley N°9355	0,0	0,0	8,1	8,6	23,7	23,7	17,5	-	-	176,6%	-26,2%
131204000000	<b>ALQUILERES</b>	<u>3,5</u>	<u>8,3</u>	<u>7,3</u>	<u>10,4</u>	<u>13,4</u>	<u>9,2</u>	<u>9,5</u>	137,3%	-11,4%	-11,5%	3,3%
131204010000	Alquiler de edificios e instalaciones	3,5	8,3	7,3	10,4	13,4	9,2	9,5	137,3%	-11,4%	-11,5%	3,3%
1312040110001	Alquiler de edificios	3,5	8,3	7,3	10,4	13,4	9,2	9,5	137,3%	-11,4%	-11,5%	3,3%
131209000000	<b>OTROS SERVICIOS</b>	<u>333,10</u>	<u>728,96</u>	<u>762,72</u>	<u>1.202,56</u>	<u>992,75</u>	<u>1.307,50</u>	<u>1.173,10</u>	118,8%	4,6%	8,7%	-10,3%
131209020000	Servicios de investigación y desarrollo	99,5	111,0	48,9	247,3	180,0	105,0	108,0	11,6%	-56,0%	-57,5%	2,9%
1312090210001	Venta de servicios metrológicos (MEIC) Ley No. 8279	11,7	19,4	33,4	40,8	41,0	70,0	72,0	66,4%	71,8%	71,8%	2,9%
1312090220001	Servicios Ambientales SETENA	87,8	91,6	15,5	206,5	139,0	35,0	36,0	4,3%	-83,1%	-83,1%	2,9%
1312090610001	Servicios de publicidad e impresión	0,5	9,7	14,9	15,8	14,0	21,0	21,5	1675,4%	54,2%	32,5%	2,4%
131209090000	Venta de otros servicios	233,0	608,3	698,9	939,5	798,7	1.181,5	1.043,6	161,0%	14,9%	25,8%	-11,7%
1312090930001	Honorarios por Servicios de Defensa Civil de la Víctima Ley No.7442	230,0	229,2	281,5	229,2	281,5	281,5	13,6	-0,4%	22,8%	22,8%	-95,2%

**Cuadro Comparativo  
Ingresos del Gobierno Central**

*Acumulado mensual junio 2015, 2016 y 2017, Liquidación 2016, Revisión 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018*

Código		Junio 2015	Junio 2016	Junio 2017	2016	2017	2017	2018	Junio	Junio	R17/Lq16	P18/R17
		(a)	(b)	(c)	Liquidación (d)	Presupuesto (e)	Revisión (f)	Proyecto (g)	16/15 (b)/(a)	17/16 (c)/(b)	(f)/(d)	(g)/(f)
1312090940001	Consulta de Datos del Tribunal de Elecciones	2,8	378,9	417,4	710,1	517,2	900,0	1.030,0	13573,5%	10,2%	26,7%	14,4%
1313000000000	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>744,3</b>	<b>1.266,0</b>	<b>3.029,8</b>	<b>11.251,3</b>	<b>10.588,3</b>	<b>10.606,8</b>	<b>12.552,3</b>	<b>70,1%</b>	<b>139,3%</b>	<b>-5,7%</b>	<b>18,3%</b>
1313010000000	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE</b>	<b>611,4</b>	<b>785,8</b>	<b>767,2</b>	<b>5.635,7</b>	<b>5.046,9</b>	<b>5.065,9</b>	<b>5.703,1</b>	<b>28,5%</b>	<b>-2,4%</b>	<b>-10,1%</b>	<b>12,6%</b>
1313010100000	Derechos administrativos a los servicios de transporte por carretera	511,1	690,1	662,3	5.430,9	4.852,8	4.852,8	5.483,9	35,0%	-4,0%	-10,6%	13,0%
1313010120001	Canon Consejo de Transporte Público Ley No. 7969	511,1	690,0	662,3	5.430,6	4.852,8	4.852,8	5.483,9	35,0%	-4,0%	-10,6%	13,0%
1313010300000	Derechos administrativos a los servicios de transporte portuario	100,3	95,8	104,9	204,8	194,1	213,1	219,2	-4,5%	9,5%	4,0%	2,9%
1313010310001	Revisión de barcos por Capitanías de Puerto Resolución No. 40 del 13-6-52	20,5	19,0	21,6	40,0	34,0	43,0	44,0	-7,2%	13,6%	7,5%	2,3%
1313010320001	Derechos de inscripción en el Registro Naval Art.33 Ley No. 8000	1,9	1,5	1,6	3,4	3,1	3,1	3,2	-18,5%	1,6%	-8,4%	3,2%
1313010330001	Derechos de zarpe de embarcaciones extranjeras Art.32 Ley No. 8000	54,8	51,8	57,0	101,8	104,0	104,0	107,0	-5,5%	10,0%	2,1%	2,9%
1313010340001	Canon por certificado de navegabilidad Art.31 Ley No. 8000	23,1	23,4	24,7	59,6	53,0	63,0	65,0	1,2%	5,5%	5,7%	3,2%
1313020000000	<b>DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>132,9</b>	<b>480,1</b>	<b>2.262,5</b>	<b>5.615,6</b>	<b>5.541,4</b>	<b>5.540,9</b>	<b>6.849,2</b>	<b>261,1%</b>	<b>371,2%</b>	<b>-1,3%</b>	<b>23,6%</b>
1313020100000	Cánones por regulación de los servicios públicos	0,0	60,7	1.694,5	5.152,9	4.831,9	4.831,9	6.123,4	-	2689,6%	-6,2%	26,7%
1313020130001	Canon por aprovechamiento de aguas	0,0	0,9	1.570,6	4.927,6	4.581,9	4.581,9	5.784,9	-	174032,7%	-7,0%	26,3%
1313020140001	Canon ambiental por vertidos	0,0	59,8	123,9	225,3	250,0	250,0	338,4	-	107,0%	11,0%	35,4%
1313020300000	Derechos Administrativos Actividades Comerciales	132,9	419,4	568,1	462,7	709,5	709,0	725,8	215,5%	35,5%	53,2%	2,4%
1313020310001	Radio y Televisión Ley No. 1758	12,1	10,0	10,9	20,5	23,0	23,0	23,0	-17,7%	9,6%	12,2%	0,0%
1313020320001	Frecuencias Radio Ley No. 1758	28,3	25,8	27,2	28,4	37,0	30,0	30,0	-9,0%	5,5%	5,6%	0,0%
1313020340001	Concesión de Explotación minera ley No. 8246	92,6	383,7	530,0	413,8	646,2	646,2	664,8	314,5%	38,1%	56,1%	2,9%
1313020350001	Derechos de inscripción de gestión de residuos ley 8839	0,0	0,0	0,0	0,0	3,3	9,8	8,0	-	-	-	-18,4%
1320000000000	<b>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</b>	<b>11.365,1</b>	<b>7.349,0</b>	<b>18.235,4</b>	<b>6.664,9</b>	<b>9.873,6</b>	<b>18.381,0</b>	<b>24.405,0</b>	<b>-35,3%</b>	<b>148,1%</b>	<b>175,8%</b>	<b>32,8%</b>
1321000000000	<b>TRASPASO DE DIVIDENDOS</b>	<b>11.211,4</b>	<b>6.259,3</b>	<b>17.801,0</b>	<b>6.259,3</b>	<b>9.750,0</b>	<b>17.801,0</b>	<b>23.805,0</b>	<b>-44,2%</b>	<b>184,4%</b>	<b>184,4%</b>	<b>33,7%</b>
1321030000001	25% utilidades del INS (artículo 52 Ley N° 8653 de 22-07-2008)	11.211,4	6.259,3	17.801,0	6.259,3	9.750,0	17.801,0	23.805,0	-44,2%	184,4%	184,4%	33,7%
1323000000000	<b>RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS</b>	<b>153,6</b>	<b>1.089,7</b>	<b>434,5</b>	<b>405,6</b>	<b>123,6</b>	<b>580,0</b>	<b>600,0</b>	<b>609,2%</b>	<b>-60,1%</b>	<b>43,0%</b>	<b>3,4%</b>
1323030000000	<b>OTRAS RENTAS ACTIVOS FINANCIEROS</b>	153,6	1.089,7	434,5	405,6	123,6	580,0	600,0	609,2%	-60,1%	43,0%	3,4%
1323030100001	Intereses sobre cuentas corrientes y Operaciones Bancos Estatales	153,6	1.089,7	434,5	405,6	123,6	580,0	600,0	609,2%	-60,1%	43,0%	3,4%
1330000000000	<b>MULTAS, SANCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES</b>	<b>6.483,7</b>	<b>5.986,1</b>	<b>8.600,0</b>	<b>14.505,9</b>	<b>12.142,5</b>	<b>15.362,0</b>	<b>13.754,0</b>	<b>-7,7%</b>	<b>43,7%</b>	<b>5,9%</b>	<b>-10,5%</b>
1331000000000	<b>MULTAS Y SANCIONES</b>	<b>6.397,2</b>	<b>5.955,1</b>	<b>8.588,1</b>	<b>14.436,4</b>	<b>12.085,5</b>	<b>15.339,0</b>	<b>13.730,0</b>	<b>-6,9%</b>	<b>44,2%</b>	<b>6,3%</b>	<b>-10,5%</b>
1331010000000	Multas de tránsito	12,0	27,0	28,3	249,5	283,0	325,0	350,0	125,7%	4,7%	30,2%	7,7%
1331010000001	Multas de tránsito. Ley No. 9078	12,0	27,0	28,3	249,5	283,0	325,0	350,0	125,7%	4,7%	30,2%	7,7%
1331020000000	Multas por atraso en pago de Impuestos	2.029,9	2.169,3	4.294,0	5.850,2	4.120,0	7.200,0	6.000,0	6,9%	97,9%	23,1%	-16,7%
1331020100001	Impuestos Internos	1.450,9	1.836,9	3.939,2	3.920,4	3.017,6	5.400,0	4.500,0	26,6%	114,5%	37,7%	-16,7%
1331020200001	Impuestos Aduanas	579,0	332,4	354,8	1.929,8	1.102,4	1.800,0	1.500,0	-42,6%	6,7%	-6,7%	-16,7%
1331040000000	Sanciones administrativas y judiciales	3.731,1	3.134,6	3.723,7	5.605,8	6.300,0	6.300,0	6.500,0	-16,0%	18,8%	12,4%	3,2%
1331040100001	Sanciones administrativas y otros Ley No. 7092 de 24-3-88	3.728,4	3.105,6	3.617,1	5.542,3	6.190,0	6.190,0	6.386,5	-16,7%	16,5%	11,7%	3,2%
1331040200001	Ejecución Garantías de cumplimiento y participación	2,7	29,1	106,6	63,6	110,0	110,0	113,5	985,0%	266,7%	73,0%	3,2%
1331090000000	Otras multas	624,2	624,2	542,0	2.730,9	1.382,5	1.514,0	880,0	0,0%	-13,2%	-44,6%	-41,9%
1331090100001	Multas Sugeval	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	-	-	-	-

**Cuadro Comparativo  
Ingresos del Gobierno Central**

*Acumulado mensual junio 2015, 2016 y 2017, Liquidación 2016, Revisión 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018*

Código		Junio 2015	Junio 2016	Junio 2017	2016	2017	2017	2018	Junio	Junio	R17/Lq16	P18/R17
		( a )	( b )	( c )	Liquidación ( d )	Presupuesto ( e )	Revisión ( f )	Proyecto ( g )	16/15 ( b )/( a )	17/16 ( c )/( b )	( f )/( d )	( g )/( f )
1331090200001	1% Protección al Consumidor	249,9	179,6	220,2	495,4	494,4	504,0	422,0	-28,1%	22,6%	1,7%	-16,3%
1331090300001	Multas por Incumplimiento	104,6	284,8	35,9	328,7	482,0	82,0	56,0	172,2%	-87,4%	-75,1%	-31,7%
1331090400001	Infracción Leyes Laborales	153,7	92,9	176,3	92,9	0,0	403,0	200,0	-39,6%	89,9%	334,0%	-50,4%
1331090500001	Multas ley N°8246 Código de Minería	0,0	0,0	6,4	17,4	30,3	15,0	10,0	-	-	-14,0%	-33,3%
1331090600001	Multas artículo 36 ley N°9028 productos del tabaco	0,0	0,0	0,0	0,0	239,8	274,0	30,0	-	-	-	-89,1%
1331090900001	Multas varias	116,1	66,9	103,2	1.796,5	136,0	236,0	162,0	-42,3%	54,2%	-86,9%	-31,4%
1332000000000	<b>REMATES Y CONFISCACIONES</b>	<b>86,5</b>	<b>31,0</b>	<b>11,9</b>	<b>69,4</b>	<b>57,0</b>	<b>23,0</b>	<b>24,0</b>	<b>-64,2%</b>	<b>-61,6%</b>	<b>-66,9%</b>	<b>4,3%</b>
1332010000000	Remates y confiscaciones	86,5	31,0	11,9	69,4	57,0	23,0	24,0	-64,2%	-61,6%	-66,9%	4,3%
1332010100001	Remates Ley No. 3421	86,5	31,0	11,9	69,4	57,0	23,0	24,0	-64,2%	-61,6%	-66,9%	4,3%
1340000000000	<b>INTERESES MORATORIOS</b>	<b>228,5</b>	<b>1.951,0</b>	<b>232,5</b>	<b>2.203,8</b>	<b>3.605,0</b>	<b>460,0</b>	<b>474,0</b>	<b>754,0%</b>	<b>-88,1%</b>	<b>-79,1%</b>	<b>3,0%</b>
1341000000001	Int.Mor Atra.Pag.Imp	228,5	1.951,0	232,5	2.203,8	3.605,0	460,0	474,0	754,0%	-88,1%	-79,1%	3,0%
1390000000000	<b>OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.150,0</b>	<b>3.077,5</b>	<b>19.622,6</b>	<b>8.656,2</b>	<b>20.146,2</b>	<b>24.248,0</b>	<b>8.645,0</b>	<b>43,1%</b>	<b>537,6%</b>	<b>180,1%</b>	<b>-64,3%</b>
1391000000000	Reintegros en efectivo	1.085,1	1.776,3	17.709,8	5.781,2	17.365,2	20.748,0	6.265,0	63,7%	897,0%	258,9%	-69,8%
1391000000001	Reintegros de efectivo Ley No. 7056	1.085,1	1.776,3	17.709,8	5.781,2	17.365,2	20.748,0	6.265,0	63,7%	897,0%	258,9%	-69,8%
1399000000001	Ingresos varios no especificados	1.064,9	1.301,2	1.912,9	2.875,0	2.781,0	3.500,0	2.380,0	22,2%	47,0%	21,7%	-32,0%
1400000000000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>90.474,3</b>	<b>77.343,4</b>	<b>92.028,71</b>	<b>203.025,9</b>	<b>213.827,17</b>	<b>213.356,75</b>	<b>217.320,09</b>	<b>-14,5%</b>	<b>19,0%</b>	<b>5,1%</b>	<b>1,9%</b>
1410000000000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>90.474,3</b>	<b>77.316,5</b>	<b>92.028,71</b>	<b>202.938,3</b>	<b>211.654,87</b>	<b>211.888,21</b>	<b>217.320,09</b>	<b>-14,5%</b>	<b>19,0%</b>	<b>4,4%</b>	<b>2,6%</b>
1412000000000	Transferencias corrientes de Organos Desconcentrados	84.283,2	75.050,5	89.925,1	192.289,1	201.761,8	201.412,7	206.757,8	-11,0%	19,8%	4,7%	2,7%
1412010000000	Transferencias Fodesaf	79.991,3	73.586,4	88.391,5	188.606,7	197.127,8	196.778,7	201.622,7	-8,0%	20,1%	4,3%	2,5%
1412010100001	Fodesaf -COMEDORES-MEP Ley No. 8783 Art 3 inciso e)	19.690,1	2.084,6	5.944,2	28.963,3	30.383,1	30.383,1	31.608,1	-89,4%	185,1%	4,9%	4,0%
1412010200001	Fodesaf -MOPT	0,0	0,0	0,0	0,0	409,0	409,0	-	-	-	-	-100,0%
1412010300001	Fodesaf -PRONAE	2.643,4	6.531,6	4.498,4	14.988,8	12.349,1	12.000,0	12.403,5	147,1%	-31,1%	-19,9%	3,4%
1412010400001	Fodesaf-PRONAMYPE	500,0	666,7	750,0	2.000,0	1.800,0	1.800,0	1.800,0	33,3%	12,5%	-10,0%	0,0%
1412010500001	Fodesaf-Régimen No Contributivo de Pensiones-CCSS Ley No. 8783	28.903,0	29.839,0	32.379,7	69.380,3	73.338,4	73.338,4	76.844,6	3,2%	8,5%	5,7%	4,8%
1412010600001	Fodesaf-MEP-Comedores Escolares Juntas Ley No. 8783	2.587,6	15.765,4	17.738,3	19.156,5	17.738,3	17.738,3	17.738,3	509,3%	12,5%	-7,4%	0,0%
1412010700001	Fodesaf-MEP-Programa Avancemos Ley No. 8783	23.095,2	15.163,1	23.327,7	45.375,8	50.000,0	50.000,0	50.000,0	-34,3%	53,8%	10,2%	0,0%
1412010800001	Fodesaf-IMAS-Mujeres Jefas de Hogar Ley No 8783	2.010,4	2.756,8	2.990,5	7.177,2	7.177,2	7.177,2	7.177,2	37,1%	8,5%	0,0%	0,0%
1412010900001	Fodesaf-Desaf-Ley No. 8783	561,5	779,2	762,8	1.564,8	2.932,7	2.932,7	3.051,0	38,8%	-2,1%	87,4%	4,0%
1412011500001	Fodesaf-Mi primer Empleo	0,0	0,0	0,0	0,0	1.000,0	1.000,0	1.000,0	-	-	-	0,0%
1412020000001	Junta Administrativa del Registro Nacional. Ley No. 7138 de 16-11-89	1.660,2	1.295,3	1.314,9	3.018,1	3.429,4	3.429,4	3.876,6	-22,0%	1,5%	13,6%	13,0%
1412050000001	Comisión Nacional de Emergencias Ley No. 8933	0,0	0,0	0,0	0,0	649,4	649,4	647,7	-	-	-	-0,3%
1412060000001	Consejo Técnico de Aviación Civil Ley No. 5222	0,0	42,3	218,6	505,3	555,2	555,2	610,8	-	416,3%	9,9%	10,0%
1412110000001	Instituto Meteorológico Nacional	0,0	0,0	0,0	32,7	0,0	-	-	-	-	-100,0%	-
1413000000000	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	5.727,6	832,0	712,58	6.367,0	6.876,67	6.834,09	7.005,02	-85,5%	-14,4%	7,3%	2,5%
1413010000000	Cuotas Organismos Internacionales.Ley No. 3418 / 3-10-64	111,5	179,6	237,18	291,2	457,60	457,60	439,20	61,1%	32,1%	57,2%	-4,0%
1413020000001	Instituto Nacional de Aprendizaje Ley No. 7372 / 22-11-93	4.938,6	0,0	0,0	5.119,1	5.408,7	5.408,7	5.647,9	-100,0%	-	5,7%	4,4%
1413030000001	Junta de Desarrollo de la Zona Sur Ley No. 7730 de 20-12-97	262,3	228,1	70,3	432,4	532,9	532,9	433,7	-13,0%	-69,2%	23,2%	-18,6%
1413040000001	INEC Ley No. 7839 art. 13 Conv. BCCR-INEC-MH para Estud. Econ. a Empres	415,0	424,3	403,9	424,3	446,5	403,9	449,2	2,3%	-4,8%	-4,8%	11,2%



**Cuadro Comparativo  
Ingresos del Gobierno Central**

*Acumulado mensual junio 2015, 2016 y 2017, Liquidación 2016, Revisión 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018*

Código		Junio 2015	Junio 2016	Junio 2017	2016	2017	2017	2018	Junio	Junio	R17/Lq16	P18/R17
		( a )	( b )	( c )	Liquidación ( d )	Presupuesto ( e )	Revisión ( f )	Proyecto ( g )	16/15 ( b)/(a)	17/16 ( c)/(b)	( f)/(d)	( g)/(f)
1413060000001	Instituto de Desarrollo Rural Ley N° 5792 Art. 5	0,0	0,0	1,2	0,0	31,0	31,0	35,0	-	-	-	12,9%
1413080000001	Instituto Nacional de Fomento y Asesoría Municipal recursos convenio MIVAH-P	0,0	0,0	0,0	100,0	0,0			-	-	-100,0%	-
1414000000000	Transferencias corrientes de Gobiernos Locales	328,3	401,8	512,0	887,6	500,0	1.125,0	1.159,0	22,4%	27,4%	26,8%	3,0%
1414010000001	Transferencias de Municipalidades. Ley No. 7729 Artículo 20	295,7	401,8	512,0	887,6	500,0	1.125,0	1.159,0	35,9%	27,4%	26,8%	3,0%
1414020000001	Transferencia de Municipalidades Ley 7755	32,6	0,0	0,0	0,0	0,0			-100,0%	-	-	-
1415000000000	Transferencias corrientes de Empresas Públicas no Financieras	71,8	519,3	172,5	521,3	540,6	540,6	479,8	623,3%	-66,8%	3,7%	-11,2%
1415010000000	Cuotas Organismos Internacionales.Ley No. 3418 / 3-10-64	71,8	519,3	172,5	521,3	540,6	540,6	479,8	623,3%	-66,8%	3,7%	-11,2%
1416000000000	Transferencias corrientes de Instituciones Públicas Financieras	63,4	513,0	706,6	1.423,4	1.975,8	1.975,8	1.918,5	709,5%	37,7%	38,8%	-2,9%
1416010000000	Cuotas Organismos Internacionales.Ley No. 3418 / 3-10-64	63,4	513,0	706,6	1.423,4	1.975,8	1.975,8	1.918,5	709,5%	37,7%	38,8%	-2,9%
1430000000000	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO</b>	<b>0,0</b>	<b>26,9</b>	<b>0,0</b>	<b>87,5</b>	<b>2.172,3</b>	<b>1.468,5</b>	<b>0,0</b>	-	<b>-100,0%</b>	<b>1577,5%</b>	<b>-100,0%</b>
1432000000000	Transferencia corrientes de Gobiernos Extranjeros	<b>0,0</b>	<b>26,9</b>	<b>0,0</b>	<b>87,5</b>	<b>2.172,3</b>	<b>1.468,5</b>	<b>0,0</b>	-	<b>-100,0%</b>	<b>1577,5%</b>	<b>-100,0%</b>
1432030000001	Donación Union Europea Programa de Seguridad Ciudadana	0,0	0,0	0,0	0,0	2.172,3	1.468,5		-	-	-	-100,0%
1432040000001	Donación Rep Corea Inic.Coop. entre Corea y Amé. Lat. para la Alimentación y I	0,0	26,9	0,0	87,5	0,0			-	<b>-100,0%</b>	<b>-100,0%</b>	-
2000000000000	<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>839,3</b>	<b>4.615,9</b>	<b>5.884,8</b>	<b>6.846,3</b>	<b>6.334,8</b>	<b>5.823,3</b>	<b>3.017,9</b>	<b>450,0%</b>	<b>27,5%</b>	<b>-14,9%</b>	<b>-48,2%</b>
2113000000004	Venta de maquinaria y equipo	0,0	0,0	0,0	52,4	0,0			-	-	-100,0%	-
2410000000000	Transferencias de capital del Sector Público	839,3	4.615,9	5.884,8	6.793,9	6.334,8	5.823,3	3.017,9	<b>450,0%</b>	<b>27,5%</b>	<b>-14,3%</b>	<b>-48,2%</b>
2412000000000	Transferencias de capital de Órganos Desconcentrados	839,3	4.615,9	5.884,8	6.793,9	6.334,8	5.823,3	3.017,9	<b>450,0%</b>	<b>27,5%</b>	<b>-14,3%</b>	<b>-48,2%</b>
2412030000060	Instituto Meteorológico Nacional	770,0	616,7	0,0	480,3	0,0			<b>-19,9%</b>	<b>-100,0%</b>	<b>-100,0%</b>	-
2412050000060	Un.Coop.Lim.C.Puerto	69,3	0,0	0,0	0,0	0,0			<b>-100,0%</b>	-	-	-
2412060000060	Dirección de Geología y Minas	0,0	561,5	0,0	561,5	0,0			-	<b>-100,0%</b>	<b>-100,0%</b>	-
2412070000060	Instituto Meteorológico Nacional (Dirección de Agua)	0,0	3.437,7	1.586,9	4.304,7	1.586,9	1.586,9		-	<b>-53,8%</b>	<b>-63,1%</b>	<b>-100,0%</b>

GOBIERNO CENTRAL DE COSTA RICA  
PRINCIPALES INGRESOS DEL GOBIERNO CENTRAL 2014-2016  
REVISIÓN DE ESTIMACIÓN DE INGRESOS 2017 PROYECTO 2018

(en millones de colones)

CONCEPTO	2015	2016	Presupuesto 2017	Revisión 2017	Proyecto 2018	Dic16/ Dic15	Rev 17/16	Est. 18/ Rev 17
<b>INGRESOS TOTALES:</b>	<b>4.180.896,5</b>	<b>4.568.069,2</b>	<b>4.857.024,7</b>	<b>4.792.822,9</b>	<b>5.187.316,7</b>	<b>9,3%</b>	<b>4,9%</b>	<b>8,2%</b>
%/PIB.	14,3%	14,7%	14,4%	14,5%	14,4%			
<b>Ingresos Corrientes:</b>	<b>4.180.153,3</b>	<b>4.561.222,9</b>	<b>4.850.689,9</b>	<b>4.786.999,6</b>	<b>5.184.298,9</b>	<b>9,1%</b>	<b>4,9%</b>	<b>8,3%</b>
%/PIB.	14,3%	14,7%	14,4%	14,5%	14,4%			
<b>1. Ingresos Tributarios</b>	<b>3.861.913,1</b>	<b>4.167.739,8</b>	<b>4.512.052,8</b>	<b>4.434.551,5</b>	<b>4.833.803,1</b>	<b>7,9%</b>	<b>6,4%</b>	<b>9,0%</b>
%/PIB.	13,2%	13,4%	13,4%	13,4%	13,4%			
<b>1.1) Impuesto a los ingresos y utilidades</b>	<b>1.247.308,4</b>	<b>1.416.217,8</b>	<b>1.495.213,0</b>	<b>1.572.000,0</b>	<b>1.740.000,0</b>	<b>13,5%</b>	<b>11,0%</b>	<b>10,7%</b>
%/PIB.	4,3%	4,5%	4,4%	4,7%	4,8%			
- Ingresos y Utilidades a Personas Físicas	386.241,3	414.246,5	453.463,0	444.000,0	477.500,0	7,3%	7,2%	7,5%
- Ingresos y Utilidades a Personas Jurídicas	659.950,9	742.010,7	783.550,0	840.000,0	937.000,0	12,4%	13,2%	11,5%
- Dividendos e Intereses s/ Títulos valores	86.557,2	101.256,7	96.200,0	111.000,0	128.500,0	17,0%	9,6%	15,8%
- Remesas al Exterior	114.559,0	158.703,8	162.000,0	177.000,0	197.000,0	38,5%	11,5%	11,3%
<b>1.2) Impuesto sobre la Propiedad</b>	<b>182.496,4</b>	<b>167.194,8</b>	<b>188.000,0</b>	<b>173.525,0</b>	<b>200.223,0</b>	<b>-8,4%</b>	<b>3,8%</b>	<b>15,4%</b>
1.2.1 Impuesto Solidario	4.076,4	4.098,1	4.000,0	4.100,0	4.223,0	0,5%	0,0%	3,0%
1.2.2 Propiedad de Vehículos	145.894,1	156.516,9	183.000,0	160.000,0	175.000,0	7,3%	2,2%	9,4%
1.2.3 Personas Jurídicas Ley No. 9024	32.525,9	6.579,8	1.000,0	2.600,0	0,0	-79,8%	-60,5%	-100,0%
1.2.4 Personas Jurídicas Ley No. 9428	0,0	0,0	0,0	6.825,0	21.000,0			207,7%
<b>1.3) Sobre Importaciones :</b>	<b>174.568,2</b>	<b>185.544,3</b>	<b>208.000,0</b>	<b>186.500,0</b>	<b>202.300,0</b>	<b>6,3%</b>	<b>0,5%</b>	<b>8,5%</b>
1.3.1 Arancel de Aduanas (DAI):	148.666,1	158.558,8	179.000,0	159.500,0	173.000,0	6,7%	0,6%	8,5%
1.3.2. 1% Valor Aduanero:	25.902,1	26.985,5	29.000,0	27.000,0	29.300,0	4,2%	0,1%	8,5%
<b>1.4) Sobre Exportaciones :</b>	<b>4.468,0</b>	<b>5.072,7</b>	<b>4.997,0</b>	<b>5.228,5</b>	<b>5.432,5</b>	<b>13,5%</b>	<b>3,1%</b>	<b>3,9%</b>
1.4.1) Por Caja Banano Exportada	156,3	184,2	165,0	172,5	172,5	17,8%	-6,3%	0,0%
1.4.2) Derechos .de Exportación	2.700,8	3.250,3	3.100,0	3.306,0	3.416,0	20,3%	1,7%	3,3%
1.4.3) Exportaciones por vía terrestre	1.610,8	1.638,3	1.732,0	1.750,0	1.844,0	1,7%	6,8%	5,4%
<b>1.5) Impuesto sobre las Ventas:</b>	<b>1.336.074,8</b>	<b>1.414.358,3</b>	<b>1.563.000,0</b>	<b>1.481.500,0</b>	<b>1.610.500,0</b>	<b>5,9%</b>	<b>4,7%</b>	<b>8,7%</b>
%/PIB.	4,6%	4,5%	4,6%	4,5%	4,5%			
1.5.1) Interno	700.495,1	739.878,7	828.400,0	762.500,0	828.800,0	5,6%	3,1%	8,7%
1.5.2) Aduanas:	635.579,7	674.479,6	734.600,0	719.000,0	781.700,0	6,1%	6,6%	8,7%
<b>1-6) Impuesto Selectivo de Consumo:</b>	<b>224.590,0</b>	<b>255.316,8</b>	<b>290.500,0</b>	<b>251.500,0</b>	<b>274.500,0</b>	<b>13,7%</b>	<b>-1,5%</b>	<b>9,1%</b>
%/PIB.	0,8%	0,8%	0,9%	0,8%	0,8%			
1.6.1) Interno	21.480,7	22.629,9	24.500,0	22.500,0	24.500,0	5,3%	-0,6%	8,9%
1.6.2) Aduanas:	203.109,3	232.686,9	266.000,0	229.000,0	250.000,0	14,6%	-1,6%	9,2%
<b>1.7) Otros Ingresos Tributarios</b>	<b>692.407,3</b>	<b>724.035,2</b>	<b>762.342,8</b>	<b>764.298,0</b>	<b>800.847,6</b>	<b>4,6%</b>	<b>5,6%</b>	<b>4,8%</b>
1.7.1) Impuesto Único a los Combustibles	457.827,1	472.644,4	492.000,0	504.000,0	525.000,0	3,2%	6,6%	4,2%
1.7.2) Impuesto bebidas alcohólicas	43.094,9	43.399,9	43.300,0	43.300,0	44.600,0	0,7%	-0,2%	3,0%
1.7.3) Impuesto bebidas no alcohólicas	36.352,8	39.764,3	44.000,0	39.800,0	41.000,0	9,4%	0,1%	3,0%
1.7.4) Impuesto jabón de tocador	2.562,0	2.911,5	3.260,0	2.600,0	2.700,0	13,6%	-10,7%	3,8%
1.7.5) Impuesto Prod.Tabaco	33.680,8	32.560,1	36.400,0	32.300,0	33.300,0	-3,3%	-0,8%	3,1%
1.7.6) Traspaso vehículos usados	20.998,9	23.022,4	25.000,0	21.200,0	23.000,0	9,6%	-7,9%	8,5%
1.7.7) Traspaso bienes inmuebles	33.257,6	36.462,4	40.200,0	40.700,0	44.300,0	9,6%	11,6%	8,8%
1.7.8) Timbre Fiscal	4.860,8	4.664,3	5.150,0	3.800,0	3.900,0	-4,0%	-18,5%	2,6%
1.7.9) Derechos de Salida del Territorio Nacion	37.232,3	43.325,1	50.100,0	50.020,0	55.323,0	16,4%	15,5%	10,6%
1.7.11) Derechos Consulares	3.324,7	3.586,4	4.342,8	3.200,0	3.305,6	7,9%	-10,8%	3,3%
1.7.13)Otros Tributarios	3.635,3	3.721,5	3.390,0	3.578,0	3.919,0	2,4%	-3,9%	9,5%
<b>2-Contribuciones Sociales</b>	<b>63.458,3</b>	<b>145.909,1</b>	<b>67.375,0</b>	<b>68.650,0</b>	<b>72.100,0</b>	<b>129,9%</b>	<b>-53,0%</b>	<b>5,0%</b>
%/PIB.	0,2%	0,5%	0,2%	0,2%	0,2%			
<b>3-Ingresos No Tributarios</b>	<b>51.183,8</b>	<b>44.548,1</b>	<b>57.434,9</b>	<b>70.441,4</b>	<b>61.075,7</b>	<b>-13,0%</b>	<b>58,1%</b>	<b>-13,3%</b>
<b>4-Transferencias Corrientes</b>	<b>203.598,1</b>	<b>203.025,9</b>	<b>213.827,2</b>	<b>213.356,8</b>	<b>217.320,1</b>	<b>-0,3%</b>	<b>5,1%</b>	<b>1,9%</b>
<b>Ingresos de Capital:</b>	<b>743,2</b>	<b>6.846,3</b>	<b>6.334,8</b>	<b>5.823,3</b>	<b>3.017,9</b>	<b>821,2%</b>	<b>-14,9%</b>	<b>-48,2%</b>
PIB	29.263.882,0	31.126.880,0	33.631.064,1	33.094.889,0	35.983.450,9			

---

---

## **DESTINOS ESPECÍFICOS 2018**

---

---

## DESTINOS ESPECÍFICOS 2018

Los destinos específicos son asignaciones presupuestarias predefinidas, tanto por la Constitución Política o como por algunas leyes, que disponen parcial o totalmente de las rentas tributarias o poseen una base de cálculo relacionado con el PIB, ingresos corrientes, salarios bases, entre otros. Algunos aspectos relevantes de los destinos específicos para 2018 son los siguientes:

- El Proyecto de Presupuesto 2018 asigna el monto de ¢83.710,6 millones igual al monto presupuestado para el 2017, no fue posible incluir la totalidad de lo que establece la ley N°7648 en razón de una mayor fragilidad en las finanzas públicas con un déficit fiscal estructural creciente, según se apunta en las primeras páginas del presente documento.
- Se incorpora la recaudación del impuesto a las Personas Jurídicas según lo dispuesto en la ley N°9428, por un monto de ¢21.000 millones del cual un 90% le corresponde al Ministerio de Seguridad, un 5% para Justicia y un 5% para el Poder Judicial.
- Se incorpora el tercer tracto de los recursos del impuesto Único a los Combustibles, para las Municipalidades del país, producto de la reforma introducida a la ley N°8114, establecida mediante ley N°9329, con el propósito de que proporcionen la atención íntegra a la Red Vial Cantonal. Dicha legislación estableció una participación escalonada a la recaudación del impuesto, partiendo del 7,25%, aplicando un 12,25% en el 2016 y un 17,25% en 2017,<sup>5</sup> y 22,25 en el 2017 según se muestra en el siguiente cuadro:

---

<sup>5</sup> Con base en el artículo 177 de la Constitución Política, que establece que al Poder Judicial le corresponde al menos el 6% de los ingresos corrientes, del monto que les corresponde a las Municipalidades se deduce el 6% para contribuir al financiamiento indicado.

Distribución porcentual del destino de recursos provenientes del Impuesto Único a los Combustibles según artículo 5° ley N°8114

	Distribución % antes de	Distribución % aplicación ley N°9329		
	la reforma	2016	2017	2018
<b>Municipalidades</b>	<b>7,25%</b>	<b>12,25%</b>	<b>17,25%</b>	<b>22,25%</b>
Ley 8114 sin reforma	7,25%	-	-	-
reforma ley 9329	-	12,25%	17,25%	22,25%
<b>Gobierno Central</b>	<b>66,40%</b>	<b>61,40%</b>	<b>56,40%</b>	<b>51,40%</b>

Fuente: Ministerio de Hacienda

Algunos ejemplos de asignaciones de destinos específicos sin contar con fuente de financiamiento o fuente insuficiente, se presentan a continuación:

**Destinos sin Fuente de Financiamiento:**

**Financiamiento de Educación:** Artículo 78 de la Constitución Política

**Financiamiento del Poder Judicial:** Artículo 177 de la Constitución Política, al menos el 6% de los Ingresos Corrientes.

**Destinos que consideraron la asignación con recursos del impuesto a la renta siendo que ya están asignados:**

- DINADECO: La ley 3859 “Ley sobre el desarrollo de la comunidad” del 07 de abril de 1967. asigna el 2% de lo recaudado por impuesto sobre la Renta.
- PANI: La ley 7648 “Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia” del 9 de diciembre de 1996. asigna el 7% de la recaudación de renta del año anterior.
- Universidades Estatales: La ley N°6450 del 15 de julio de 1980. Reforma al Código fiscal ley del Impuesto sobre la Renta, ley de creación del MOPT, otorgando un monto fijo del impuesto a las Universidades, el cual es actualizado por la inflación.
- Juntas de Educación y Administrativas Oficiales La ley N°6746 del 29 de abril de 1982. crea Fondo de Educación les otorga el 5,25% de la recaudación del impuesto.

**Destinos que consideraron la asignación con recursos otros tributos siendo que ya están asignados:**

FODESAF: La ley N° 8783 “Reforma de la Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, N° 5662” de 13 de octubre de 2009. (593.000 salarios base con recursos del impuesto sobre las ventas).

CONAVI: La Ley 7798, “Creación del Consejo Nacional de Vialidad” del 30 de abril de 1998. Otorga el 50% del impuesto a la propiedad de vehículos a CONAVI.

Algunas entidades del sector social: La ley N° 7972. La creación de cargas tributarias sobre licores, cervezas y cigarrillos establece transferencias a entidades del sector social.

**Con Fuente de Financiamiento insuficiente**

Municipalidades la ley N°. 8114, “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias” del 4 de julio del 2001, referente al impuesto único a los combustibles, la reforma introducida mediante ley 9329 no creó fuente de financiamiento.

Municipalidades y Federación de Municipalidades de Guanacaste: La ley N° 8316 “Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional”, del 26 de setiembre de 2002, la reforma introducida mediante modificación del art 1° en ley N° 9156 de 25-06-2013, que le asigna recursos del mismo impuesto a las, no creó fuente de financiamiento.

A continuación se presentan los destinos específicos incluidos en el Proyecto de ley de presupuesto 2018.

**PRESUPUESTO NACIONAL**  
**DESTINOS ESPECÍFICOS DEL GOBIERNO CENTRAL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018**  
(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO	PRELIMINAR PRESUPUESTO 2018	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO	diferencia A-D
<b>Renta</b>	<b>1.740.000,0</b>					
		Universidad Nacional Autónoma 1/		2.094,0	2.094,0	0,0
		Instituto Tecnológico de Costa Rica 1/	Ley N° 7386 que reforma ley N°6450 de creación del FEES	2.094,0	2.094,0	0,0
		Universidad de Costa Rica 1/		2.094,0	2.094,0	0,0
		Universidad Estatal a Distancia 1/	Ley N° 8457 que adiciona artículo 3 BIS a la "Reforma Código Fiscal, Renta, Fondo Educación Superior, Acciones Portador"	2.094,0	2.094,0	0,0
		Patronato Nacional de la Infancia.	Ley N° 7648 Ley Orgánica PANI	98.385,0	83.710,6	-14.674,4
		Juntas Educación 2/	Ley N° 6746 Crea Fondo Juntas Educación y Administrativas Oficiales (artículo 2)	73.788,8	73.788,8	0,0
		Consejo Nac.Desarrollo de la Comunidad	Ley N° 4890, Reforma Ley sobre Desarrollo Comunal (artículo 19 y transitorio II)	32.712,0	11.415,3	-21.296,7
		Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo	Ley N° 7092, Art. 59 inciso h).	14.523,0	14.523,0	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>227.784,7</b>	<b>191.813,6</b>	<b>-35.971,1</b>
<b>Impuesto Solidario</b>	<b>4.223,0</b>	Banco Hipotecario de la Vivienda	Ley N° 8683 Impuesto Solidario para el fortalecimiento de programas de vivienda	3.969,6	3.969,6	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>3.969,6</b>	<b>3.969,6</b>	<b>0,0</b>
Impuesto a las Personas Jurídicas	<b>21.000,0</b>	Ministerio de Seguridad Pública 3/ Ministerio de Justicia 3/ O.I.J. (Poder Judicial) 3/	Ley N° 9428 que otorga 90% a Seguridad, 5% a Justicia y 5% al OIJ	17.766,0 987,0 987,0	17.766,0 987,0 987,0	0,0 0,0 0,0
<b>Subtotal</b>				<b>18.753,0</b>	<b>18.753,0</b>	<b>0,0</b>
Propiedad de Vehículos	<b>175.000,0</b>	Consejo Nacional de Vialidad	Ley N° 7798 art. 20 inciso c) otorga el 50% de recaudación	82.250,0	82.250,0	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>82.250,0</b>	<b>82.250,0</b>	<b>0,0</b>
Transferencia de Bienes Inmuebles	<b>44.300,0</b>	Dirección General de Tributación.3/ F.E.E.S. 4/ (Se gira con el Fondo Total del FEES)	Ley N° 6999 A Ley del Impuesto sobre Traspasos de Bienes Inmuebles artículos 13 y 14	1.107,5 43.192,5	1.107,5 43.192,5	0,0 0,0
<b>Subtotal</b>				<b>1.107,5</b>	<b>1.107,5</b>	<b>0,0</b>
Ventas	<b>1.610.500,0</b>					
		I.F.A.M. (M Gobernación) 5/	Ley N° 6826 Ley Impuesto sobre las ventas	30.277,4	0,0	0,0
		FODESAF ley 8783	Ley N° 8783 reforma ley N°5662 otorga el monto equivalente a 593 mil salarios base	252.736,6	252.736,6	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>283.014,0</b>	<b>252.736,6</b>	<b>0,0</b>
Específicos de Consumo s/ bebidas alcohólicas	<b>44.600,0</b>	Consejo NI. Adulto Mayor PANI (M.Trabajo) Atención niñez riesgo social IAFA Cruz Roja Consejo Nacional de Personas con Discapacidad Fundación Ayudanos para Ayudar Fundación Mundo de Oportunidades C.C.S.S. (Régimen no Contributivo) PANI Fondo Niñez y Adolescencia Patronatos Escolares. Juntas de Edu. III Y IIV Ciclo Est. Con Discap. Asociación Olimpiadas Especiales de Costa Rica Asociación Deportiva Comité ParaOlímpico Integr	Ley N° 7972 Impuesto sobre bebidas alcohólicas asigna recursos a cada usufructuario mediante los artículos 14 y 15	3.372,0 2.828,2 2.393,1 598,3 544,0 870,2 582,8 3.108,0 621,5 310,7 310,7 177,6 76,1	2.943,0 2.828,2 606,5 106,4 497,8 847,2 442,0 3.025,8 621,5 250,4 251,9 173,0 74,1	-429,0 0,0 -1.786,6 -491,9 -46,2 -23,0 -140,8 -82,1 0,0 -60,4 -58,8 -4,6 -2,0
<b>Subtotal</b>				<b>15.793,1</b>	<b>12.667,6</b>	<b>-3.125,5</b>
Impuesto Unico sobre los Combustibles	<b>525.000,0</b>	Consejo Nacional de Vialidad. Municipalidades. menos materiales donados Total Munis	Ley N° 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria. Asigna recursos a cada usufructuario mediante el art. 5	107.336,3 109.803,8 221,4 109.582,3	107.336,3 109.803,8 221,4 109.582,3	0,0 0,0 0,0 0,0
		<b>Fondo Total CONAVI Subtotal</b>		<b>216.918,6</b>	<b>216.918,6</b>	<b>0,0</b>
		MAG Beneficios Ambientales Agropecuarios. 3/		493,5	493,5	0,0
		UCR (LANAMME)		4.935,0	4.935,0	0,0
		Cruz Roja (M. Salud)		2.548,3	2.548,3	0,0
		Fonafifo (M. Ambiente)		17.272,5	17.272,5	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>242.167,9</b>	<b>242.167,9</b>	<b>0,0</b>
Impuesto Único a los combustibles art N° 3 Junta Administrativa del Archivo Nacional			Ley N° 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria. Art. 31 inciso Z	56,2	54,6	-1,6
Impuesto al Cemento al Cemento	<b>288,0</b>	Asociaciones de Desarrollo Integral.	Ley N° 6849 Impuesto sobre venta de cemento, artículo 3 inciso h)	270,7	270,7	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>270,7</b>	<b>270,7</b>	<b>0,0</b>

**PRESUPUESTO NACIONAL**  
**DESTINOS ESPECÍFICOS DEL GOBIERNO CENTRAL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018**  
(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO	PRELIMINAR PRESUPUESTO 2018	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO	diferencia A-D
Timbre Fauna Silvestre	172,0	Fondo de Vida Silvestre	Ley No 7317 Ley de conservación de vida silvestre art. 11	161,7	161,7	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>161,7</b>	<b>161,7</b>	<b>0,0</b>
Fondo Social Migratorio	1.134,00	Dirección General de Migración y Extranjería 6/	Ley 8764 Impuestos Ley de Migración art. 241 y 242	1.066,0	1.066,0	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>1.066,0</b>	<b>1.066,0</b>	<b>0,0</b>
Fondo Especial de Migración	7.373,00	Dirección General de Migración y Extranjería 6/	Ley 8764 Impuestos Ley de Migración Título XIII art. 231 y 236	6.930,6	6.930,6	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>6.930,6</b>	<b>6.930,6</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>				<b>1.603,1</b>	<b>587,1</b>	<b>-1.016,0</b>
Impuesto General Forest	1.700,00	SINAC MINAE Oficina del Contralor Ambiental 3/	Ley 7575 Ley Forestal Impuesto a la madera Artículo 43 incisos a), b),c) f), g) h) i) Ley 7575 Ley Forestal Impuesto a la madera Artículo 43 inciso d)	1.518,1 85,0	502,1 85,0	-1.016,0 0,0
Impuesto a pto tabaco	33.300,00	Caja Costarricense del Seguro Social Ministerio de Salud 3/ Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependenci Instituto Costarricense del Deporte y la Recreació	Ley N° 9028 Impuesto a los productos del Tabaco artículo 29	18.781,2 6.260,4 3.130,2 3.130,2	18.781,2 6.260,4 3.130,2 3.130,2	0,0 0,0 0,0 0,0
<b>Subtotal</b>				<b>31.302,0</b>	<b>31.302,0</b>	<b>0,0</b>
Impuesto a casinos y empresas de enlace	1.284,00	Ministerio de Seguridad Pública. 3/ Ministerio de Justicia 3/	Ley N° 9050 artículo 5	362,1 844,9	362,1 844,9	0,0 0,0
<b>Subtotal</b>				<b>1.207,0</b>	<b>1.207,0</b>	<b>0,0</b>
Derechos Consulares	3.305,6	Instituto Mixto de Ayuda Social	Ley N° 6955 Ley de Emergencia art 43 inciso a)	1.034,7	0,0	-1.034,7
<b>Subtotal</b>				<b>1.034,7</b>	<b>0,0</b>	<b>-1.034,7</b>
1% de las importaciones	29.300,00	Dirección del CEN CINAI	Ley N° 8809 art 10 inciso b)	21.449,5	21.449,5	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>21.449,5</b>	<b>21.449,5</b>	<b>0,0</b>
Derechos de Exportación de Banano	3.416,00	Municipalidades de Zonas Productoras 7/ Ministerio de Seguridad. 3/	Ley N° 7313 Redistribuye Impuesto Exportación Cajas o Envases de Banano Artículo 1 Ley N° 5515 Impuesto a la Exportación de Cajas y Envases de Banano y Decreto ejecutivo 30841 H-Mag	2.568,8 642,2	3.701,2 642,2	1.132,4 0,0
<b>Subtotal</b>				<b>3.211,0</b>	<b>4.343,4</b>	<b>1.132,4</b>
¢1.50 por caja de Banano Exportada	172,50	Ministerio de Salud 3/ C.I.T.A.(Ciencia y Tecnología.) Centro Agrícolas Región Brunca Centro Agrícolas Huetar Atlán Sede U.C.R. Limón	Ley N°7147 Reforma a la ley de Creación de Corbana	86,3 32,4 24,3 8,1 16,2	86,3 32,4 24,3 8,1 16,2	0,0 0,0 0,0 0,0 0,0
<b>Subtotal</b>				<b>167,3</b>	<b>167,3</b>	<b>0,0</b>
Exportaciones por vía terrestre	1.844,0	Municipalidad de La Cruz Municipalidad de Corredores Municipalidad de Talamanca Municipalidad de Coto Brus Municipalidad de Los Chiles Ministerio de Comercio Exterior 3/ Ministerio de Seguridad Pública 3/ Ministerio de Hacienda Aduanas 3/ Ministerio de Agricultura (CNP)	Artículo 4 de Ley N° 9154	658,8 195,3 11,8 0,0 0,8 115,0 174,4 576,0 1,2	658,8 195,3 11,8 0,0 0,8 115,0 174,4 576,0 1,2	0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0
<b>Subtotal</b>				<b>1.733,2</b>	<b>1.733,2</b>	<b>0,0</b>
Derechos de salida aére:	52.700,00	Consejo Técnico de Aviación Civil Consejo Técnico de Aviación Civil	Ley 8316 Ley Reguladora de los Derechos de Salida del Territorio Nacional y sus reformas. Artículos 1 y 2	23.576,4 1.834,7	23.576,4 1.834,7	0,0 0,0
Territorio Nacional		Municipalidad de Alajuela. Junta Adm. Mig. y Extranj. FONATT Municipalidad de Liberia Federación de municipalidades de Guanacaste Municipalidad de Abangares Municipalidad de Bagaces Municipalidad de Cañas Municipalidad de Carrillo Municipalidad de Hojancha Municipalidad de la Cruz Municipalidad de la Nandayure Municipalidad de la Nicoya Municipalidad de Santa Cruz Municipalidad de Tilarán	Ley N°9095 Creación FONATT Reforma del artículo 1° de ley N° 8316 por art 1° de ley N° 9156 de 25-06-2013	1.443,9 1.834,7 525,5 136,1 70,0 70,0 70,0 70,0 70,0 70,0 70,0 70,0 70,0 70,0	620,8 1.834,7 525,5 136,1 70,0 70,0 70,0 70,0 70,0 70,0 70,0 70,0 70,0 70,0	-823,2 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0
<b>Subtotal</b>				<b>30.051,2</b>	<b>29.228,1</b>	<b>-823,2</b>
Derechos de salida vía terrestre	2.623,00	Municipalidad de La Cruz Municipalidad de Corredores Municipalidad de Coto Brus Municipalidad de Los Chiles Municipalidad de Talamanca Ministerio de Seguridad		839,5 219,4 7,4 72,7 93,7 248,2	839,5 219,4 7,4 72,7 93,7 248,2	0,0 0,0 0,0 0,0 0,0 0,0



**PRESUPUESTO NACIONAL**  
**DESTINOS ESPECÍFICOS DEL GOBIERNO CENTRAL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018**  
(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO	PRELIMINAR PRESUPUESTO 2018	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO	diferencia A-D
		Ministerio de Agricultura (CNP)		1,8	1,8	0,0
		Ministerio de Hacienda		819,3	819,3	0,0
		COMEX		163,5	163,5	0,0
		total ministerios 3/		1232,8	1232,8	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>2.465,6</b>	<b>2.465,6</b>	<b>0,0</b>
Papel Sellado	1,03	Ministerio de Cultura: Premios 3/	Ley N° 7345 Crea los premios de Cultura Art, 7	1,0	1,0	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>1,0</b>	<b>1,0</b>	<b>0,0</b>
Honorarios servicios Ofic Civil de la Víctima	13,60	Poder Judicial 3/	Art 45 ley N°7442, Ley Orgánica del Ministerio Público	13,6	13,6	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>13,6</b>	<b>13,6</b>	<b>0,0</b>
Consulta Datos TSE	1.030,00	TSE 3/	"Convenio entre el TSE y el BCCR para dar acceso a datos e imágenes de ciudadanos costarricenses a través del SINPE" del 13-11-2008. Cláusula Séptima	1.030,0	1.030,0	0,0
				<b>1.030,0</b>	<b>1.030,0</b>	<b>0,0</b>
Canon por aprovechamiento de aguas	5.784,94	Fondo Nacional de Financiamiento Forestal (FONAFIFO) Sistema Nacional de Áreas de Consevación (SINAC)	Decreto Ejecutivo 32868-MINAE Canon por Concepto de Aprovechamiento de Aguas. Artículo 14	1.359,5	1.359,5	0,0
		Comisión para el Manejo y Ordenamiento de la Cuenca Alta del Río Reventazón (COMCURE)	Ley N° 8023 Ordenamiento y Manejo de la Cuenca del Río Reventazón. Art. 25	271,9	271,9	0,0
		MINAE 3/		2.603,2	2.603,2	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>5.594,0</b>	<b>5.594,0</b>	<b>0,0</b>
Canon de vertidos	338,42	MINAE 3/	Decreto Ejecutivo 34431-MINAE Reglamento del Canon Ambiental por Vertidos. Artículo 10	338,4	338,4	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>338,4</b>	<b>338,4</b>	<b>0,0</b>
Ventas Servicios Metrológicos	72,00	Ministerio de Economía (LACOMET)	Ley N° 8279 Sistema Nacional de la calidad artículos 15 y 16	72,0	72,0	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>72,0</b>	<b>72,0</b>	<b>0,0</b>
Revisión Barcos capitani	44,00	Servicio Nacional de Guardacostas (Seg. Publica)		44,0	44,0	0,0
Derechos Inscripción Registro Naval	3,19	Servicio Nacional de Guardacostas (Seg. Publica)	incisos a) b) y c) de artículo 31 de ley 8000 Creación del Servicio Nacional de Guardacostas	3,2	3,2	0,0
Der. De Zarpe de Embarcaciones extranjeras	107,00	Servicio NI de Guardacostas (Seg. Publica) 3/		107,0	107,0	0,0
Canon Certificado Navegabilidad	65,00	Servicio NI de Guardacostas (Seg. Publica) 3/		65,0	65,0	0,0
<b>Subtotal</b>	<b>175,19</b>			<b>219,2</b>	<b>219,2</b>	<b>0,0</b>
Canon, Consejo de Transporte Ley N°7969	5.483,90	Consejo de Transporte Público Tribunal de Transporte Público 3/	Ley N° 7969 Ley Reguladora del Servicio Público Art. 27	4.977,6	4.977,6	0,0
				506,3	506,3	0,0
<b>Subtotal</b>	<b>TOTAL</b>			<b>5.483,9</b>	<b>5.483,9</b>	<b>0,0</b>
Derechos de Inscripción Gestión de residuos Ley 8839	7,90	Ministerio de Salud 3/	Ley N° 8839 Ley para la Gestión Integral de Residuos. Artículo 32	7,9	7,9	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>7,9</b>	<b>7,9</b>	<b>0,0</b>
1% Impuesto sobre prop bienes I	1.159,0	Organo de Normalización Técnica 3/	Ley N° 7729 Reforma al Impuesto Bienes Inmuebles. Artículo 20	1159,0	548,2	-610,8
<b>Subtotal</b>				<b>1.159,0</b>	<b>548,2</b>	<b>-610,8</b>
Multas de Tránsito	350,00	Ministerio de Justicia 3/	Ley 9078 Ley de tránsito art. 234 inc. c)	350,0	350,0	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>350,0</b>	<b>350,0</b>	<b>0,0</b>
Multas Infracciones labor	200,00	Dirección de Inspección del trabajo en MTSS (leyes laborales) 3/	Ley N°2 Código de trabajo art. 679 Incisos a) y b)	100,0	100,0	0,0
		Régimen no contributivo CCSS (leyes laborales)		94,0	94,0	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>194,0</b>	<b>194,0</b>	<b>0,0</b>
Multas Código de Minería Ley 8246	10,00	Ministerio de Ambiente Y Energía3/	Ley N°6797 Código de Minería Arículos 114 y 115	10,0	10,0	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>10,0</b>	<b>10,0</b>	<b>0,0</b>
Multas Productos Tabacc	30,00	Ministerio de Salud 3/	Ley N° 9028 Ley General de Control del Tabaco y sus efectos nocivos en la salud Artículo 36	30,0	30,0	0,0
Art.36 ley 9028						
<b>Subtotal</b>				<b>30,0</b>	<b>30,0</b>	<b>0,0</b>
De Instituciones Públicas de Servicio INA	5.647,90	Juntas Adm Colegios Técnicos Profesionales	Ley N° 7372 Ley para el financiamiento de la educación técnica 5%del presupuesto del INA	5.647,9	5.647,9	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>5.647,9</b>	<b>5.647,9</b>	<b>0,0</b>

**PRESUPUESTO NACIONAL**  
**DESTINOS ESPECÍFICOS DEL GOBIERNO CENTRAL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2018**  
(millones de colones)

NOMBRE IMPUESTO	PRELIMINAR PRESUPUESTO 2018	ENTIDAD USUFRUCTUARIA	BASE LEGAL	DESTINO SEGUN LEY MENOS 6% P.J.	ASIGNACIÓN PROYECTO	diferencia A-D
Comisión Nacional de Emergencias	647,30	Instituto Meteorológico Nacional 3/	Ley N° 8488 Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos Transitorio I inciso c)	647,3	647,3	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>647,3</b>	<b>647,3</b>	<b>0,0</b>
Consejo Técnico de Aviación Civil Ley N°5222	610,76	Instituto Meteorológico Nacional 3/	Ley N° 5222 Ley de Creación del Instituto Meteorológico Nacional Artículo 12 inciso d)	610,8	610,8	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>610,8</b>	<b>610,8</b>	<b>0,0</b>
Instituto de Desarrollo Rural (INDER) Ley 5792 art. 5	35,00	MEP 3/	Ley N° 5792 Crea Timbre Agrario e Impuesto Consumo Cigarrillos y Bebidas Artículo 5, reformado por art 37 ley 9036	35,0	35,0	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>35,0</b>	<b>35,0</b>	<b>0,0</b>
Concesión de Explotación minera ley N°8246	664,80	MINAE (Dirección de Geología y Minas) 3/	Ley N°6797 Código de Minería Art. 55	664,8	664,8	0,0
<b>Subtotal</b>				<b>664,8</b>	<b>664,8</b>	<b>0,0</b>
De Órganos Desconcentrados						
FODESAF-MEP art 3 inc	31.608,19	MEP- Juntas de Educación Comedores Escolares Ley N° 8783 reforma ley N°5662		31.608,2	31.608,2	0,0
FODESAF-PRONAE	12.403,45	Ministerio Trabajo		12.403,5	12.403,5	0,0
FODESAF-PRONAMYPE	1.800,00	Pronamype ( M. Trabajo)		1.800,0	1.800,0	0,0
<b>Fodesaf ley 8783</b>						
FODESAF-Pensiones RI	76.844,64			76.844,6	76.844,6	0,0
FODESAF-MEP COMEC	17.738,27			17.738,3	17.738,3	0,0
FODESAF-MEP_AVANC	50.000,00			50.000,0	50.000,0	0,0
FODESAF-IMAS MUJER	7.177,24			7.177,2	7.177,2	0,0
FODESAF-DESAF	3.050,98			3.051,0	3.051,0	0,0
FODESAF-MI PRIMER E	1.000,00			1.000,0	1.000,0	0,0
<b>Subtotal</b>	<b>200.622,78</b>			<b>201.622,78</b>	<b>201.622,78</b>	<b>0,00</b>
				<b>1.201.073,7</b>	<b>1.129.539,8</b>	<b>-41.450,5</b>
al menos 6% ingresos cc	5.184.298,8	Poder Judicial	Artículo 177 de la Constitución Política	311.057,9	474.792,0	163.734,1

1/ El monto asignado corresponde al proporcionado por el Consejo Nacional de Rectores (CONARE) mediante oficio OPES-OF-71-2017 del 8 de junio de 2017. El monto considera reajustes por inflación oficial y las metas previstas por el Banco Central de Costa Rica para dicho indicador en 2017 y 2018.

2/ Los recursos están comprendidos dentro del 8% que constitucionalmente corresponde a Educación, el Ministerio de Educación otorgó ₡18.490,0 millones adicionales.

3/ Corresponde a Programas del Presupuesto Nacional que tienen recursos asignados

4/ Esta partida se gira a través del FEES

5/ Según fallo de la Sala en voto 15760-2010, no es obligación para el Estado girar los recursos al IFAM

6/ A la Junta administrativa de la Dirección de Migración se le asignaron ₡975,0 millones por el Fondo Social, y ₡2.655,0 por el Fondo Especial, se incluye todo el destino asignado ya que la diferencia se incorpora vía el Presupuesto Nacional

7/ Se asigna a a partir de la exportación de banano del año anterior, en tanto que el ingreso está con la recaudación del año

---

---

## **COMENTARIOS SOBRE LAS VARIACIONES DE LOS GASTOS**

---

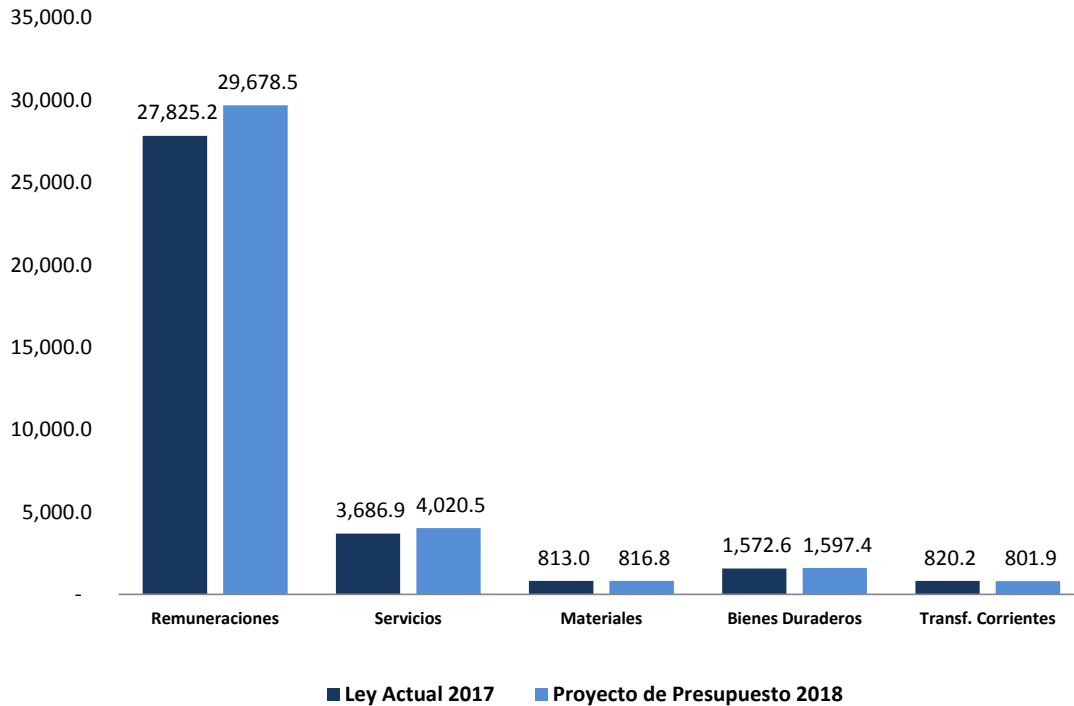
---

## Asamblea Legislativa

El ente legislativo es el encargado de ejercer el mandato conferido por el pueblo de representarlo en el proceso de formación de leyes y normas constitucionales, la aprobación de convenios y tratados internacionales, por medio de la discusión y participación de los diferentes actores de la sociedad civil, así como fiscalizar el accionar de los órganos que conforman el Estado costarricense, para establecer las condiciones que propicien el desarrollo humano sostenible con justicia social. Esta institución tiene la particularidad de que dada la independencia de labores y votos que se da entre los bloques de representantes de partidos políticos y de cada diputado en su accionar, así como del proceso que sigue cada proyecto de ley en su deliberación, impide que en materia legislativa sea factible la elaboración de un plan y la fijación de metas de gestión, por lo que el Plan Estratégico Institucional que se elabora básicamente se refiere a aspectos administrativos y operativos.

La Asamblea Legislativa contará con ₡36.915,0 millones para el ejercicio económico 2018; que refleja un 6,3% de crecimiento respecto a la Ley actualizada de Presupuesto para el ejercicio económico 2017.

**Gráfico A. 1. Asamblea Legislativa. Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**  
 Por clasificación objeto del gasto  
*(en millones de colones)*



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

En el presupuesto del Órgano Legislativo la partida de remuneraciones y contribuciones sociales representa un 80,9% del total presupuestado para el 2018, incrementándose en un 6,7% respecto al año anterior, básicamente por los recursos para atender el incremento por costo de vida y el efecto en los incentivos y en sus respectivas contribuciones, además el rubro de dietas y gastos de representación conforme lo establece la normativa, se incrementan de forma anual conforme la inflación de los 12 meses anteriores al 1° de mayo, por lo que para el 2018 se calcularon con un 3,0%.

Por su parte, la partida de servicios representa el 10,9% del total del presupuesto 2018 y tiene un incremento del 9,0% respecto al año anterior, explicado por el aumento en el gasto por alquileres, en razón de que se alquilan 6 edificaciones por la imposibilidad de encontrar una sola que reúna las condiciones necesarias para el desarrollo normal de sus funciones, con el agravante de que las edificaciones se encuentran dispersas, lo que también genera un incremento en otros costos de operación. Adicionalmente, para el próximo año se alquilará la totalidad de los equipos de escritorio, 900 computadoras para las oficinas administrativas y las de los señores diputados; así como la asignación de una computadora portátil para cada despacho. Otros rubros que aumentan esta partida, son los correspondientes al pago del servicio de internet inalámbrico para la institución, plenario y oficina de diputados que brindará el ICE, la publicación de todos los proyectos de ley que se presentan en el transcurso del año, que aumenta por tratarse del cambio en el periodo constitucional, la transmisión radiofónica de las sesiones del plenario, la transmisión por internet de la labor de las comisiones legislativas y los contratos de mantenimiento y limpieza de la institución, principalmente.

Respecto a los bienes duraderos, constituyen el 4,3% del presupuesto total y aumentan un 1,6% respecto al año anterior, principalmente en los equipos y programas de cómputo, dada la adquisición de algunas computadoras, pero básicamente por la compra de servidores de bases de datos y otros equipos de hardware.

Por otra parte, debido a que 2018 es un período de elección de nuevos legisladores, aumenta la cantidad de funcionarios que se retiran de la institución y por consiguiente se incrementan los recursos previstos en el rubro de prestaciones legales.

En cuanto a la cantidad de puestos para el año 2018, la institución cuenta con 983 plazas fijas, disminuyendo en 4 respecto al ejercicio presupuestario 2017, producto del programa de movilidad laboral, así como la no creación de plazas nuevas.

Finalmente, es importante mencionar que la Asamblea Legislativa cuenta con la Unidad Técnica de Igualdad y Equidad de Género, cuyo presupuesto está integrado al institucional, y que en materia ambiental y de prevención del cambio climático, cuenta con una comisión especializada, a través

de la cual se ha procurado el desarrollo de políticas de reutilización y reciclaje, así como de reducción del uso de papel y tintas para impresoras.

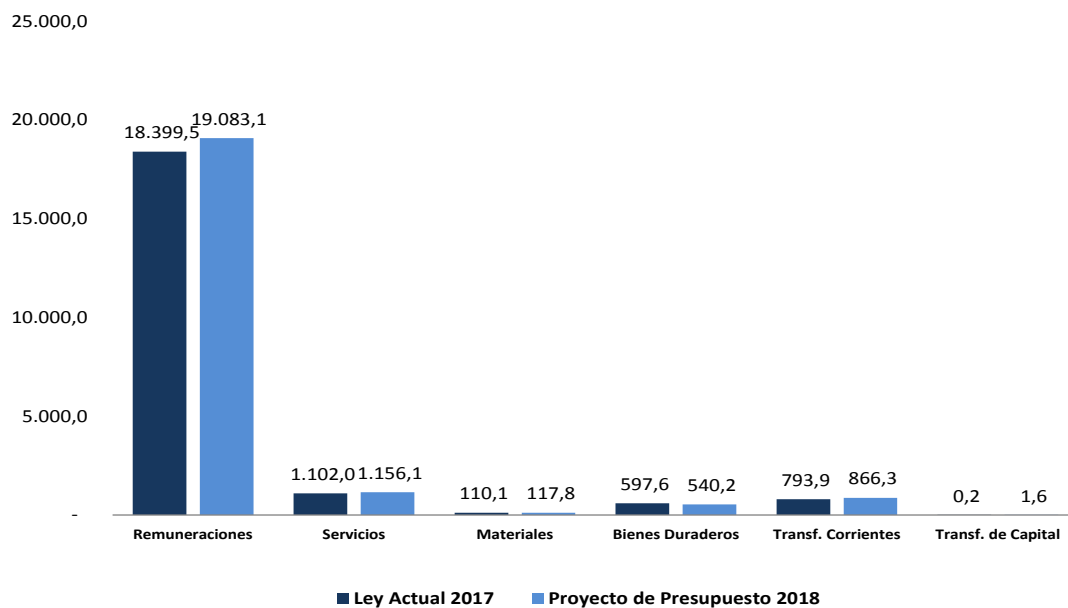
## Contraloría General de la República

Es la institución de rango constitucional, auxiliar de la Asamblea Legislativa en la vigilancia de la Hacienda Pública, con independencia funcional y administrativa en el desempeño de sus labores, encargada de fiscalizar el uso de los fondos públicos, lo cual según su visión institucional, la compromete a garantizar a la sociedad costarricense su vigilancia efectiva. Las acciones que se llevarán a cabo en el 2018 les permitirán cumplir los objetivos dentro de su Plan Estratégico Institucional 2013-2020, entre ellas se mencionan: Impactar la eficiencia en la gestión pública priorizando acciones de fiscalización integral dirigidas a mejorar la gestión del servicio público, para una mejor satisfacción del interés colectivo; incrementar la transparencia propiciando el conocimiento ciudadano sobre la administración de la Hacienda Pública para favorecer el control y la rendición de cuentas; fortalecer la prevención de la corrupción mediante acciones novedosas de fiscalización integral; transformar el proceso de fiscalización integral sustentándolo en tecnologías de información para incrementar su confiabilidad y oportunidad.

El presupuesto que se asigna a la Contraloría General de la República para el ejercicio económico 2018 es de ₡21.765,0 millones, que corresponde a un incremento del 3,6% respecto a la Ley de Presupuesto del 2017.

El siguiente gráfico muestra la composición del gasto y su comparación respecto al año anterior.

**Gráfico A. 2. Contraloría General de la República: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**  
Por clasificación objeto del gasto  
(en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Como se observa en el gráfico anterior, los principales crecimientos respecto a la Ley actual 2017 se concentran en las partidas de Remuneraciones, que se incrementa en ¢683,6 millones (3,7%), la partida de Servicios aumenta en ¢54,1 millones (4,9%) y Transferencias corrientes que presenta un incremento de ¢72,3 millones (9,1%); las restantes partidas tienen un crecimiento bajo y solamente la Partida de Bienes duraderos decrece significativamente ¢57,5 millones (-9,6%).

No obstante lo anterior, respecto al crecimiento de la institución se debe indicar que, en el año 2017 la Contraloría General de la República remitió un presupuesto por un monto inferior al límite de crecimiento establecido por éste Ministerio de Hacienda; asimismo, luego de presentado dicho Anteproyecto, el ente Contralor propuso una disminución adicional de ¢560 millones, como resultado de una modificación de los supuestos con que fueran estimadas inicialmente las remuneraciones y transferencias. Es por ello que para el 2018, la solicitud de recursos en remuneraciones supone ocupación plena y un llenado de plazas más eficiente y oportuno; por lo cual se plantea un presupuesto ajustado a la dinámica de dotación actual.

En lo relativo a la Partida de Remuneraciones, la misma representa un 87,7% del total del proyecto de presupuesto y el crecimiento señalado, se refleja básicamente por la previsión para el costo de vida (3,693%), según las estimaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

En línea con lo anterior, en materia de requerimiento humano, para el ejercicio económico 2018 la Contraloría General de la República mantiene la misma cantidad de puestos (705) respecto al ejercicio presupuestario 2017.

Por otra parte, el incremento en la Partida de Servicios se muestra principalmente en los rubros de servicios de ingeniería (¢16,5 millones) y mantenimiento y reparación de equipo de comunicación (¢13,1 millones), al otorgarse en 2018 financiamiento para el pago por servicios de análisis de vulnerabilidades en las aplicaciones web, así como para cubrir las necesidades de mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de circuito cerrado de televisión (CCTV), entre otros.

Respecto a la Partida de Bienes duraderos, la misma decrece respecto al 2017, debido principalmente a que los rubros de maquinaria y equipo para la producción, así como maquinaria, equipo y mobiliario diverso disminuyen ¢19,9 millones y ¢39 millones respectivamente, al concluirse los proyectos de compra de una guillotina eléctrica e implementación del nuevo sistema contra incendios.

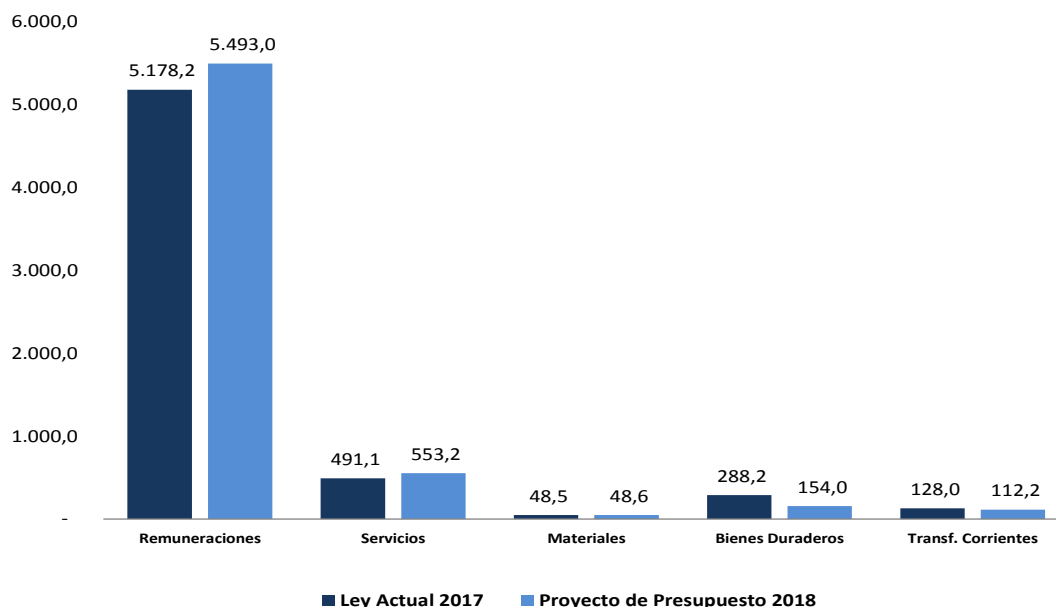


## Defensoría de los Habitantes de la República

Es el órgano auxiliar del Poder Legislativo responsable de proteger a las habitantes y los habitantes frente a las acciones y omisiones del Sector Público, mediante un control de legalidad, justicia y ética, por medio de la prevención, defensa, promoción y divulgación de sus derechos e intereses. Las acciones que se llevarán a cabo en el 2018 les permitirán cumplir las metas dentro de su Plan Estratégico Institucional 2012-2017, en ese sentido las metas e indicadores que se presentan en el proyecto se encuentran vinculados con objetivos estratégicos vigentes, relativos a “incrementar la eficiencia y eficacia en la defensa de los derechos e intereses de las y los habitantes, a través de formas de intervención oportunas, integrales y de impacto para elevar el ejercicio pleno de sus derechos” y “desarrollar procesos institucionales eficientes y eficaces en educación en Derechos Humanos mediante actividades de información, formación, sensibilización y capacitación, con el fin de que las y los habitantes los conozcan y se apropien de ellos”.

El presupuesto que se asigna a la Defensoría de los Habitantes de la República para el ejercicio económico 2018 es de  $\text{¢}6.361,0$  millones, que se incrementa 3,7% respecto a la Ley de Presupuesto del 2017. El siguiente gráfico muestra la composición del gasto y su comparación respecto al año anterior.

**Gráfico A. 3. Defensoría de los Habitantes de la República: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**  
Por clasificación objeto del gasto  
(en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Como se observa en el gráfico anterior, el principal crecimiento respecto a la Ley actual 2017 se concentra básicamente en la partida de Remuneraciones, que se incrementa en ¢314,7 millones, y en la partida de Servicios que presenta un incremento de ¢62,2 millones; el resto de partidas presentan decrecimientos.

En lo relativo a la Partida de Remuneraciones, la misma representa un 86,4% del total del proyecto de presupuesto y el crecimiento señalado, se refleja básicamente por la previsión para el costo de vida (3,693%), según las estimaciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Para el ejercicio económico 2018 la Defensoría de los Habitantes mantiene la misma cantidad de puestos (185) respecto al ejercicio presupuestario 2017.

Respecto a la partida de Servicios, sobresale el incremento en el rubro de servicio de desarrollo de sistemas informáticos, el mismo aumenta ¢68 millones respecto a la Ley actual 2017, al considerar en 2018 un financiamiento por ¢96 millones al Proyecto de Desarrollo de la Plataforma Integral de Gestión Documental de Casos, el cual está programado a 3 años por un monto total de \$385.000,0. Esta herramienta permitirá optimizar los procesos casuísticos que lleva la institución, mediante la conformación de expedientes electrónicos, los cuales podrán ser accedidos por los usuarios, permitiendo a la ciudadanía interactuar con la Defensoría; al mismo tiempo, mediante la constitución de un portal estadístico, le permitirá a la Dirección Ejecutiva de la institución contar con información veraz y oportuna que coadyuve a la toma de decisiones.

Entre los decrecimientos, se destaca una importante disminución en Bienes Duraderos (¢134,2 millones), explicado porque los rubros de edificios e instalaciones disminuyen, al concluirse los proyectos de construcción de nuevas oficinas en el segundo nivel de la bodega de materiales y suministros, el reemplazo de cableado del sistema de detección de incendios y la construcción del cuarto de comunicación de informática.

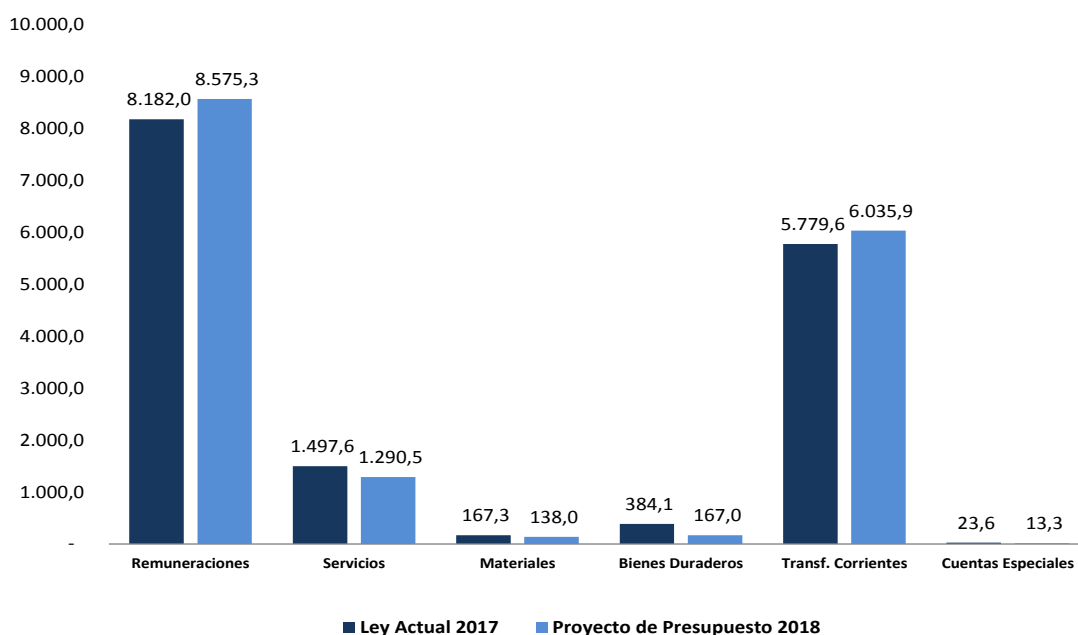
## **Presidencia de la República**

Es el Órgano del Estado encargado de dirigir y coordinar las estrategias de desarrollo del país, procurando la obtención del mayor bienestar para todos los habitantes; por medio de la comunicación y diálogo con la ciudadanía y los distintos sectores para el posterior establecimiento de políticas económicas, sociales y ambientales; además tiene la representación del país en los actos oficiales. Representa la mayor jerarquía en la organización, tiene su fundamento jurídico en la Constitución Política de la República de Costa Rica del año 1949.

La Presidencia de la República está ubicada en el eje transversal del Plan Nacional de Desarrollo (PND) vinculado con el Programa “Tejiendo Desarrollo” para efectos de impulsar el desarrollo y la articulación de la acción interinstitucional y la participación ciudadana en las regiones, territorios, municipios y comunidades en el marco de la Red de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y el Empleo Público a partir de un enfoque integral basado en un modelo de gestión estratégica del talento humano del sector público; además contribuye con el PND por medio de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y atención de Emergencias (CNE), que se encuentra en el Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial con el siguiente objetivo sectorial: “2. Fomentar las acciones frente al cambio climático global, mediante la participación ciudadana, el cambio tecnológico, procesos de innovación, investigación y conocimiento para garantizar el bienestar, la seguridad humana y la competitividad del país;” y del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (CONAPAM), del Sector Desarrollo Humano e Inclusión Social con el objetivo sectorial “1. Contribuir a reducir la pobreza extrema, mediante la articulación de los principales programas sociales y la atención integral de los hogares y familias, para la satisfacción de necesidades básicas, con énfasis en familias con jefatura femenina y personas con discapacidad”.

Se incluyen recursos por un monto de ¢16.220,0 millones con una variación porcentual de 1,2% con respecto a la Ley actualizada de Presupuesto del 2017.

**Gráfico A. 4. Presidencia de la República: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**  
 Por clasificación objeto del gasto  
 (en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

El gráfico anterior muestra que la partida de remuneraciones crece de  $\text{¢}8.182,0$  a  $\text{¢}8.575,3$  millones, representando un 4,8% de variación, lo cual obedece a: 1)- Creación de 3 plazas para la Dirección General del Servicio Civil (DGSC), con un costo de  $\text{¢}58,4$  millones (incluye monto por transferencias a la C.C.S.S), para cumplir con lo solicitado por la Sala Constitucional en sus sentencias (Votos de la Sala Constitucional N° 2012-007163 (29-05-2012), N° 2013-15697 (29-11-2013) y N° 201412568 (01-08-2014)), referentes a la Creación y Validación de Pruebas Estandarizadas de Conocimientos Específicos. Las otras 3 plazas también para cumplir con la Sala Constitucional, serán convertidas por 3 plazas vacantes con cambio de especialidad asignándoles las necesarias para que cumplan con los requisitos establecidos en los fallos de la Sala. 2)- Un crecimiento del 3,695% por costo de vida que considera el aumento del II semestre 2017 y I y II semestre 2018.

Las Transferencias corrientes crecen en un 4,4%; debido a la transferencia por destino específico del CONAPAM Ley No. 7972, por un monto de  $\text{¢}2.943,0$  (un 2,9% más que la ley ajustada 2017), la transferencia de CONAPAM para gastos de operación Ley No. 7935 y la transferencia para la CNE Ley No. 8488 decrecen por lo estipulado en el decreto de Contingencia Fiscal N° 40540-H, donde la institución le asigna menos recursos en el presente proyecto de ley.

Se incluye además el reconocimiento de las prestaciones legales por un monto de ¢414,0 millones que por la naturaleza de la institución y de la gestión política, la organización y administración cambia cada 4 años y es obligación atender este rubro como un derecho laboral.

Las demás partidas: Servicios, Materiales y Suministros, Bienes Duraderos y Cuentas Especiales decrecen con respecto a la ley actualizada 2017, siendo el más significativo la partida de Bienes Duraderos con un decrecimiento de -56,5%, pasando de ¢384,1 a ¢167,0 millones; principalmente en la DGSC, que en el presente año se le otorgaron recursos por ¢24,6 millones y para el próximo año solamente dispone de ¢10,0 millones en Bienes Intangibles y el Tribunal del Servicio Civil que pasa de ¢4,0 a ¢2,5 millones.

Cabe mencionar que en la DGSC, se incluyen otras subpartidas que son para cumplir con los votos de la Sala Constitucional N° 2012-007163, 2013-15697 y N° 2014-12568, tales como: 1)- Servicio de Transferencia Electrónica de Información ¢50,0 millones para transferencia electrónica en la nube, permitiendo que el Sistema de Reclutamiento Abierto y Permanente que la institución está obligada a crear; pueda ofrecer a los usuarios y ciudadanos en general un servicio permanente y accesible en la modalidad 24/7/365. 2)- Servicios de Desarrollo de Sistemas Informáticos ¢33,5 millones para el Desarrollo de una Plataforma de Pruebas Estandarizadas de Conocimientos. A partir de la Resolución N°2012-007163 emitida por la Sala Constitucional, la DGSC está obligada a incorporar dentro de sus procesos el uso de pruebas de conocimientos específicos, para efectos de evaluar la idoneidad de las y los oferentes que procuran ocupar un puesto profesional cubierto por el Régimen de Servicio Civil. Ante este mandato la DGSC contrató a expertos del Instituto de Investigaciones Psicológicas de la Universidad de Costa Rica, para brindar asesoría y acompañamiento en la construcción de Pruebas Estandarizadas de altas consecuencias, referidas a la valoración de los conocimientos específicos dentro del campo de formación profesional. También las Resoluciones N°2013-15697 (29-11-2013) y N°2014-12568 (01-08-2014), ordenan a la DGSC "que de inmediato proceda a realizar los estudios requeridos a fin de que en un plazo de 7 años y 6 meses contado a partir de la comunicación de esta sentencia, en los procedimientos de selección de personal a cargo de esa dependencia, se evalúen aspectos relacionados con el razonamiento verbal, numérico o abstracto, así como conocimientos científicos atinentes al ámbito profesional objeto del concurso respectivo...".

Los puestos para el año 2018 son 423, 4 puestos más que el 2017, por la creación de 3 plazas en la DGSC y una plaza que viene del Ministerio de Salud a este mismo programa.

Con respecto a la vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo, es importante mencionar el Proyecto Tejiendo Desarrollo que se ubica en el programa de Administración Superior y comprende 14 territorios y 33 cantones, que presentan altos niveles de desigualdad económica y social, la

mayoría de ellos se encuentran en la zona rural y abarcan el 44% de nuestro país. Estos territorios fueron conformados por los propios habitantes según su historia, geografía, cultura e identidad.

La CNE y el CONAPAM contribuyen al PND con los siguientes objetivos:

2.1.1. Reducir la vulnerabilidad y aumentar la resiliencia de la sociedad costarricense, con énfasis en infraestructura y sectores productivos (CNE).

5.1. Atender a Personas Adultas Mayores en condición de Pobreza y Pobreza Extrema (CONAPAM).

Finalmente cabe mencionar que se incluyen recursos en transporte y viáticos al exterior por un monto de ¢5,0 millones destinados a la participación activa en reuniones que deba atender con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

## Ministerio de la Presidencia

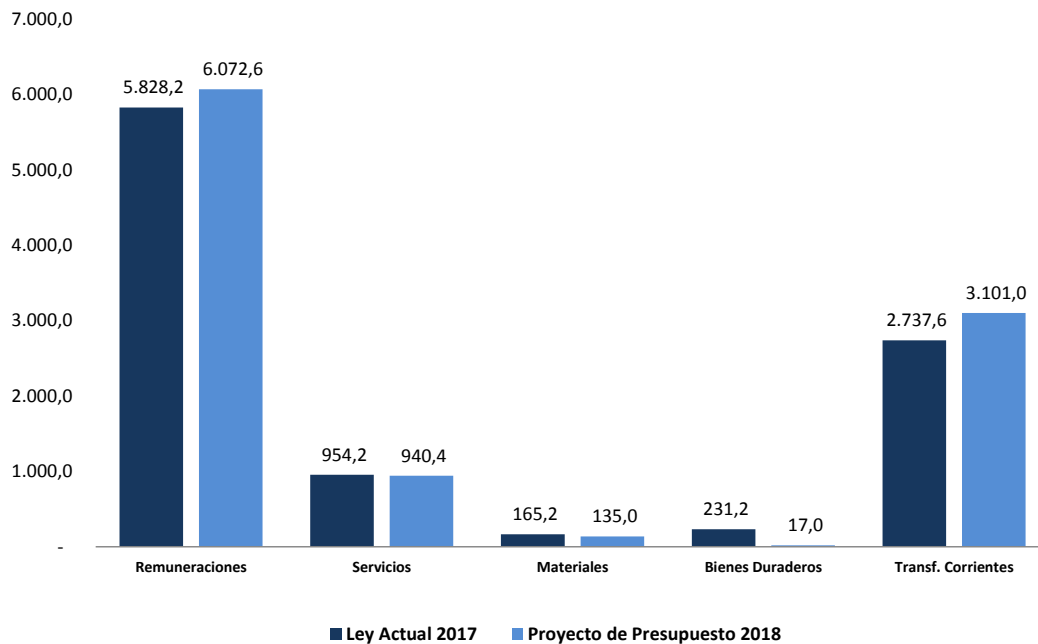
Es el Órgano encargado de brindar soporte político, técnico y administrativo a la Presidencia de la República, como facilitador de la coordinación de políticas públicas y acuerdos con los otros Poderes del Estado, Entes Públicos y actores de la sociedad civil, con el fin de procurar de manera eficiente, eficaz, transparente y oportuna, el mayor bienestar de todos los habitantes de la Nación.

El Ministerio de la Presidencia contribuye con el tercer pilar del Plan Nacional de Desarrollo (PND), un gobierno abierto, transparente y eficiente en la lucha frontal contra la corrupción y el programa Dirección de Inteligencia y Seguridad Nacional (DIS) y el Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), ambos programas del Sector de Seguridad Ciudadana y Justicia; asociados al objetivo sectorial:

1. “Garantizar la seguridad y el ejercicio de los derechos y libertades de todas las personas en el marco de un abordaje integral”.

El presupuesto asignado al Ministerio es de  $\text{¢}10.266,0$  millones con una variación porcentual de 3,5% con respecto a la Ley actualizada 2017.

**Gráfico A. 5. Ministerio de la Presidencia: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**  
Por clasificación objeto del gasto  
(en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

A continuación se señalan algunas variaciones significativas del 2018 con respecto al presupuesto 2017:

En remuneraciones el incremento es de 4,2% neto y se da por dos razones inversas, de parte de la institución se eliminan 5 puestos vacantes y sus pluses para un total de ¢28,7 millones con el fin de ahorrar recursos y también se da un aumento por costo de vida de 3,693% que considera el aumento del II semestre 2017 y I y II semestre 2018.

En Bienes Duraderos, disminuye en un -92,6%, dada la situación fiscal que enfrenta el país y al decreto de Contingencia Fiscal N° 40540-H, la institución decide asignar menos recursos en esta partida que los del año 2017. La mayor incidencia se da en la DIS donde solo se le asignan ¢4,0 millones y en la Unidad Especial de Intervención (UEI), no se asigna recursos para el 2018.

En Transferencias corrientes la variación es de 13,3%, donde al ICD que es un órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de la Presidencia, se le otorgan recursos adicionales por ¢353,8 millones para la creación de 23 plazas para reforzar varias áreas del ICD, con la finalidad de contribuir en la lucha contra el narcotráfico de acuerdo a un Plan de trabajo denominado “Plan de Acción de la Estrategia Nacional de lucha contra la Legitimación de capitales y el Financiamiento del Terrorismo”, aprobado mediante decreto 39077-MP-RREE-SP-H.

Además en esta partida se reconocen prestaciones legales por un monto de ¢136,0 millones que por la naturaleza de la institución y de la gestión política, la organización y administración cambia cada 4 años y se debe atender este rubro laboral.

Los puestos para el año 2018 son de 347, una diferencia de 6 puestos menos en el programa 34, producto de la eliminación de 5 plazas vacantes y un puesto que se traslada al Ministerio de Salud.

El Programa de la DIS y el ICD contribuyen al PND con los siguientes objetivos:

1.1.1. Ampliar la cobertura y el efecto de las acciones de prevención de las manifestaciones de la violencia, delincuencia y criminalidad (ICD), (DIS).

1.4.1. Ampliar la cobertura y el efecto de las estrategias en la lucha contra el crimen organizado, transfronterizo y actividades conexas (ICD), (DIS).

1.5.1. Profesionalizar los cuerpos policiales adscritos al Poder Ejecutivo (ICD).

En el presente presupuesto se le asigna a la DIS ¢3.286,3 millones y al ICD ¢2.913,8 millones incluye ¢353,8 millones para la creación de 23 plazas.



Finalmente cabe mencionar que se incluyen recursos en transporte y viáticos al exterior por un monto de ¢13,2 millones destinados a la participación activa en reuniones que deba atender con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

## Ministerio de Gobernación y Policía

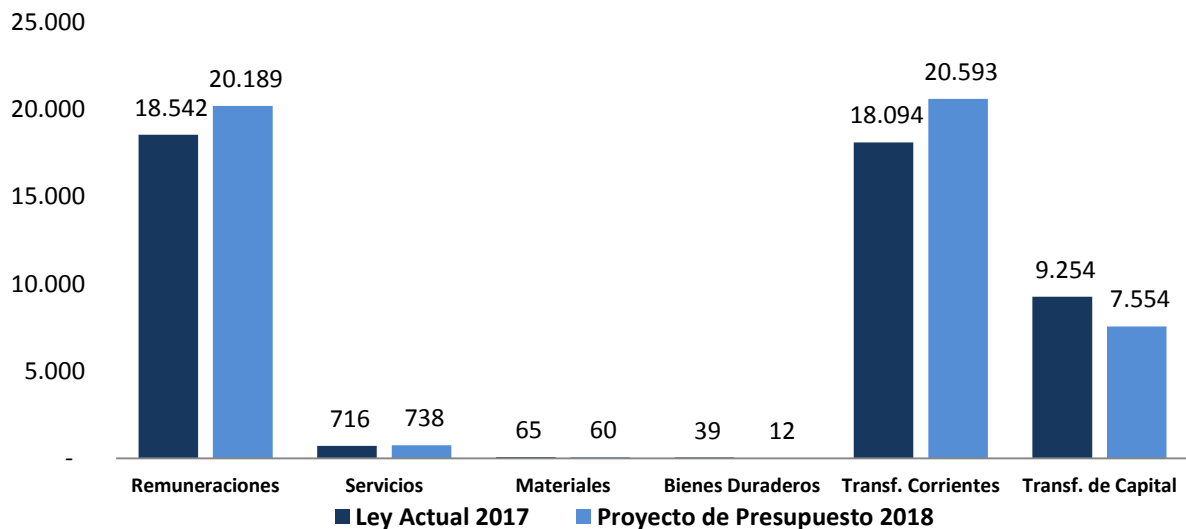
El Ministerio de Gobernación y Policía articula esfuerzos para promover la gobernanza territorial y el fortalecimiento de la participación ciudadana para el mejoramiento de la calidad de vida de la población mediante la aplicación de políticas y acciones estratégicas desde un enfoque de derechos humanos.

En el Plan Nacional de Desarrollo se encuentra en el Sector Seguridad Ciudadana y el Sector Desarrollo Humano e Inclusión Social, dentro de las metas que se ha establecido se encuentra, aumentar el porcentaje del número de proyectos de desarrollo inclusivo (aquellos proyectos que contemplan la accesibilidad para personas en condición de discapacidad), ejecutados en los territorios priorizados e indígenas, así como aumentar el porcentaje de proyectos de infraestructura que cumplen su etapa de operación que son proyectos liquidados y se encuentran en funcionamiento, es decir brindando productos o servicios para los cuales se construyó.

Para el 2018 al Ministerio de Gobernación y Policía se le asignan ¢49.146,3 millones, recursos que financian la operación normal de la institución y las transferencias corrientes y de capital a Dinadeco y Municipalidades.

**Gráfico A. 6. Ministerio de Gobernación y Policía: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**

Por clasificación objeto del gasto  
(en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional

El gráfico anterior muestra el incremento en la partida remuneraciones principalmente en la Dirección General de Migración y Extranjería, cuyo monto asciende a ¢12.379,5 millones, dentro de los cuales se contempla la inclusión de 35 plazas, producto de traslado horizontal que se realiza

del Ministerio de Seguridad Pública. Así mismo ¢3.175,6 millones corresponde a remuneraciones para la Imprenta Nacional.

La partida servicios el incremento del 3,1% se debe a la continuidad de los contratos tanto de alquiler como de mantenimiento que requiere la institución para su funcionamiento.

Las transferencias corrientes consideran destinos específicos asociados a ingresos que aumentan un 13,8%, debido a la estimación de los ingresos, provenientes del Impuesto al Banano, considerando la información suministrada por la Federación de Municipalidades de Cantones Productores de Banano de Costa Rica (CAPROBA), asignando ¢ 3,701.17 millones a las municipalidades productoras de Banano.

Se asignan a la Dirección General de Desarrollo de la Comunidad (DINADECO), ¢270,72 millones según lo establecido por la Ley No. 6849, Ley del Impuesto del Cemento y ¢11.415,3 millones provenientes del 2% del Impuesto Sobre la Renta, para que sean girados a las Asociaciones de Desarrollo para ejecutar proyectos comunales.

Por concepto de la Ley N° 8764, Ley General de Migración y Extranjería se incluyeron ¢975 millones para el Fondo Social (artículos No. 242 y 243) para apoyar el proceso de integración social de la población migrante en los servicios nacionales de migración, salud, educación, seguridad y justicia y ¢ 2.655 millones para el Fondo Especial (artículos 234 y 235), recursos que se utilizarán para cubrir gastos de la Dirección de Migración y Extranjería.

También se presupuestan ¢1.834,7 millones de la Ley No. 9095 Fondo Nacional Contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Personas (artículo No. 52), con la finalidad de impulsar y facilitar la cooperación nacional e internacional en el tema de la trata de personas, velando por la protección de la vida, la integridad física y sexual, la libertad y seguridad de las personas víctimas de la trata de personas.

Para cumplir con lo dispuesto en la Ley 9154, artículo No.4 inciso 2B, Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, se transfieren ¢1.498,3 millones a la municipalidad de La Cruz, ¢414.7 millones para la municipalidad de Corredores, ¢7,4 millones para la municipalidad de Coto Brus, ¢105,5 millones para la municipalidad de Talamanca y ¢73,5 millones para la municipalidad de Los Chiles.

Por su parte las transferencias de capital al sector público se mantienen en el mismo monto otorgado del 2017 sin considerar los recursos que fueron incluidos en el Presupuesto Extraordinario.

También se incluyen recursos que son asignados para dar cumplimiento a leyes específicas, como lo es a la Municipalidad de Alajuela donde se asignan ¢ 620,8 millones, para financiar el proyecto de construcción de los acueductos del cantón central de Alajuela.

Producto de la Ley 9156 se destinan ¢525,5 millones a la Municipalidad de Liberia, a las municipalidades de Abangares, Bagaces, Cañas, Carrillo, Hojanca, La Cruz, Nandayure, Nicoya, Santa Cruz, y Tilarán, se les asigna ¢70 millones respectivamente, para la construcción y

desarrollo de la infraestructura turística y la recuperación del patrimonio cultural, así como ¢ 136,1 millones a la Federación de Municipalidades de Guanacaste.

El Ministerio cumple con los objetivos estratégicos institucionales del Plan Nacional de Desarrollo, garantizando ampliar la cobertura y el efecto de las acciones de prevención de las manifestaciones de violencia, delincuencia y criminalidad. Además de asegurar la atención oportuna, disponible y accesible a las víctimas de la violencia y el delito para contribuir con la restitución de los derechos.

Se pretende garantizar la participación de Costa Rica en foros regionales, multilaterales y mecanismos de coordinación binacional para promover la integración y respeto de los derechos humanos de la población migrante y refugiada.

Así como impulsar proyectos para el desarrollo inclusivo en los territorios priorizados y apoyar el desarrollo social y económico de los territorios indígenas.

## **Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto**

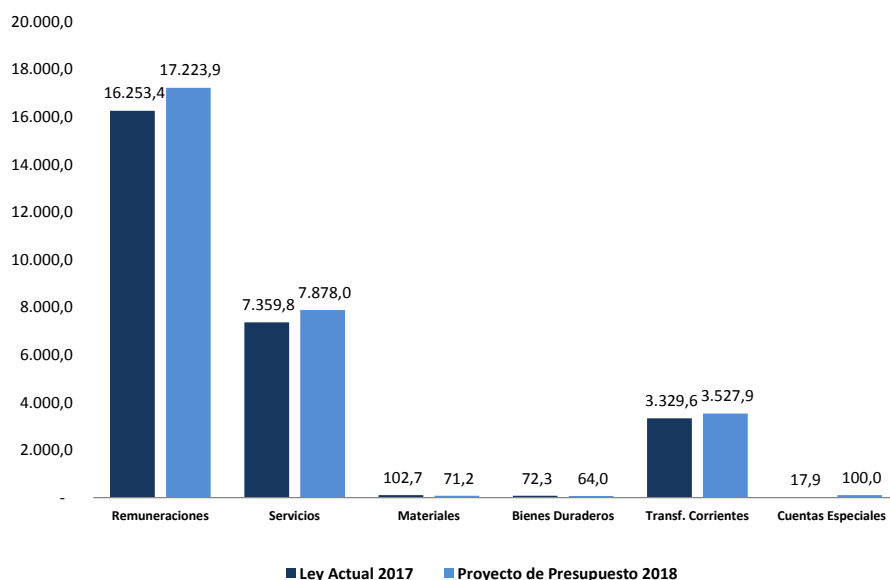
El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto (MREC) es la institución rectora de la política internacional del Estado costarricense, sobre la base de la defensa y la promoción de los intereses nacionales, mediante el ejercicio del derecho diplomático y consular, brindando servicios eficientes y de calidad a los(as) habitantes en el territorio nacional, a los(as) usuarios(as) de las oficinas en el exterior y al cuerpo diplomático en general.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante” el MREC forma parte del Sector Política Internacional, este cita: “los propósitos del Sector Política Internacional están dirigidos a contribuir en el alcance de los objetivos y metas que se ha planteado el país en el campo político y de desarrollo nacional, aprovechando los diferentes espacios que ofrecen las relaciones diplomáticas con otros Estados y las posibilidades que surjan de la participación activa en los organismos y foros internacionales”. Entre los objetivos que se citan se encuentra: promover el desarrollo fronterizo Costa Rica-Panamá mediante el diálogo y articulación de acciones y proyectos binacionales; intercambio de programas y proyectos con países de la región caribeña que promuevan la cooperación y el desarrollo; ejecución de proyectos de cooperación modalidad de Cooperación Sur-Sur y triangular, que facilite alianzas estratégicas que impulse el desarrollo económico y social de los países participantes; entre otros. Los programas que por su razón de ser contribuyen más a estos objetivos son Política Exterior y Cooperación Internacional.

El monto del presupuesto para el ejercicio económico 2018 es de ¢28.865,0 millones y la variación con la Ley Actualizada de Presupuesto del 2017 es de un 6,4%.

### Gráfico A. 7. Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018

Por clasificación objeto del gasto  
(en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

El aumento en la partida de Remuneraciones se debe principalmente a dos variables: al factor de costo de vida empleado de un 3,693% y al efecto en el incremento del tipo de cambio promedio que se presupuestó en el 2017 (¢550,0) con respecto al empleado para el 2018 (¢582,0); la planilla se presupuesta a pleno empleo y no presenta variantes en su relación de puestos.

La partida de Servicios presenta un incremento justificado principalmente por ser el año 2018, un año electoral lo cual implica que se vea afectado por la remoción de funcionarios del Servicio Exterior que son rotados o son cesados, estas subpartidas requieren los recursos en dólares por lo que se da el incremento en el gasto.

A continuación se comentan las principales:

Transporte de bienes: en esta subpartida se registran los gastos producto de los movimiento de personal por cambio de gobierno, en acato al Estatuto del Servicio Exterior de la República y su Reglamento, así como al Reglamento de Traslado de Menajes de Casa y Pasajes de los Funcionarios Acreditados en el Servicio Exterior emitido por la Contraloría General de la República, se ha contemplado el posible traslado de 493.370 kilogramos correspondientes al menaje de casa de los funcionarios diplomáticos y consulares, con sus respectivos núcleos familiares y servidores domésticos, sobre el particular y de acuerdo al Calendario de Rotaciones se contabilizan 211 movimientos de funcionarios.

Tomando en cuenta que en pocos meses de este año entra en vigor el nuevo “Reglamento del Procedimiento de solicitud, desembolso y liquidación de los beneficios establecidos en el artículo 27 del Estatuto del Servicio Exterior de la República, Ley N° 3530 del 05 de agosto de 1965”, en donde la Administración deberá asumir el costo del traslado de menaje de acuerdo a la oferta y la demanda establecidas por las agencias de mudanzas, se indica en el artículo 9°, Transitorio IV: “Se mantiene vigente el reglamento derogado para aquellos funcionarios en los que su situación se encontraba definida por éste y hasta que se dé la respectiva repatriación. En caso de ser nuevamente nombrado en el exterior aplicará lo dispuesto en el nuevo reglamento.” De manera que para los funcionarios rotados al Servicio Interno, cesados o trasladados horizontalmente se aplicará la tarifa IATA actualizada, y para los rotados y nombrados en el Servicio Exterior de la República se aplicará lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, por lo que se prevé un aumento significativo en el gasto adicional a la afectación producto del tipo de cambio.

Transporte y Viáticos en el exterior: es necesario contar con los recursos económicos para poder continuar con el programa de rotaciones y traslados de funcionarios acreditados en el Servicio Exterior de la República (tanto los funcionarios de Carrera como los funcionarios nombrados en Comisión), de conformidad con las disposiciones del Estatuto del Servicio Exterior. El objetivo es acatar lo dispuesto en la normativa y oxigenar las diversas misiones diplomáticas y consulares con nuevos elementos que aportarán su conocimiento y experiencia para satisfacer los objetivos institucionales y nacionales. En este rubro se debe contemplar el pago de 36.400 kilogramos por concepto de exceso de equipaje, gasto establecido en el Reglamento de Traslado de Menaje de Casa y Pasajes de los Funcionarios Acreditados en el Servicio Exterior, emitido por la Contraloría General de la República.

La Dirección General del Servicio Exterior considera tres factores determinantes para presupuestar en estas subpartidas:

- a. Los gastos correspondientes a las delegaciones especiales que se conforman para la representación del país ante el requerimiento del Poder Ejecutivo.
- b. Reuniones extraordinarias en las que debe participar Costa Rica o reuniones de Jefes de Misión regionales que determine el Sr. Canciller de la República.
- c. Programación de visitas de los Embajadores que tienen concurrencia en otros países, presentación de credenciales, visitas oficiales, invitaciones, así como las visitas de los Cónsules que poseen circunscripciones muy grandes y que, por razones de protección consular, se deben desplazar a lo largo de los territorios nacionales o estatales donde se encuentran.

Gastos de oficina en el exterior: es necesario girar las cuotas mensuales para cubrir los gastos operativos básicos de las representaciones diplomáticas y consulares en el exterior, incluyendo los gastos de la Asamblea General de la ONU, apertura de la nueva sede diplomática en Australia y Azerbaiyán, además considerando que esta partida dependerá de la fluctuación del dólar y el costo de vida según los indicadores de la ONU en los diferentes países en los cuales hay representaciones. Los montos mensuales en dólares para cada misión no crecieron pero el diferencial cambiario ocasiona un incremento que no es posible dejar de presupuestar.

Al comparar la ley actual 2017 con lo asignado en el proyecto 2018, se refleja una disminución en las subpartidas de Materiales y Suministros y en Bienes Duraderos, su justificación principal es porque la ley actualizada a agosto cuenta con varias modificaciones presupuestarias en las cuales los programas han aumentado las mismas para hacer frente a necesidades que han surgido en el transcurso de lo que va del 2017 y en su momento de la formulación no se tenían contempladas, es por ello que el año 2018 refleja una disminución.

Con respecto al aumento en las Transferencias Corrientes, se desprende que el mismo es producto de pagos a funcionarios que serán cesados con cambio de administración, por lo que son pagos que corresponden a derechos laborales, así como el efecto del tipo de cambio en las cuotas a organismos internacionales; los principales cambios se presentan en:

Prestaciones legales: tomando en consideración todas aquellas plazas ocupadas por funcionarios interinos que podrían ser cesados ante la resolución de ternas emitidas por la Dirección General de Servicio Civil, así como los funcionarios que según su edad, podrían estarse acogiendo a su derecho de jubilación. Por tratarse de un año electoral, se ha considerado además a todo el personal que actualmente se encuentra nombrado en plazas de confianza, se ha considerado también a todos los funcionarios nombrados "en comisión", quienes conforme el marco normativo son de libre remoción, especialmente quienes ocupan cargo de Embajador en dicha condición, es de acotarse que el programa 081 posee más de un 45% de personal en condición de "en comisión", aspecto que intensifica la cuantía de esta estimación.

Indemnizaciones: se incluye la solicitud de fondos para establecer una reserva para pagos por resoluciones administrativas o sentencias judiciales, como el caso de funcionarios activos, quienes han venido haciendo algunas gestiones tendientes al reconocimiento de pluses salariales que -por reestructuración y cambio de régimen laboral- dejaron de percibir durante el período 2000-2010.

Transferencias corrientes a organismos internacionales: presentan crecimiento producto del tipo de cambio así como por cambios en el monto de la cuota, siendo que se pagan en otras monedas como francos suizos, euros, entre otros.



Es importante citar que el ministerio debió presupuestar recursos adicionales para el pago de las siguientes cuotas, debido a que el límite asignado fue insuficiente para hacerle frente al impacto que ocasionó el incremento en el tipo de cambio:

60701-239 Organización de las Naciones Unidas-cuota ordinaria

60701-270 ONU - Mantenimiento de la Paz y tribunales Internacionales

Las cuentas especiales para el próximo año presentan ¢100,0 millones en la subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria, estos recursos serán para cubrir los gastos por concepto de traspaso de poderes los cuales se distribuirán mediante decreto ejecutivo.

Este título presupuestario para el año 2018 cuenta con 413 puestos fijos misma cantidad del año 2017.

## Ministerio de Seguridad Pública

El Ministerio de Seguridad Pública (MSP), es el encargado de servir y proteger a todo ser humano en Costa Rica, para el goce de sus derechos y libertades. Le corresponde vigilar, conservar el orden público, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas, preservar y mantener la soberanía nacional, así como coadyuvar en el fortalecimiento del principio de legalidad, de conformidad con la Ley General de Policía, N° 7410, sus reformas y la Ley Orgánica del Ministerio de Seguridad Pública, N° 5482, del 24 de diciembre de 1973.

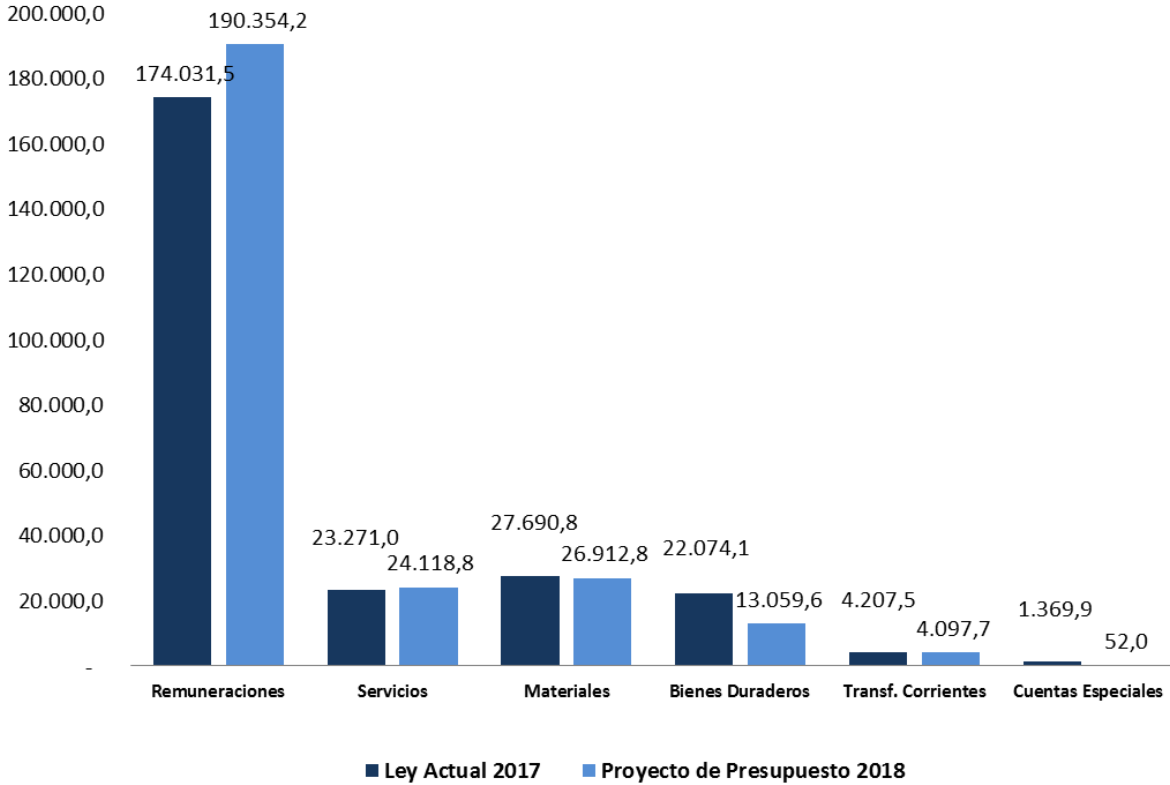
En el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 (PND) el MSP se ubica en el Sector Seguridad Ciudadana y Justicia, cuyo objetivo es “Garantizar la seguridad y el ejercicio de los derechos y libertades de todas las personas en el marco de un abordaje integral”, para lo cual la institución, orienta sus acciones en la prevención de las distintas manifestaciones de la violencia, delincuencia y criminalidad; lucha contra el crimen organizado, transfronterizo y actividades conexas; y la profesionalización policial y formación de capacidades en materia de Seguridad Ciudadana.

Adicionalmente, el MSP, a través del Servicio Nacional de Guardacostas, tiene participación en el Sector Ambiente, Energía, Mares y Ordenamiento Territorial, y se asocia al objetivo sectorial “Fortalecer la conservación y el uso sostenible del patrimonio genético, natural y cultural, a partir de un ordenamiento territorial y marino basado en una participación concertada, que asegure el respeto, ejercicio y goce de los derechos humanos”, enfocándose en la protección interinstitucional de los recursos marinos y costeros de la zona costera y mar territorial en forma participativa.

El monto del proyecto de presupuesto 2018 es de ¢258.595,0 millones, lo cual representa una variación de 2,4% con respecto a la ley actualizada del 2017.

**Gráfico A. 8. Ministerio de Seguridad Pública: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**

Por clasificación objeto del gasto  
(en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional

Las partidas que concentran la mayor asignación presupuestaria en el proyecto de presupuesto 2018 son Remuneraciones (73,6%), Materiales y Suministros (10,4%), Servicios (9,3%) y Bienes Duraderos (5,1%).

Las partidas que muestran incremento respecto al 2017 son Remuneraciones y Servicios, mientras que las demás disminuyen.

En la partida Remuneraciones, entre los aspectos que se incluyen en el 2018 y que se considera tienen mayor relevancia se encuentran los siguientes: creación de 1.000 plazas policiales de clase Agente I FP, en forma escalonada (300 por 11 meses, 300 por 8 meses y 400 por 5 meses), en el subprograma Seguridad Ciudadana, financiadas con recursos del Impuesto a las Personas Jurídicas, según Ley No. 9428, artículo 15; incorporación del presupuesto anualizado de 135 plazas (60 policiales y 35 administrativas) y de 1.500 plazas policiales de clase Agente IFP, creadas en 2017, así como de los 65 puestos por servicios especiales de clase Instructor,

correspondientes a la Escuela Nacional de Policía; previsión para el pago de las responsabilidades patronales por cargas sociales, correspondientes a los funcionarios de nacionalidad China que prestan servicios en la construcción de la sede de la Escuela Nacional de Policía en Guápiles; presupuesto para reclasificación de puestos por el proceso de implementación de la II etapa del Manual de Clases y Cargos Policiales del MSP, incluyendo dentro del monto lo correspondiente al pago de diferencias salariales y cargas sociales derivadas de tales efectos; previsión para el pago de diferencias salariales, producto de reclamos administrativos de feriados laborados en años anteriores al 2009; incremento del porcentaje para cálculo del Salario Escolar; y financiamiento del incremento por costo de vida, entre otros.

Además, es importante tener en consideración el efecto de la aplicación de lo dispuesto en el articulado de la Directriz N° 070-H, toda vez que el MSP ha realizado el traslado de remanentes de remuneraciones, por un monto total de ¢1.323,9 millones a la subpartida sumas libres sin asignación presupuestaria; siendo que si en el monto de la ley actual de la partida Remuneraciones se considera los recursos trasladados, la variación sería menor a la reflejada.

En cuanto a la partida de Servicios, el incremento se justifica principalmente por la asignación de recursos provenientes del Impuesto a las Personas Jurídicas, específicamente en el renglón de mantenimiento y reparación de equipo de transporte.

La partida de Bienes Duraderos refleja una disminución que obedece principalmente, a que la propuesta remitida inicialmente por la institución financiaba gran parte de los rubros de esta partida con el Impuesto a las Personas Jurídicas, no obstante debido a que la asignación de recursos por concepto de este impuesto disminuyó alrededor de un 52,3% para el caso del MSP, según la proyección final de ingresos, en la partida se realizó un ajuste por un monto de ¢12.437,1 millones, el cual se compensó con apenas ¢745,0 millones de otros destinos cuya estimación incrementó.

Adicionalmente, cabe mencionar que en esta partida para el año 2017 un 15,6% de los recursos asignados corresponde a recursos de la donación de la Unión Europea y del superávit específico de dicha donación, siendo que en el proyecto de presupuesto 2018 no se incluyen recursos por estos conceptos.

Respecto a la partida de Transferencias Corrientes, la variación negativa que se refleja se debe a que el monto de la ley actual 2017 es mayor al de la ley inicial, producto del incremento que se ha realizado a través de modificaciones presupuestarias, principalmente en los rubros de prestaciones legales, otras prestaciones e indemnizaciones.

En la partida Cuentas Especiales la disminución se da debido a lo ya mencionado respecto a la aplicación de lo establecido en la Directriz N° 070-H; en este caso, si únicamente se considera la asignación en la subpartida de gastos confidenciales más bien se refleja un incremento de 13,0%,

por cuanto la Policía de Control de Drogas asignó más recursos para el pago a informantes y encubiertos, operaciones inmediatas, coberturas policiales, operaciones de inteligencia, vigilancias, seguimientos e intervenciones, entre otros, debido a que se requiere usar más esta cuenta por el aumento de los casos a investigar.

Por concepto de destinos legales se asigna al MSP un total de ¢19.192,9 millones, de los cuales ¢642,2 millones corresponden al Impuesto al Banano; ¢362,1 millones al Impuesto a Casinos y Empresas de Enlace de Llamadas de Apuestas Electrónicas; ¢17.766,0 millones el Impuesto a las Personas Jurídicas; y ¢422,6 millones al Tributo de Salida por Puestos Fronterizos Terrestres, según Ley No. 9154.

La distribución de dichos recursos a nivel de partida y subprograma es la siguiente: Remuneraciones ¢4.531,3 millones y Servicios ¢800,0 millones en Seguridad Ciudadana; Materiales y Suministros ¢4.249,4 millones, en Seguridad Ciudadana (¢4.049,4 millones) y Policía de Fronteras (¢200,0 millones); Bienes Duraderos ¢9.559,4 millones, en Policía de Control de Drogas (¢918,9 millones), Escuela Nacional de Policía (¢609,5 millones), Seguridad Ciudadana (¢4.933,8 millones), Servicio de Vigilancia Aérea (¢2.556,7 millones) y Policía de Fronteras (¢540,5 millones); Transferencias Corrientes ¢52,9 millones en Seguridad Ciudadana.

Los recursos asignados en Remuneraciones y Transferencias Corrientes por concepto de destinos específicos, corresponden al Impuesto a las Personas Jurídicas, para la creación de las 1.000 plazas policiales de clase Agente I FP ya mencionadas. Adicional a esto, se incluye recursos de dicho Impuesto en los siguientes rubros: ¢304,8 millones en textiles y vestuario; ¢652,5 millones en útiles y materiales de resguardo y seguridad; ¢250,0 millones en equipo de comunicación, y ¢346,8 millones en maquinaria, equipo y mobiliario diverso, para dotar de uniformes policiales, jackets, capas y camisetas; botas policiales, chalecos antibalas, cinturones policiales, bastones policiales y esposas; radios; y armas, a los 1.000 nuevos policías. Adicionalmente a estas asignaciones, se incluye una previsión de ¢432,0 millones de recursos ordinarios para su alimentación.

Por último, la cantidad de puestos del MSP presenta variación respecto al ejercicio presupuestario actual, pasando de 17.458 en 2017 a 18.421 en 2018, lo cual obedece a la creación de 1.000 plazas policiales de clase Agente I FP, y el traslado de 37 puestos -2 administrativos y 35 policiales- al Ministerio de Gobernación y Policía.

## Ministerio de Hacienda

El Ministerio de Hacienda está orientado a asegurar a la sociedad costarricense la efectiva y justa recaudación y captación de los recursos financieros, garantizando su adecuada distribución entre las diferentes instituciones estatales que brindan servicios a todos los habitantes, todo en apego a las prioridades de la política pública, contribuyendo al desarrollo económico y social del país.

El ministerio tiene como misión, ser la institución responsable de la recaudación de impuestos, la rectoría de la Administración Financiera, de la asignación de los recursos financieros a las entidades públicas y la administración de la deuda pública, por medio de una política fiscal sostenible, para contribuir a la estabilidad y crecimiento económico y social de los habitantes del país.

Su accionar se encamina a contribuir con el logro del objetivo sectorial del Plan Nacional de Desarrollo PND 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”

1. Asegurar una política económica coherente y apropiada entre los participantes del Sector que coadyuve al crecimiento y estabilidad económica del país.

Además de su objetivo estratégico Institucional del PND

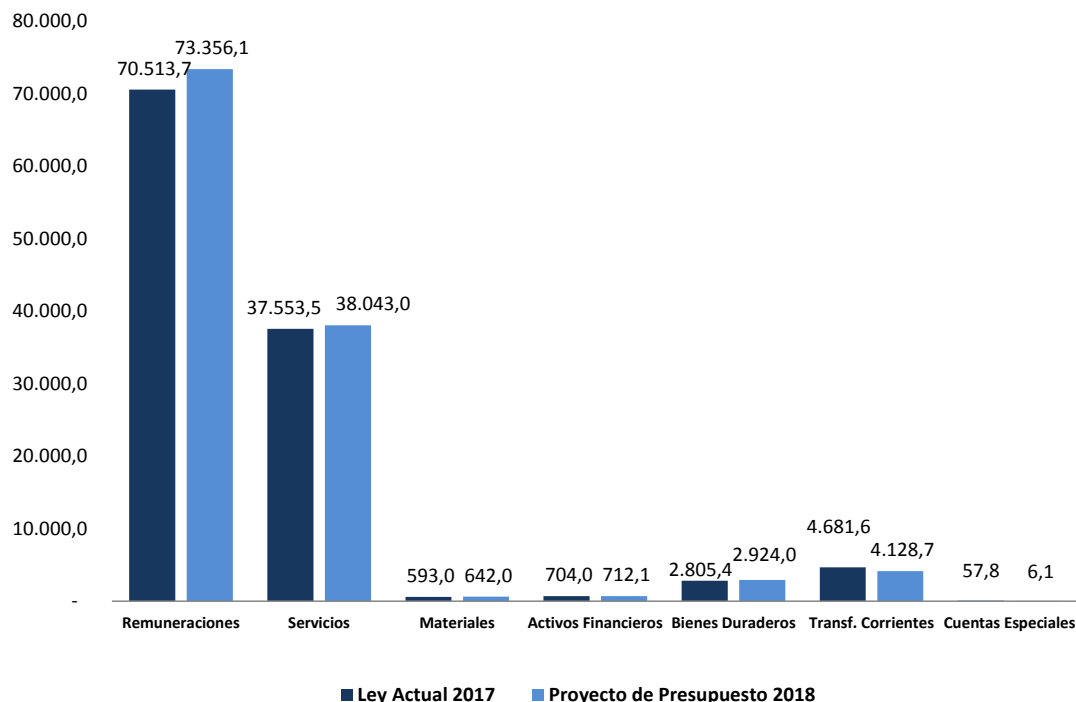
- 1.1.1 Reducir el déficit primario del Gobierno Central y aumentar los ingresos tributarios.

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2018 asciende a la suma de  $\text{¢}119.812,0$  millones, que presenta un crecimiento del 2,5% con respecto a la Ley de Presupuesto actualizada a agosto del 2017.

El crecimiento se explica especialmente por una asignación adicional de  $\text{¢}1.019,1$  millones de recursos provenientes del impuesto de salida por puestos fronterizos terrestres, para la atención de lo establecido en la Ley No.9154; debido a que para el año 2017 la asignación fue de  $\text{¢}376,2$  millones y para el 2018 es de  $\text{¢}1.395,3$  millones, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC), mediante oficio CONAFAC-COR-CAE-0029-2017.

Adicionalmente, el incremento obedece a la asignación de recursos de carácter ineludible en la subpartida de otros alquileres, para dar continuidad al contrato No.2016CD-000075-0009100001, para el arrendamiento del centro de procesamiento de datos secundario que incluye equipamiento por demanda, el cual pasa de  $\text{¢}2.271,0$  millones en el 2017 a  $\text{¢}6.074,5$  millones para el 2018; incremento que en su mayor parte pudo ser asumido por la institución, gracias al esfuerzo realizado por ésta, al efectuar una priorización y redistribución del gasto, sin embargo no fue posible financiarlo en su totalidad.

**Gráfico A. 9. Ministerio de Hacienda: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**  
 Por clasificación objeto del gasto  
 (en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional

Del gráfico anterior se desprende que las partidas de gasto más representativas en el Ministerio de Hacienda son la partida “Remuneraciones” y “Servicios”; las cuales representan un 61,2% y 31,8% del total de recursos asignados al ministerio respectivamente. La partida “Remuneraciones” crece 4,0% con respecto al presupuesto 2017 debido principalmente a la previsión por costo de vida, mientras que la partida de “Servicios” presenta un crecimiento de solo 1,3% con respecto a la Ley actualizada 2017, crecimiento que se explica principalmente por lo indicado en el párrafo precedente sobre la subpartida de otros alquileres; es importante acotar que el crecimiento a nivel general de la partida puede considerarse moderado, ya que los aumentos por reajuste de precios, diferencial cambiario en las contrataciones implicaron la restricción en algunos renglones de gasto, tales como servicio de desarrollo de sistemas informáticos, servicios en ciencias económicas y sociales, actividades de capacitación, actividades protocolarias y sociales, mantenimientos y reparaciones de equipo de cómputo, sistemas de información y mobiliario y oficina; transporte en el exterior, entre otros.

Por otro lado, dentro de las partidas que presentan un mayor crecimiento con respecto a la ley actualizada 2017 se encuentra "Materiales y Suministros" con 8,3% de crecimiento, que en términos absolutos es de ¢49,1 millones, de los cuales ¢9,4 millones corresponden a un destino específico para atender lo establecido en la Ley No.9154 y ¢12,9 millones al Proyecto Estudio Económico a Empresas, los restantes ¢26,8 millones se dan debido principalmente a la necesidad institucional por adquirir más herramientas, repuestos y accesorios necesarios para el correcto mantenimiento de sus activos, lo anterior debido a la política austera en las compras de nuevos activos .

La siguiente subpartida que presenta mayor crecimiento es "Bienes Duraderos" con 4,2%, dicho crecimiento se explica por la incorporación de ¢692,9 millones correspondientes de recursos específicos, provenientes del impuesto de salida por puestos fronterizos terrestres, entre lo que destaca, la compra de equipo de transporte para el uso en los puestos fronterizos el cual pueda ser sustituido en concordancia con lo dispuesto en el artículo 12 de la directriz 70 "Sobre La Eficiencia, Eficacia y Transparencia en la Gestión Presupuestaria de la Administración Pública", en la subpartida de edificios para el acondicionamiento de las nuevas oficinas y habitaciones que serán construidas en el puesto fluvial de Los Chiles, remodelación de la bodega de la aduana de Paso Canoas y construcción de techo entre dos edificios de Peñas blancas; además de recursos para mobiliario y equipo de oficina para las aduanas fronterizas.

En términos generales el proyecto de presupuesto atiende los gastos prioritarios e ineludibles de la institución que le permitan su accionar, dentro del mismo se asignan además ¢1,500 millones en la partida "Reintegros o Devoluciones", monto proyectado con base en la ejecución de los primeros meses del año 2017 que se utilizará para atender las sentencias judiciales o resoluciones administrativas que se puedan presentar en el transcurso del año, cumpliendo con el ordenamiento jurídico, con la finalidad de evitar demandas judiciales y el pago de intereses; ¢604,7 millones en la subpartida indemnizaciones en sus diferentes programas y subprogramas presupuestarios, para el pago de resarcimiento económico por el daño o perjuicio causado por la institución a personas físicas o jurídicas, incluyendo las costas judiciales o cualquier gasto similar, respaldadas sentencias judiciales o resoluciones administrativas; ¢712,1 millones para el pago de aporte de capital a la Corporación Interamericana de Inversiones (CII); ¢8.950,6 millones, en Comisiones y Gastos por servicios financieros y comerciales, dentro de los que destacan ¢6.502,4 millones correspondientes a recaudación de impuestos e ingresos no tributarios ¢2.115,5 millones por transacciones mercantiles y ¢332,6 millones para el pago de plataforma tecnológica de uso obligatorio para la tramitación de los procesos de contratación administrativa, sistema integrado de compras públicas (SICOP).



Se incorporan ¢449,2 millones correspondientes al proyecto Estudio Económico a Empresas, de acuerdo con el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Hacienda, el Instituto Nacional de Estadística y Censos y el Banco Central de Costa Rica, suscrito el 09 de mayo de 2012 y Adenda N° 2 del 22 de abril del 2014; la cual establece que la continuidad del proyecto hasta 2019, con posibilidad de prórrogas automáticas; permitirá obtener periódicamente información contable de las empresas, con lo cual se mantendrá actualizada la base de datos macroeconómica, se alcanzará una mayor cobertura y se facilitará la introducción de mejoras metodológicas, permitiendo de esta forma cuentas económicas del sector privado más robustas, que brinden información más oportuna y exacta de la realidad económica del país. Lo anterior de conformidad con certificación del Banco Central de Costa Rica No. DEC-GIE-0013-2017.

Se asignan ¢818,8 millones para el servicio de custodia y resguardo de información para la continuidad del negocio por medio de un sitio alternativo para el centro de procesamiento de datos, contrato No. MH-DAF-001-2016, el cual permite contar con un centro de datos alternativo que cumpla con las características de seguridad, resguardo de información y continuidad de operación de los sistemas críticos del ministerio, como compras del gobierno y manejo de fondos públicos.

En lo que respecta a variaciones en la cantidad de puestos del ministerio, en el año 2017 se financiaron 3.175 puestos, mientras que en el Proyecto de Ley 2018 se presupuestan recursos para 3.173 puestos. La variación a nivel institucional de -2 puestos, se da debido a la eliminación de 4 puestos en atención a lo dispuesto en oficio de la Autoridad Presupuestaria No. STAP-731-2017 y a que la institución recibió un puesto del Instituto Nacional de Aprendizaje y un puesto del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos.

En lo que a proyectos se refiere para el año 2018 se incluyen recursos en la subpartida de otros servicios de gestión y apoyo para la contratación de servicios administrativos para controles complementarios (marchamo electrónico), que incluye el servicio de colocación, alertas, retiro, monitoreo y administración de los precintos u otros medios de identificación, que permitan llevar un control más estricto de las mercaderías que ingresan y salen del país con el uso de herramientas más efectivas en cuanto a trazabilidad de los contenedores desde su ingreso, permanencia y salida del mismo; el cual coadyuva a que el control aduanero sea más preciso y oportuno; reduciendo el riesgo de comercio ilícito, evasión, contrabando y fraude fiscal, para lograr una recaudación más efectiva de los impuestos.

Por otra parte con el fin de mejorar los controles tributarios, se asignan ¢919,3 millones para dar continuidad a la contratación denominada, servicio de una solución para el desarrollo, implementación y operación de un sistema para la recepción, validación y almacenamiento de comprobantes electrónicos con la empresa de Servicios Públicos de Heredia. La cual consiste en la emisión de un comprobante electrónico que se genera cuando se realiza la venta de bienes o

servicios, por lo que, además de suministrar la información real del monto de la venta, elimina el gasto de papel por impresión de comprobantes de pago, con lo que se mejora el proceso de control y verificación del pago del impuesto de ventas, y eventualmente el control y verificación del pago del impuesto de renta.

Finalmente, tal como se indicó inicialmente, se asignan  $\text{¢}6.074,5$  millones para el arrendamiento del centro de procesamiento de datos secundario, que incluye equipamiento por demanda. Es importante señalar que estos recursos como los asignados al sitio alterno de centro de procesamiento de datos, son de suma importancia; debido a que el Ministerio de Hacienda, administra servicios tecnológicos del Gobierno Central, en temas tan críticos como recaudación de impuestos, declaraciones de aduanas, registro de las importaciones y exportaciones, transferencia de fondos a las municipalidades, entidades del Gobierno Central y entidades descentralizadas del Gobierno, pago de salarios de funcionarios, transferencia de dinero a los pensionados, el pago de las deducciones de las cuotas patronales a la Caja Costarricense de Seguro Social, ejecución presupuestaria del Gobierno, el pago a proveedores, entre otros temas; por lo que debe asegurar custodia, resguardo de información y continuidad del negocio.

Los proyectos citados se muestra en el siguiente cuadro:

**Cuadro A. 1. Ministerio de Hacienda: Proyecto de Presupuesto 2018**  
Principales programas y/o proyectos  
(montos en millones de colones)

Nombre del Programa o Proyecto	Monto en millones de colones	Población atendida o beneficiaria
<b>Arrendamiento Centro de Procesamiento de Datos secundario, incluye equipamiento por demanda.</b>	6.074,5	Población en General
<b>Controles complementarios (marchamo electrónico) Aduanas</b>	523,8	Población en General
<b>Sistema para la recepción, validación y almacenamiento de comprobantes electrónicos</b>	919,3	Población en General
<b>TOTAL</b>	<b>7.517,6</b>	

**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional

Todos los recursos asignados en el proyecto del ministerio, están orientados a cumplir con su misión y objetivos trazados tanto a nivel sectorial como institucional, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”.

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

El Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) es el encargado de impulsar la dignificación de los pequeños y medianos productores (as) de los diferentes territorios de nuestro país, así como de las organizaciones agropecuarias, coadyuvándoles a incentivar y desarrollar sus capacidades técnicas, con el propósito de promover la competitividad, equidad y sostenibilidad económica y social por medio de sistemas productivos más eficientes, para tales propósitos y afrontar los retos del Sector Agropecuario este Ministerio establece dos objetivos sectoriales en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Alberto Cañas Escalante” 2015-2018.

- Aumentar el valor agregado agropecuario, impulsando la mejora de la productividad y el desarrollo rural sostenible.
- Apoyar la meta nacional de reducción de la pobreza mediante acciones que mejoren las condiciones de vida de los territorios rurales y propicien la dignificación de la población rural.

El presupuesto asignado para esta institución para el ejercicio económico 2018 es de ¢39.564,0 millones los cuales incluyen sus gastos normales de operación e ineludibles, como es el caso de “Sueldos y salarios”, “Contribuciones Sociales” y la “Asociación Solidarista”, rubros a los cuales se le asignó el monto global de ¢19.913,7 millones, con el propósito de satisfacer distintas necesidades.

El proyecto 2018 en relación con la ley actualizada del presente ejercicio 2017 presenta un decrecimiento de un 16,5%, el cual se explica primordialmente por los siguientes factores;

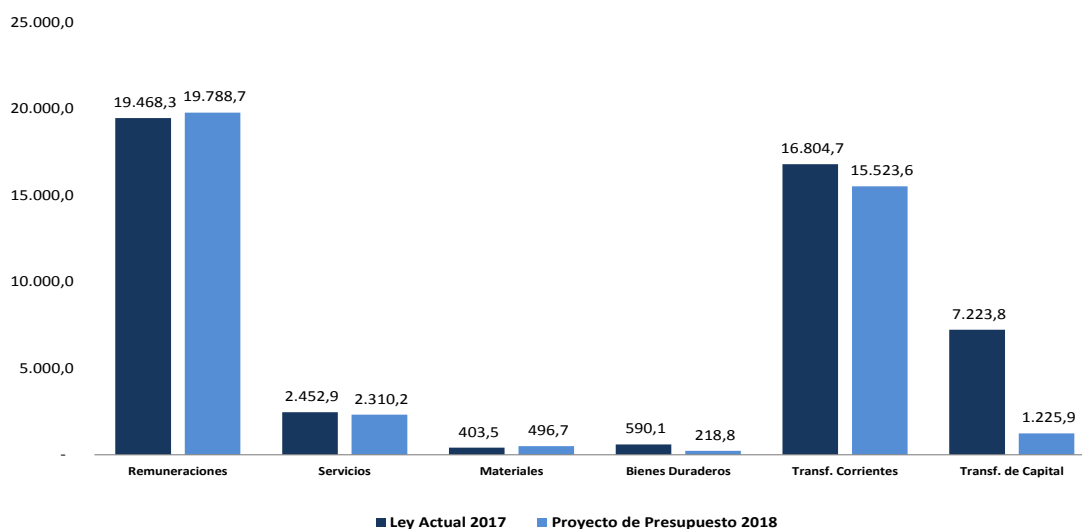
- Incorporación de recursos extraordinarios al MAG por la suma de ¢4.666,1 millones, mediante Ley No.9461 “Modificación de la Ley No.9411, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2017 y Primer Presupuesto Extraordinario de la República”, publicada en el Alcance No.176 del 19/07/2017, que no forman parte del proyecto 2018.
- Recursos otorgados para el ejercicio económico 2017 por el Legislativo al Consejo Nacional de Producción (CNP) por ¢1.500,0 millones que cubrían la construcción y equipamiento de una planta de tecnologías de agregación de valor agropecuario. Los cuales no son recurrentes para el año 2018.
- Variación en la asignación de recursos provenientes del impuesto de salida por puestos fronterizos terrestres para atender lo establecido en la Ley No.9154 por parte del Consejo

Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC), debido a que se incorporaron ¢353,0 millones para el ejercicio económico 2017, los cuales ¢272,0 millones se incorporaron al Servicio Fitosanitario del Estado (SFE) y ¢81,0 millones para el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA). Sin embargo para el ejercicio 2018 este Consejo asignó un monto de ¢3,0 millones para el CNP, para adquisición de equipo multifuncional.

- Para el 2017 se incorporaron recursos por ¢332,3 millones, para atender la contrapartida local del proyecto del Mercado Regional Mayorista de la Región Chorotega, compromiso adquirido sólo para ese ejercicio, por lo que no se contempla en el proyecto que nos ocupa.

A continuación se visualiza la clasificación por objeto del gasto.

**Gráfico A. 10. Ministerio de Agricultura y Ganadería: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**  
 Por clasificación objeto del gasto  
 (en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Debido al esfuerzo realizado por esta Institución para colaborar con la contención del gasto del Gobierno de la República, realizó una serie de modificaciones en sus asignaciones presupuestarias, que originaron decrecimientos en la “Adquisición de Bienes y Servicios”, por este motivo los principales gastos en este rubro se visualizan en aquellos ineludibles como lo son “Alquileres” y “Servicios Básicos”.

Otros gastos importantes que debe realizar esta institución se encuentran los relacionados a los mantenimientos de las Agencias de Extensión Agropecuaria, que a pesar de presentar un

decrecimiento en relación con el periodo anterior, esta institución sigue realizando el esfuerzo por mejorar la infraestructura y acondicionar de mejor manera sus infraestructuras y dar un mejor servicio a sus usuarios.

En relación con “Materiales y Suministros”, el proyecto incorpora recursos para cubrir sus principales necesidades como el combustible para realizar las giras a las Agencias de Extensión Agropecuaria, realización de visitas técnicas a las fincas de productores (as) y la adquisición de suministros para la operatividad normal de la institución. En la partida de “Bienes Duraderos”, se asignan recursos para la adquisición de equipos y mobiliarios necesarios para la institución, es importante mencionar, que esta partida presenta un decrecimiento en relación con el año anterior, debido a que esta institución presenta en el autorizado 2017 recursos para adquisición de vehículos y para el ejercicio presupuestario que nos ocupa no se asignaron recursos para tales efectos.

En “Transferencias Corrientes”, el proyecto incorpora recursos para cubrir gastos operativos de órganos desconcentrados por un monto de ₡8.193,0 millones, distribuidos al Instituto Nacional de Innovación Tecnológica (INTA) ₡372,0 millones, Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) ₡7.761,0 millones y el Consejo Nacional de Clubes 4-s ₡60,0 millones.

Dentro de este mismo rubro se asignan ₡6.654,1 millones a “Instituciones Descentralizadas no empresariales”, entre estas instituciones destacan los recursos asignados al Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA) ₡2.300,0 millones, Servicio Nacional de Aguas Subterráneas, Riego y Avenamiento (SENARA) ₡3.913,0 millones y la Oficina Nacional de Semillas (ONS) ₡300,0 millones.

Finalmente en “Transferencias a Organismos Internacionales”, el proyecto incorpora ₡199,6 millones para cubrir las cuotas de participación y representación de Costa Rica ante estos organismos, como lo son: la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), Consejo Agropecuario Centroamericano (CAC), entre otros.

En “Transferencias de capital” específicamente en las “Transferencias de capital a asociaciones” cuyo propósito es asignar recursos para la ejecución de proyectos que califiquen dentro del programa de inversión y desarrollo tecnológico y agropecuario para el programa de competitividad del pequeño y mediano productor se asignaron recursos por ₡600,0 millones y a la “Fundación para el Fomento y Promoción de la Investigación y Transferencia de Tecnología Agropecuaria (FITTACORI)” para cubrir los proyectos de investigación y transferencia de tecnología agropecuaria ₡100,0 millones.

Es importante mencionar, que este proyecto de presupuesto incorpora los recursos provenientes de lo establecido en la Ley No.7147” Reforma a la Ley de Creación de la Corporación Bananera”, cuya asignación presupuestaria se distribuye de la siguiente manera;

- Federación Regional de Centros Agrícolas Cantonales del Pacífico Sur ¢24,3 millones.
- Federación Regional de Centros Agrícolas Cantonales Huetar Atlántica ¢8,1 millones.
- Universidad de Costa Rica sede Limón ¢16,2.

Igualmente, se incorporan los recursos provenientes de la Ley No.8114 “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria” para el reconocimiento de Beneficios Ambientales por ¢493,5 millones.

Como se indicó anteriormente, en atención a la Ley No.9154 el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC), asignó ¢3,0 millones para el CNP con el propósito de adquirir equipo multifuncional.

**Cuadro A. 2. Ministerio de Agricultura y Ganadería: Principales programas y/o proyectos  
Proyecto de Presupuesto 2018  
(Montos en millones de colones)**

Nombre del Programa Presupuestario	Monto en millones de colones	Población atendida o beneficiaria
Programa Integral de Modernización de la Infraestructura de las Direcciones Regionales del País.	144,6	Población en general, pequeños y medianos productores y otras organizaciones.
Proyecto Piloto Nacional de Ganadería de Carne.	31,0	Población en General, ganaderos y otras organizaciones.
Proyecto de elaboración de mapas de capacidad de uso de la tierra en el territorio en cantones costeros del país – 20 plazas.	192,6	Población en general.
<b>TOTAL</b>	<b>368,2</b>	

Finalmente, se puede destacar que los recursos presupuestados al MAG en este proyecto de presupuesto, permitirán cumplir con los programas u objetivos del “Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 Alberto Cañas Escalante”.

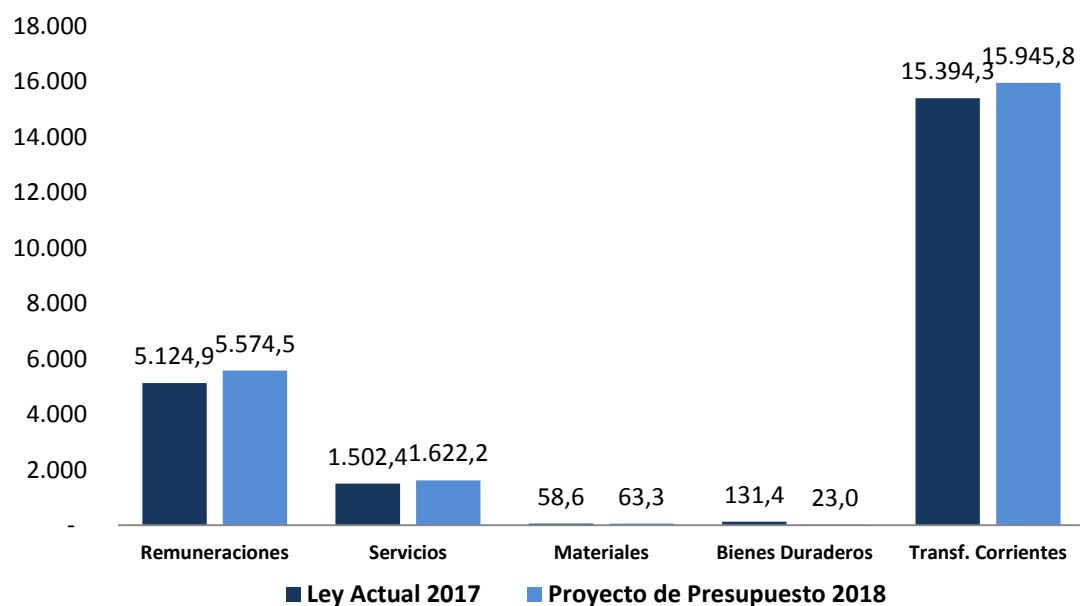
## Ministerio de Economía, Industria y Comercio

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) es el ente rector en las políticas que faciliten el fortalecimiento de la competitividad de los sectores industrial, comercio y servicios, especialmente las micro, pequeñas y medianas empresas (PYME), propicia y apoya el desarrollo económico y social del país, velando por la competencia justa, la mejora regulatoria, la calidad y el apoyo al consumidor.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 se ubica dentro del Sector Economía, Industria y Comercio, le corresponde integrar políticas para el fomento a las PYME: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas; fomento de competitividad de sectores productivos, plan nacional de política industrial y defensa de derechos del consumidor. Como objetivo sectorial le incumbe fortalecer las PYME, defendiendo los derechos de los consumidores y la sana competencia.

Para el 2018 al Ministerio de Economía, Industria y Comercio se le asignan  $\text{¢}23.228,8$  millones y varía con respecto al 2017 en un 4,3% que se explica más adelante.

**Gráfico A. 11. Ministerio de Economía, Industria y Comercio: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**  
Por clasificación objeto del gasto  
(en millones de colones)



Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional

La partida de Remuneraciones presenta un crecimiento de un 8,8% con respecto al año anterior, que se explica al considerar lo correspondiente para la atención del pago de la ejecución de sentencia (LRJCA) del Expediente 11-001903-1027-CA-5, en favor de una exfuncionaria del MEIC a la cual se tiene que reubicar y reclasificar su puesto en las mismas condiciones de cuando se presentó su despido, y también por crecimiento normal de la planilla, costo de vida, las anualidades y la carrera profesional.

La partida de servicios crece un 8,0% con respecto al año anterior, principalmente por el alquiler del edificio propiedad de la ARESEP ubicado en Sabana Sur desde abril del 2011. No obstante, mediante Adenda N° 001 de fecha 30 de marzo del 2017 se acordó una extensión hasta el 15 de marzo del 2017. El MEIC prevé desocupar el inmueble en el transcurso del 2017, acorde con una de las cláusulas de la citada adenda. En virtud de ello, se tienen que presupuestar recursos para alquilar un nuevo edificio para ubicar las oficinas. Además, el ministerio presupuesta lo necesario para servicios básicos como agua, energía eléctrica, correo y otros servicios como alquileres, gastos de viajes y mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo en general.

La partida de Materiales y Suministros crece un 7,9% con respecto al año anterior, principalmente por la compra de bombillos y lámparas fluorescentes de bajo consumo y de alta eficiencia. Además de mantenimiento en las oficinas regionales Control Integral de Desarrollo Empresarial (CIDES) y la compra de una memoria RAM para ampliar la capacidad actual de la plataforma de visualización.

La partida de bienes duraderos presenta un decrecimiento de 82,5% principalmente porque equipo de transporte, equipo de comunicación, equipo y mobiliario de oficina y equipo y programas de cómputo, recibieron financiamiento en modificaciones presupuestarias y en el Presupuesto Extraordinario, por lo que para el 2018 ya no se requería presupuestar esas subpartidas.

Finalmente la partida de transferencias corrientes crece un 3,6% debido principalmente al efecto creciente de los destinos específicos por Ley del Laboratorio Costarricense de Metrología (LACOMET) y el Consejo Rector del Sistema de Banca para el Desarrollo. Además, se debe tomar en cuenta el pago a la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS, en lo correspondiente a las contribuciones sociales con respecto a la ejecución de sentencia (LRJCA) del Expediente 11-001903-1027-CA-5, en favor de una exfuncionaria del MEIC a la cual se tiene que reubicar y reclasificar su puesto en las mismas condiciones de cuando se presentó su despido. De igual forma la subpartida de indemnizaciones presenta un incremento considerable, pero el mismo corresponde a este caso de la funcionaria en lo que respecta al pago de intereses.



Para el 2018 no se incluyeron puestos, por lo que el ministerio cuenta con la misma cantidad para el 2017.

Con respecto a los principales proyectos indicados por el MEIC, se destacan los presupuestados para el desarrollo de módulos al sistema de Trámites Costa Rica, el programa de verificación de mercado (etiquetado y composición de productos), el desarrollo de la plataforma digital de trámites de CR para que en una sola plataforma se centralicen todos los temas de mejora regulatoria, para continuar la simplificación de los procesos de apertura de empresas y permisos de construcción en la Región Chorotega y Pacífico Central. Modelo de Ventanilla Única y programa de Encadenamientos Productivos para permita a las pequeñas empresas tener acceso a nuevos mercados.

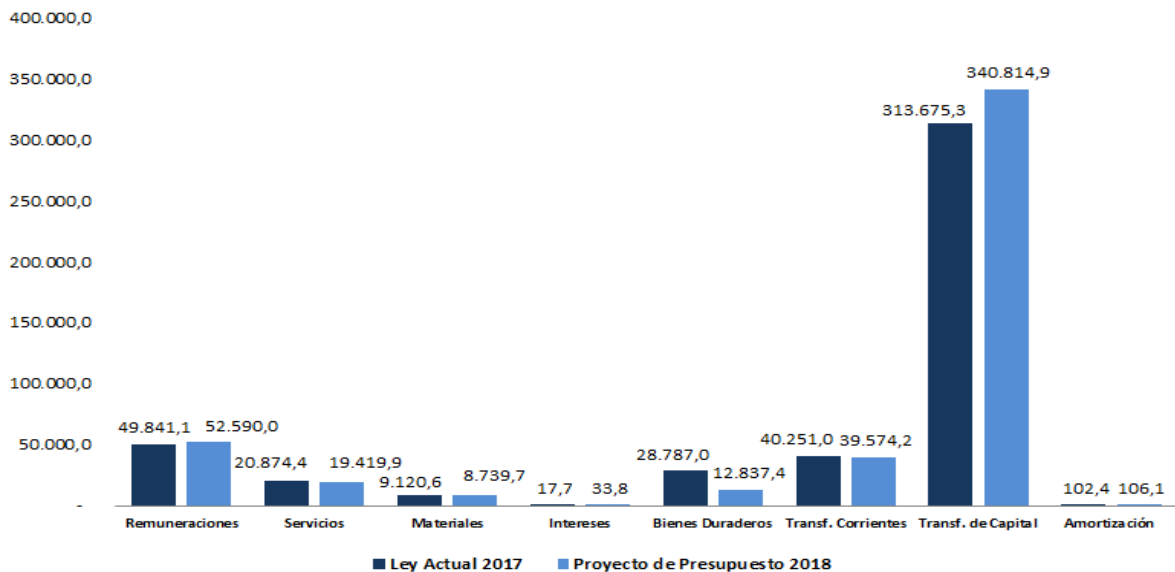
Referente a la programación presupuestaria, está vinculada con el PND, en la que a nivel institucional se incluyen los objetivos estratégicos que al MEIC le corresponde cumplir y a nivel programático los elementos están orientados al producto institucional, como por ejemplo el fortalecimiento de los emprendimientos de la micro, pequeña y mediana empresa; facilitar condiciones que permitan el acceso y el adecuado funcionamiento del mercado nacional, que favorezcan el desarrollo integral y equitativo del país; la implementación del aseguramiento de mediciones en los procesos de las PYMES para el mejoramiento de la competitividad y la resolución de las denuncias planteadas ante la Comisión Nacional del Consumidor por incumplimiento a la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor.

## Ministerio de Obras Públicas y Transportes

El Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), es la institución rectora del sector de Infraestructura y Transporte, el cual es el responsable de regular, controlar el transporte y de ejecutar obras de infraestructura, a efectos de contribuir con el desarrollo económico y social del país. El sector de Infraestructura está conformado por el MOPT y sus entes adscritos (Consejo Nacional de Vialidad –CONAVI, Consejo Nacional de Seguridad Vial –COSEVI, Consejo Nacional de Concesiones-CNC, Consejo Nacional de Transporte Público–CTP), así como el Instituto Costarricense de Ferrocarriles –INCOFER, Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico –INCOP y la Junta de Administración portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica-JAPDEVA; dicho sector dentro del enfoque del I Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2015-2018 Alberto Cañas Escalante le corresponde la estrategia sectorial 5.12 asociado al objetivo sectorial “Mejorar la Infraestructura de Transportes en sus diferentes modalidades”.

A efectos de cumplir con los objetivos y metas de compromiso establecidas en el PND y en su plan operativo institucional, se le asigna al MOPT para el período 2018 la suma de ¢474.116,0 millones, que con respecto a la ley actualizada del período 2017 obtiene una variación porcentual de 2,4%, cuyo desglose a nivel de partida por objeto de gasto se ilustra en la gráfica que se detalla a continuación.

**Gráfico A. 12. Ministerio de Obras Públicas y Transportes: Ley Actual 2017 y proyecto de Presupuesto 2018**  
Por clasificación objeto del gasto  
(Millones de colones)



Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional

Destaca dentro del presupuesto asignado al ministerio la partida de Transferencias de Capital con una variación con respecto al 2017 del 8,7% y una participación en el total de recursos del 71,9%, resaltando los recursos por la suma ₡14.128,3 millones al Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), de los cuales ₡12.500,0 millones corresponden a recursos para financiar el 40% del pago del préstamo que se está gestionando con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) para la compra de trenes para el traslado de pasajeros de la Gran Área Metropolitana (GAM) , dicho porcentaje se distribuye en un 20% para la entrega de la orden de compra y el otro 20% como pago para iniciar el proceso de fabricación por parte de la empresa contratante. Los restantes ₡1.628,3millones, asignados son para la rehabilitación de la línea férrea.

Adicional a los recursos precitados, se incluyen también los recursos derivados de la Ley del Impuesto Único a los Combustibles No. 8114 destinadas para las Municipalidades y la reforma incluida en la Ley 9329, por la suma de ₡109.582,3, al respecto, es importante indicar que los mismos contienen el último tracto establecido en la precitada ley, alcanzando para el período 2018 el 22,25% de distribución de los recursos por concepto de combustibles, los cuales se presupuestan para apoyar programas y proyectos en la Red Vial Cantonal; asimismo, derivado de los citados impuestos, se incluye la suma de ₡102.836,3 millones, al Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI) para financiar el mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción de proyectos viales en la red vial nacional y la suma de ₡4.935,0 millones para el Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME) de la Universidad de Costa Rica, para la evaluación de la red vial pavimentada y los puentes en concesión.

En cumplimiento a lo establecido, por concepto del impuesto a la propiedad de vehículos se presupuesta la suma de ₡79.750,0 millones para Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI), para financiar proyectos y programas de rehabilitación y mantenimiento de la red vial nacional; asimismo se incluyen los recursos para el Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC) por ₡1.834, 7 por concepto de impuesto de salidas del territorio nacional.

Con el objeto de seguir apoyando proyectos en materia de infraestructura vial y darle seguimiento a los que se encuentran en ejecución, para el 2018 se transfieren recursos adicionales para el CONAVI por la suma de ₡27.645, 0 millones, de los cuales ₡17.460,0 se destinan para financiar el 15% del monto total del costo del proyecto de Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No.32, Sección: Intersección con la Ruta Nacional 4– Limón, que al país le corresponde financiar como contrapartida local, distribuidos en los diferentes componentes de inversión establecidos en el contrato de préstamo. Se incorporan además ₡8.730,0 millones para financiar la construcción de la nueva carretera a San Carlos, sección Sifón-la Abundancia y los restantes ₡1.455,0 millones para la construcción del acceso definitivo a la Terminal de Contenedores de Moín, obra que se espera esté finalizada en los primeros meses del próximo año.

La segunda partida de mayores recursos asignados en el presupuesto del MOPT, recae en Remuneraciones con un 5,5% de variación con respecto al 2017, para el pago de los salarios, pluses, cargas sociales y Asociación Solidarista de los funcionarios que forman parte de la institución y en tercer lugar las Transferencias Corrientes en las cuales destacan los recursos presupuestados al Consejo Técnico de Aviación Civil (CTAC), por un monto de ₡23.576,4 millones derivados de los impuestos de salida del territorio nacional; asimismo, para financiar los gastos operativos del CONAVI por ₡7.000,0 derivados de las leyes 7798 y 8114; los destinados para el Consejo de Transporte Público por un monto de ₡4.977,6 millones por concepto de cánones que deben pagar los vehículos bajo la modalidad de taxi y por último la transferencia al Consejo Nacional de Concesiones (CNC) ₡1.285,4 millones.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior, con respecto al tema de Recurso Humano, la institución contará para el período 2018 con 3.895 puestos distribuidos en los diferentes programas que la conforman, no obstante, el mismo decrece con respecto al 2017 en 9, los cuales fueron trasladados al Ministerio de Ambiente y Energía, específicamente a la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), a efectos de reforzar las labores que lleva a cabo dicha secretaría.

Resulta importante resaltar, lo concerniente a la partida de Bienes Duraderos que abarca la construcción de infraestructura y la adquisición de equipo destinado a la inversión, por cuanto presenta una variación negativa con respecto al año 2017, producto esencialmente a que en el año 2018 no se incluyen recursos para la construcción del nuevo edificio del MOPT, que en el PND forma parte del proyecto Ciudad-Gobierno, por cuanto no se ha logrado la aprobación del contrato ante el Ente Contralor, aunado a que dado el costo de dicho proyecto, no se cuenta con recursos suficientes para financiarlo, de igual forma el presupuesto tampoco incluye recursos para obras complementarias que se han venido financiando en los últimos años para el proyecto Bajos de Chilamate-Vuelta Kooper, dada la finalización del mismo en el presente período.

En punto a lo anterior, si bien, los recursos presupuestados en la partida de Bienes Duraderos decrecen con respecto a la ley actualizada del 2017, el presupuesto 2018, incluye recursos para llevar a cabo algunos proyectos de inversión que beneficiarán poblaciones concretas, entre las que se pueden citar:

Subpartida 5.03.01 Edificios:

- ₡1.795,0 millones, para finalizar tres obras iniciadas en el 2017, como lo son: Proyecto Ciudad Vial en Paso Ancho, Planta de Asfalto el Chopo, Guanacaste y CEN-CINAI de San Blas.
- ₡1.139,3 millones, para iniciar dos obras nuevas: Regional de Educación Vial de Upala, Regional de Educación Vial de Quebrada Ganado, Jaco.

- ¢2.450,0 millones, para la reparación y remodelación de 28 instalaciones de CEN-CINAI, según convenio MOPT-CENCINAI, derivados de recursos transferidos a dicha institución por FODESAF, los mismos se encuentran ubicados en diferentes regiones del país, tales como: En la provincia de San José, Sabanilla de Montes de Oca, Ciudadela La Facio (Ipís), Goicoechea, San José, Paso Ancho, Barrio Cuba, Santa Catalina de Pavas, Salitrillos de Aserri, en Alajuela, Barrio Corazón, , Cruce de Naranjo, Alfaro de San Ramón, Ciudad Quesada, San Carlos, La Fortuna de San Carlos, en Cartago, Tres Ríos de La Unión, La Suiza de Turrialba, San Nicolás, en Guanacaste, San Pedro de San Cruz y Cañas, en Puntarenas, Esterillos, Costa de Pájaros, en Limón, Guápiles, La Rita de Pococi, La Esperanza de Cariari de Guápiles, entre otros.

Subpartida 5.02.04 Vías de Comunicación Terrestre:

- ¢1.439,0 millones, que se destinan para la adquisición de puentes modulares lanzables Tipo Bailey, que consisten en 11 estructuras de puentes tipo Bailey de 54.86 metros, además de repuestos para los mismos, los cuales permitirían atender en forma rápida y oportuna la necesidad de un puente por parte de la ciudadanía.

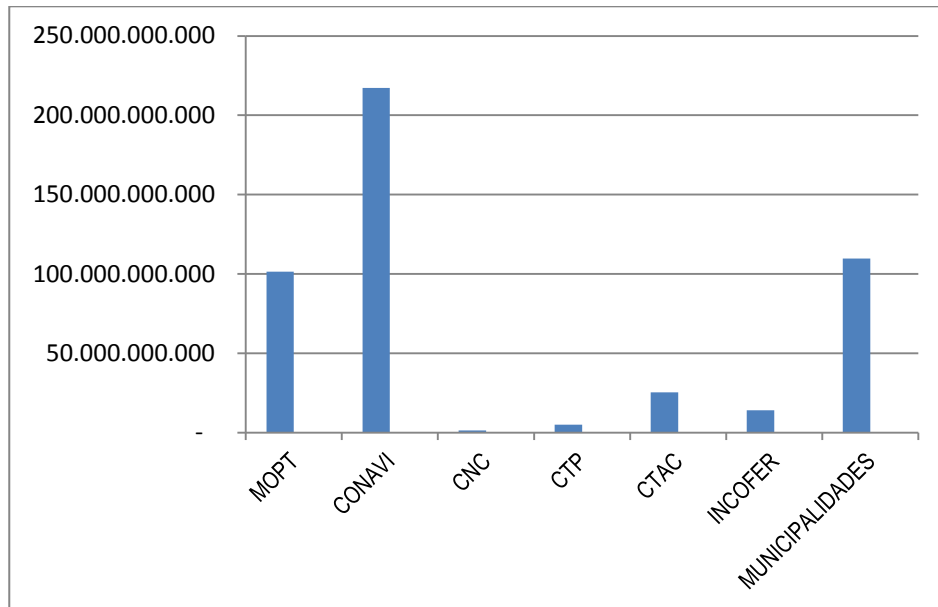
Subpartida 5.02.04 Otras Construcciones, Adiciones y Mejoras

- ¢150,0 millones Muelle Multipropósito de Paquera

Adicionalmente se presupuestan recursos para mantenimientos de instalaciones portuarias y marítimas, de ingeniería y policía de tránsito a través de la subpartida 1.08.01. Mantenimiento de edificios y locales, cuyas instalaciones requieren de intervenciones urgentes, lo que permitirá mejorar las condiciones en las que laboran los funcionarios del Ministerio y la prestación de servicios a la comunidad en materia de seguridad vial y la emisión de licencias y trámites correspondientes, así como, la prestación de servicios a la comunidad tales como permisos de navegación, revisión de implementos de seguridad, ingreso de embarcaciones al país, entre otros, para embarcaciones de todo tipo.

En términos generales el presupuesto del MOPT para el 2018, está conformado por los recursos propios que corresponden a la institución para brindarle al país los servicios en cada uno de los campos que le competen; así como, los recursos transferidos a las instituciones que conforman el sector de infraestructura y transporte, el desglose del presupuesto del mismo se detalla en la gráfica siguiente:

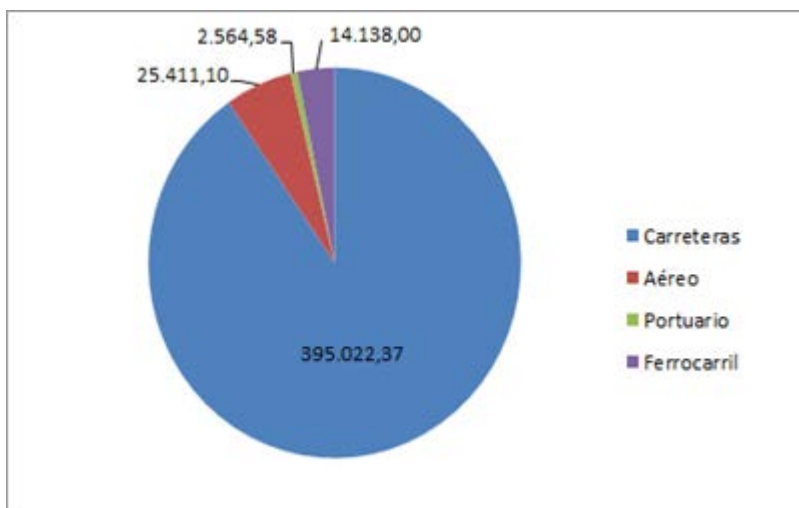
**Gráfico A. 13. Ministerio de Obras Públicas y Transportes: Composición del Presupuesto 2018**  
 Según Clasificación Institucional  
 (Millones de colones)



En lo que respecta a la vinculación del presupuesto del MOPT del 2018 con los compromisos establecidos en el PND, según las metas establecidas por los diferentes programas y subprogramas que conforman la institución, se destinan recursos según las posibilidades económicas del país, para la atención de la red vial del país, mejoramiento y construcción de infraestructura, control y regulación del tránsito en las carreteras a través de la policía de tránsito, la atención de señalización vertical y horizontal en las carreteras a efectos de contribuir con la seguridad vial, así como también acreditación y capacitación a los ciudadanos en materia de educación vial.

Utilizando los recursos asignados a la institución según su función, la mayor parte de estos se encuentran enfocada al transporte terrestre, esto debido a las sumas tan representativas presupuestadas al CONAVI, Municipalidades, Consejo de Transporte Público y otras sumas del MOPT que están dirigidas a la infraestructura vial, se excluye de esta distribución, la suma que está asociada a los gastos destinadas para los Despachos Ministeriales, así como aquellas actividades de apoyo para el ministerio (Dirección Financiera, Recursos Humanos, Planificación, Jurídicos, Informática, etc) por la suma de  $\text{¢}27.670,8$  millones y los gastos destinados a los servicios públicos generales (transacciones de la Deuda, Justicia y otros); el desglose funcional se ilustra en la gráfica que se detalla a continuación:

**Gráfico A. 14. Ministerio de Obras Públicas y Transportes: Según modo de Transporte**  
(millones de colones)



Los principales proyectos incluidos en el presupuesto de la institución para el ejercicio económico del 2018, se resumen en el cuadro que se presenta a continuación.

**Cuadro A. 3. Ministerio de obras Públicas y Transportes: Principales programas y/o proyectos**  
(millones de colones)

Nombre del Programa y/o Proyectos	Monto en millones de colones	Población atendida o beneficiaria
<b>Proyecto de Rehabilitación y Ampliación de la Ruta Nacional No. 32.</b>	17.460,0	<b>Beneficiarios:</b> Todos los que transitan por la carretera, así como también los exportadores e importadores que utilizan dicha vía para trasladar las mercancías. De igual forma, permitirá conectar la zona central con la parte norte del país, disminución del tiempo (recorrido) por lo menos entre 30 a 40 minutos, con alineamientos sumamente confortables los cuales reducen que los vehículos tengan menos desgaste en repuestos y consumo de combustible.
<b>Construcción carretera Sifón-la Abundancia.</b>	8.760,0	<b>Beneficiarios directos:</b> 77.607 habitantes de las zonas del proyecto, los cuales se ubican en la provincia de Alajuela; el inicio del Proyecto es Sifón, atravesando varios sitios de población entre los que se citan Volio, Alto Villegas, Espino, Yeguas, Laguna, Tapesco, Santa Elena, Quina, La Vieja, Ron Ron, San Roque, hasta llegar al final del proyecto en La Abundancia, las cuales en su mayoría están dedicadas a la ganadería y a la agricultura. Se contribuirá también a facilitar el transporte público y

Nombre del Programa y/o Proyectos	Monto en millones de colones	Población atendida o beneficiaria
		privado, reduciendo los tiempos de movilización e incidiendo positivamente sobre la competitividad del país.
<b>Acceso definitivo terminal de Contenedores de Moín.</b>	1.455,0	<p><b>Beneficiarios directos:</b> Según los resultados del análisis funcional realizado por la Dirección de Ingeniería de Tránsito del MOPT, se espera que, en el 2018, cuando entre en operación el proyecto, se beneficien 3.845 vehículos, en donde aproximadamente el 60% (2.307) corresponde a vehículos de carga. La nueva terminal se convertiría en el principal puerto del país, creando beneficios para el comercio internacional.</p> <p><b>Beneficiarios Indirectos:</b> Los vecinos de la zona del proyecto, que eventualmente podrán realizar uso del proyecto, en sustitución de las rutas actuales, para lo cual se tomó la cantidad de habitantes, según datos tomados del INEC, para el distrito del Limón, siendo estos un total de 63.583 habitantes, para el periodo 2017.</p>
<b>Compra de trenes</b>	12.500,0	<b>Beneficiarios:</b> Usuarios de este modo de transporte en los cuales tiene servicio INCOFER (Alajuela, San José, Heredia y Cartago), así como el traslado de mercadería.
<b>Rehabilitación del muelle Multipropósito de Puerto Paquera</b>	150,0	<b>Beneficiarios:</b> Habitantes de Paquera y lugares circunvecinos. El efecto es considerado cuantioso ya que las condiciones actuales en las que opera el muelle multipropósito son deplorables, el beneficio lo tendrían los usuarios ya que este muelle se utiliza para atender la lancha ambulancia de la CCSS, trabajos de maricultura en la zona, actividades de cabotaje entre islas, entre otros.
<b>Sede Regional de Educación Vial de Upala</b>	540,0	<b>Beneficiarios:</b> Cantones de los Chiles, Guatuso, Cañas, Bagaces, Liberia y La Cruz. Brindar el servicio de licencias, pruebas de manejo y tramitología documental de Educación Vial, para descongestionar las sedes existentes. Disminuye el tiempo de traslado de los usuarios.
<b>Regional de Educación Vial de Quebrada Ganado, Jaco</b>	599,4	<b>Beneficiarios:</b> Cantones del litoral Pacífico Central. Brindar el servicio de licencias, pruebas de manejo y tramitología documental de Educación Vial, para descongestionar las sedes existentes. Se disminuye el tiempo de traslado de los usuarios.
<b>Mejoramiento de las terminales de transbordadores del Golfo de Nicoya: Barrio El Carmen</b>	475,0	<b>Beneficiarios directos:</b> Los habitantes de Paquera y lugares circunvecinos; así como todos los usuarios que utilizan dicho servicio. Estas obras permitirán un nivel de seguridad y



Nombre del Programa y/o Proyectos	Monto en millones de colones	Población atendida o beneficiaria
<b>de Puntarenas, Paquera y Playa Naranjo</b>		estabilidad de las estructuras aceptable, especialmente aquellas dedicadas a las maniobras de atraque/desatraque y embarque/desembarque de naves y pasajeros en las tres terminales.
<b>Proyecto Ciudad Vial en Paso Ancho</b>	750,0	<b>Beneficiarios:</b> Gran Área Metropolitana (GAM). Brindar el servicio de licencias, pruebas de manejo y tramitología documental de Educación Vial, mejorando el servicio en el GAM.
<b>Planta de Asfalto el Chopo, Guanacaste</b>	750,0	<b>Beneficiarios:</b> Guanacaste, cantones del Pacífico Central, Zona Norte. Brindarle el servicio de asfalto caliente a las municipalidades de Guanacaste y el área pacífico central, y zona Norte del país. Disminuye los tiempos de traslado de los clientes, así como la calidad del producto entregado.
<b>CEN-CINAI de San Blas</b>	295,0	<b>Beneficiarios directos:</b> Niños y niñas mayores de dos años y menores de siete años y mujeres gestantes o lactantes de familias en estado de vulnerabilidad social o nutricional ubicados en el área de influencia del proyecto. <b>Beneficiarios indirectos:</b> Las familias de los clientes o sea las familias de los niños y familias de las mujeres gestantes o lactantes que reciben los servicios directos del establecimiento.
<b>Remodelación y reparación de 28 instalaciones de CEN-CINAI</b>	2.450,0	<b>Beneficiarios directos:</b> niños y niñas mayores de dos años y menores de siete años y mujeres gestantes o lactantes de familias en estado de vulnerabilidad social o nutricional ubicados en el área de influencia del proyecto. <b>Beneficiarios indirectos:</b> Las familias de los clientes o sea las familias de los niños y familias de las mujeres gestantes o lactantes que reciben los servicios directos del establecimiento. También, se incluyen otras entidades que podrían recibir algún beneficio con la instalación del centro, por ejemplo, la escuela, EBAIS u otro.
<b>TOTAL</b>	<b>46.184,4</b>	

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

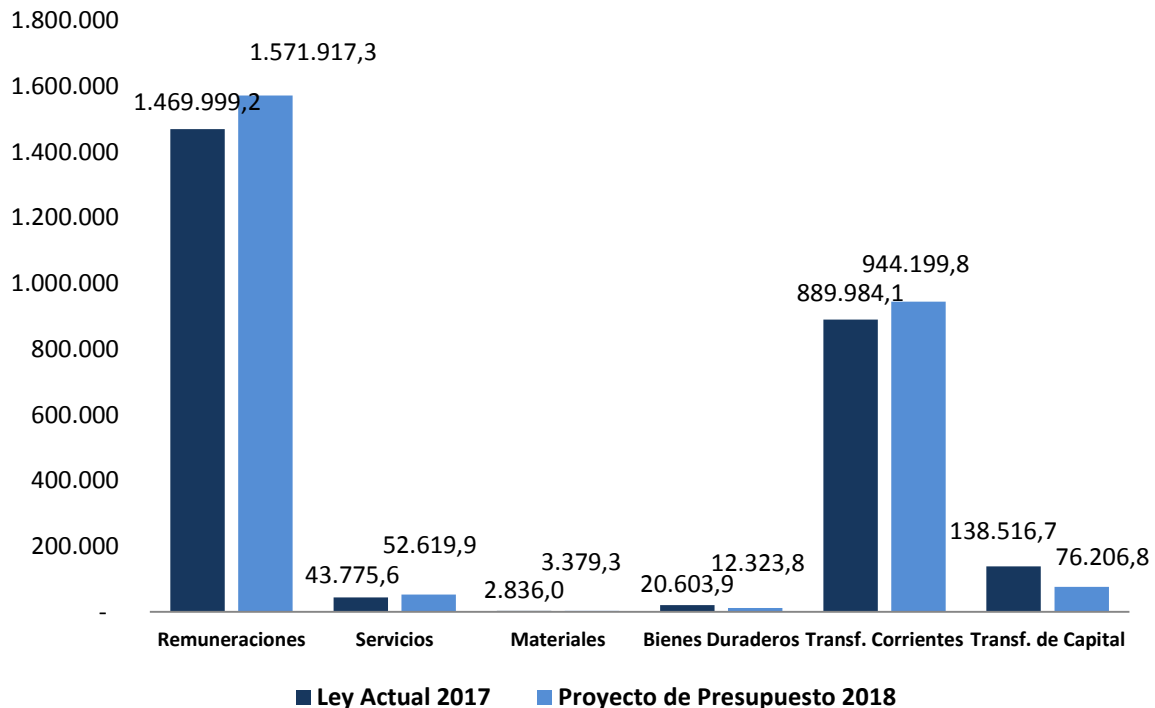
## Ministerio de Educación Pública

El Ministerio de Educación Pública (M.E.P.) es rector del sector educativo, encargado de ejecutar el desarrollo y consolidación de un sistema educativo de excelencia que permita el acceso de toda la población a una educación de calidad, centrada en el desarrollo integral de las personas y en la promoción de una sociedad costarricense integrada por las oportunidades y la equidad social, contribuyendo así con el cumplimiento del objetivo sectorial “1.1 Una educación equitativa y de calidad que forme personas integralmente para que contribuyan al desarrollo del país” incluido en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018.

Para el ejercicio económico del 2018, se presupuesta un total de ¢ 2.660.646,9 millones, lo que representa una variación del 3,7% con respecto al 2017.

**Gráfico A. 15. Ministerio de Educación Pública: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**

Por clasificación objeto del gasto  
(en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional

De acuerdo con el gráfico anterior, la partida de remuneraciones representa el rubro más significativo y registra un incremento del 6,9% con respecto al 2017, debido en su mayor parte a la inclusión de 2.638 plazas nuevas, requeridas para hacer frente al inicio de curso lectivo que implica la apertura de nuevos centros educativos de primaria y secundaria, cambios de modalidad y demás necesidades que el proceso requiere. Además se incluye la previsión de recursos para el pago de deuda con la Caja Costarricense de Seguro Social (C.C.CS.S.S), según convenio firmado con el MEP que comprende el período 2010-2015 y considera el pago de cargas sociales por períodos anteriores producto del cambio de criterio de la Procuraduría General de la República en cuanto a que el Incentivo por Laborar en Zonas de Menor Desarrollo (IDS) debe considerarse como un componente salarial.

Con respecto a la partida de Servicios, cuyo incremento es de 20,2%, se incluyen recursos para el desarrollo de proyectos incluidos en el Convenio de Cooperación entre el MEP y la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), dentro de los cuales resalta la elaboración de un inventario de infraestructura educativa que le permitirá al MEP tener un diagnóstico sobre la condición de los centros educativos y demás infraestructura relacionada, que facilite la toma de decisiones. También incluye el desarrollo de sistemas de información que ofrecen la posibilidad de interconectar las Direcciones Administrativas con las Direcciones Regionales de Educación y los Centros Educativos. Considera además recursos para el desarrollo del proyecto de huertas infantiles que contribuyen con los procesos de educación nutricional.

Sobre los recursos asignados en la partida de Bienes Duraderos por la suma de ¢ 12.323,8 millones, en el marco de dicho convenio establecido con la UNOPS, se incluye el proyecto de construcción y mantenimiento de 60 centros educativos nuevos. Además se proyecta la compra de 320.000 pupitres y mobiliario de oficina para diversos centros educativos.

En cuanto a las Transferencias Corrientes, la cual registran un crecimiento del 6,1%, se presupuesta lo correspondiente al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES) por la suma de ¢ 496.266,7 millones, la Universidad Técnica Nacional (UTN) por ¢ 33.853,3 millones y los recursos al Consejo Nacional de Rectores (CONARE) para el fortalecimiento del Sistema Nacional de Acreditación (SINAES) asociado al FEES, por la suma de ¢ 2.481,3 millones, así como se incluyen recursos por destinos específicos establecidos por la legislación y demás compromisos ligados a la gestión del MEP, como lo es el caso de la Fundación Omar Dengo por un monto de ¢ 16.557,1 millones para el apoyo al desarrollo tecnológico y el uso de las tecnologías en los centros educativos y métodos de aprendizaje y enseñanza.

Por otra parte, se asignan recursos con el propósito de cumplir con importantes proyectos sociales y educativos que permiten tanto la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo y también contribuyen con su desarrollo integral, algunos de los cuales se detallan a continuación:

### Comedores Escolares.

Se proyecta la compra de alimentos para comedores escolares por un monto de ¢ 1.100,0 millones, con los cuales se benefician 742.294 estudiantes en los centros educativos de todo el país y para el mejoramiento del menú, asociado a un incremento el subsidio económico por estudiante.

### Transporte de Estudiantes.

En lo relacionado a servicios de transporte, se presupuestan ¢ 5.814,1 millones que incluye el financiamiento de 186 rutas para un total de 14.340 estudiantes beneficiados, además, contempla posibles contrataciones administrativas en el ámbito de transporte estudiantil.

Así mismo, se consideran recursos con la finalidad de dar continuidad a diversos programas que incentivan la población estudiantil a continuar con los estudios, mediante el otorgamiento de ayudas económicas, mismos que se detallan en el siguiente cuadro:

**Cuadro A. 4. Ministerio de Educación Pública: Principales programas y/o proyectos Proyecto de Presupuesto 2018**  
(en millones de colones)

Nombre del Programa o Proyecto	Monto	Población atendida o beneficiaria
<b>FONABE</b>	32.216,7	104.311 estudiantes en condición de extrema pobreza, pobreza, vulnerabilidad social de preescolar, primaria, post secundaria, padres y madres adolescentes, situaciones especiales de discapacidad, situación de emergencia y mérito personal beneficiados con becas.
<b>Avancemos</b>	68.000,0	173.500 estudiantes de secundaria beneficiados con becas.
<b>TOTAL</b>	<b>100.216,7</b>	

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional

En cuanto a la relación del presupuesto con lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND), la programación presupuestaria y la asignación de los recursos se enfocan principalmente en lo estipulado en el objetivo sectorial y los indicadores de cada uno de los programas del plan, cuyo cumplimiento son competencia del MEP, como por ejemplo: centros educativos líderes en prevención y atención de la violencia, reformas curriculares de los programas de estudio en español en educación diversificada, cantidad de nuevos espacios educativos, entre otros.

Por último es importante mencionar que el presupuesto 2018 incluye acciones creativas e innovadoras para apoyar a los estudiantes en los distintos aspectos que influyen en su aprendizaje, como lo es la compra de 300 bicicletas para entregarlas a aquellos cuyo centro educativo se

encuentra muy alejado de su hogar, con lo que se busca facilitar el acceso y transporte, disminuir el tiempo de traslado y mejorar su calidad

## Ministerio de Salud

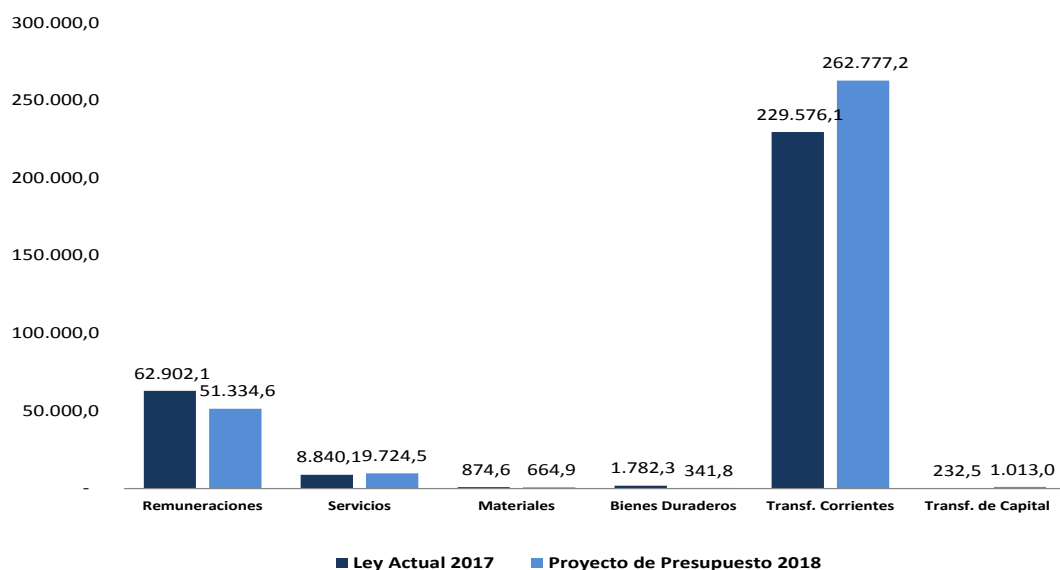
El Ministerio de Salud (MINSA) es el ente rector en materia salud, le compete garantizar la protección y el mejoramiento del estado de salud de la población, realizando dentro de sus acciones la regulación, vigilancia y promoción de la salud, bajo los principios de transparencia, equidad, solidaridad y universalidad.

Dentro de su quehacer está la aplicación de la Ley N° 9028 Ley de Tabaco y su Efectos Nocivos en la Salud, referente al desarrollo, vigilancia y control de la normativa relacionada con el uso de los productos de tabaco.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 se ubica dentro del Sector Salud, Nutrición y Deporte, y como objetivo sectorial le corresponde la mejora del estado de salud de la población y su calidad de vida, por lo que sus acciones se dirigen a fomentar estilos de vida saludables, asegurar el abastecimiento de agua potable, desarrollar la infraestructura requerida en materia de salud, nutrición, deporte y recreación, entre otras.

Para el ejercicio económico 2018 le fue asignado la suma de ¢325.856,1 millones, monto que con respecto al año 2017 crece en un 7,1%, lo que equivale a ¢21.608,9 millones más, incremento generado por el aumento en las transferencias producto de obligaciones legales, pues el gasto institucional no crece, como se explica más adelante.

**Gráfico A. 16. Ministerio de Salud: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**  
Por clasificación por objeto del gasto  
(en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

La partida de remuneraciones decrece en un 18,4% debido a que las subpartidas de suplencias y recargo de funciones fueron eliminadas y el tiempo extraordinario reducido, en razón de que el ministerio se dio a la tarea de realizar un exhaustivo análisis, con el fin de racionalizar al máximo

el gasto, dada la difícil situación fiscal que atraviesa el país, además se trasladan como transferencia a la Dirección de CEN CINAI los recursos correspondientes a las remuneraciones de la planilla de esa institución.

Se presenta un crecimiento en la partida de servicios de un 10,0%, producto de programas y proyectos que se realizan con los recursos de la Ley No. 9028, Ley General de Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud, entre estos proyectos se pueden mencionar el Observatorio Nacional de Control de Tabaco, el desarrollo de un sistema de trazabilidad fiscal que permita al ministerio la gestión y control de los productos de tabaco, programas de monitoreo de la industria tabacalera, análisis de los productos de tabaco sin humo, entre otros, a los que destinan ¢3.170,1 millones, asimismo se incluyen recursos para la celebración del día mundial sin tabaco, y para campañas informativas con el fin de hacer conciencia en los efectos nocivos del fumado.

Las partidas de materiales y suministros y bienes duraderos muestran un decrecimiento de 24,0%, y 80,8% respectivamente, debido a que la institución racionalizó el uso de los recursos, recortando subpartidas tales como materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento, alimentos y bebidas, y útiles, materiales y suministros diversos, equipo y mobiliario de oficina, equipo de comunicación, entre otras, dejando únicamente las estrictamente necesarias para su quehacer, como son el combustible para atender las giras, los repuestos para adquirir llantas para los vehículos y las licencias de software.

Las transferencias corrientes crecen un 14,5%, que obedece principalmente a los recursos que se deben transferir a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) por concepto de seguro de salud para regímenes cobijados bajo leyes especiales, tales como asegurados voluntarios, independientes, privados de libertad, leyes especiales, paternidad responsable, fecundación in vitro, pasando de ¢164.863,5 millones en 2017 a ¢186.664,1 millones en 2018.

Se incluyen ¢27.846,2 millones para la Dirección Nacional de Centros de Educación y Nutrición y Centros Infantiles de Atención integral (CEN CINAI), cuya desconcentración del Ministerio de Salud, se llevó a cabo durante el 2017. Estos recursos se destinan al cuidado de niñas y niños, en los 81 cantones del país, el servicio incluye el cuidado, la alimentación, distribución de leche a los hogares, raciones de alimentos a las familias, transporte, material de limpieza, educativo y didáctico, equipamiento básico, promoción de crecimiento y desarrollo (educación a familias y vigilancia del crecimiento y desarrollo en los niños).

Por otra parte, de los recursos de la Ley N° 9028 Ley de Tabaco y su Efectos Nocivos en la Salud se incluyen ¢800,0 millones para la realización de los domingos sin humo de tabaco, para el 2018 se están incorporando recursos para que se sume a esta actividad el cantón de Pérez Zeledón, según se ha demostrado con el tiempo se ha incidido positivamente en el estilo de vida de los habitantes de las localidades donde se realizan este tipo de actividades.

Se presenta crecimiento en la partida de transferencias de Capital, con un 335,6%, en razón de que se incorporan ¢1.013,0 millones para la construcción y equipamiento del Laboratorio de Microbiología y Bacteriología Especializada del Instituto Costarricense de Investigación y

Enseñanza en Nutrición (INCIENSA), con el fin de cumplir con el compromiso establecido en el PND, este proyecto se inició desde 2016. Este laboratorio apoyará al ministerio en la regulación de alimentos de consumo humano, especialmente productos de origen vegetal, brindará servicios a los exportadores en cuanto al cumplimiento de normativa que garantiza la inocuidad microbiológica de los alimentos de exportación como piña, sandía, culantro, entre otros, y con ello cumplir con los tratados de libre comercio, desarrollar nuevas capacidades de diagnóstico, así como implementar técnicas moleculares que apoyen la investigación de brotes de enfermedades transmitidas por alimentos.

Los recursos incluidos se destinarán al cumplimiento de los objetivos estratégicos del PND, desarrollando acciones para fomentar estilos vida saludable, sobretodo en la población infantil y adolescente, procurando la disminución de la anemia y la obesidad en esta población; reforzando el compromiso con el ambiente, mediante la incorporación de metas relacionadas con el abastecimiento de agua de calidad potable, el tratamiento de aguas residuales y el manejo integral de residuos sólidos, por otra parte, se plantean programas que van desde la promoción de la salud, la prevención, atención y rehabilitación de las personas, sumado a la prevención de enfermedades transmitidas por vectores, tales como zika, chikungunya, o dengue, contribuyendo al bienestar físico y mental de la población.

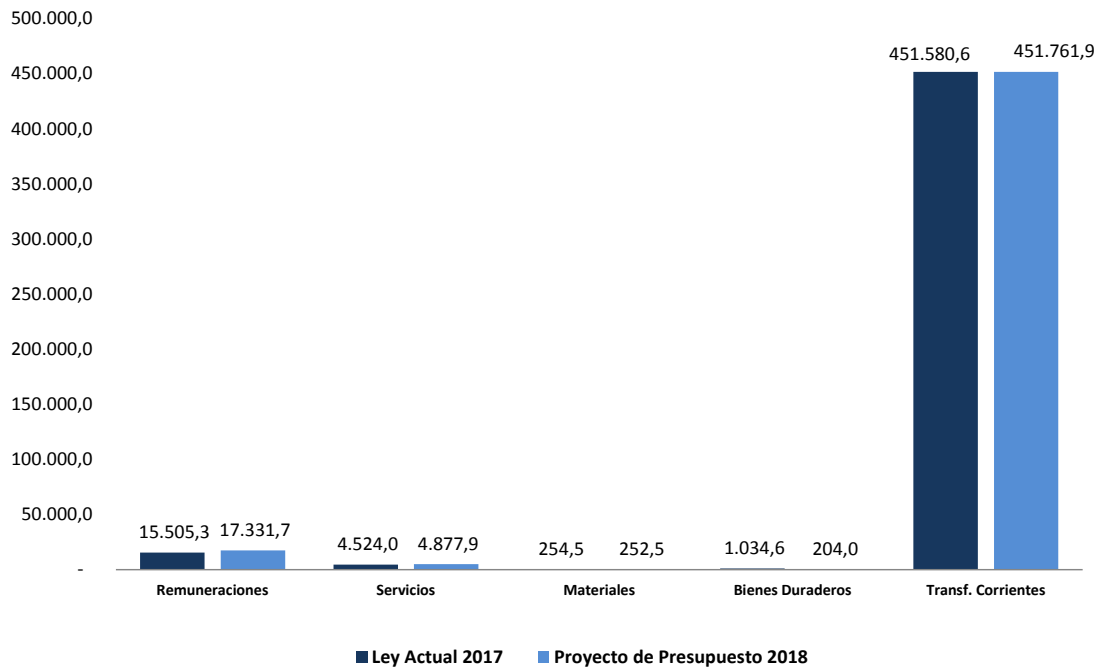


## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

La gestión del ministerio se encuentra orientada a ejercer la rectoría y ejecutar la política laboral y la seguridad social dirigida a personas trabajadoras, empleadoras, pensionadas y de otros sectores sociales vulnerables; buscando propiciar el trabajo digno y contribuir al desarrollo y la justicia social.

Para el 2018 se asignan  $\text{¢}474.428,0$  millones, presentando un incremento del 0,3% con respecto al 2017, explicados por las partidas de Remuneraciones, de Servicios y el incremento de  $\text{¢}1.245,0$  millones de los destinos específicos.

**Gráfico A. 17. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**  
Por clasificación objeto del gasto  
(en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

La variación en la partida de Remuneraciones viene dada en función de las previsiones efectuadas para atender los ajustes por concepto de costo de vida y el pago de componentes salariales como las anualidades. A su vez, se contempla el cálculo del periodo completo (doce meses) de las plazas nuevas que fueron aprobadas por la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral; dado que para el 2017, se presupuestaron únicamente ocho meses.

El restante aumento presentado en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se encuentra asociado al incremento en la partida de Servicios. Destacando ¢864.1 millones de la contratación de servicios para la toma de datos de las familias en condición de pobreza del país, particularmente de los 76 distritos prioritarios que cubre la Estrategia Puente al Desarrollo, ¢40,0 millones para la incorporación de un módulo en la Encuesta Nacional de Hogares (ENAH) que permita arrojar información relevante sobre el impacto de los programas sociales financiados por el FODESAF y contratar los servicios de toma de datos para las familias en condición de pobreza del país, con el fin de identificar la población en estado de pobreza como posibles beneficiarios de los recursos del FODESAF y ¢200,0 millones para contratar el diseño, suministro e instalación de un sistema fijo contra incendios para el Edificio Pbro. Benjamín Núñez de vital importancia para el resguardo de la integridad física de los funcionarios.

Para el 2018 el ministerio está presupuestando 764 plazas distribuidas entre sus cinco Programas Presupuestarios; sin presentar variaciones en relación con las incluidas en el ejercicio presupuestario 2017.

Por otra parte, se incluyen ¢87.160,3 millones asignados al Patronato Nacional de la Infancia (PANI), lo que representa cerca de ¢100,5 millones más con respecto al año 2017. También se presupuestan ¢255.736,7 millones destinados al Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF), producto del ajuste en el salario base del Poder Judicial utilizado para su cálculo (corresponde a un incremento de ¢1.200,5 millones con respecto al 2017); recursos que permiten financiar programas sociales de nutrición, protección a la niñez y adolescencia, atención de personas adultas mayores y personas con discapacidad internadas en establecimientos destinados a ese efecto, el financiamiento de los programas de formación humana para mujeres en condiciones de pobreza y la articulación de los intereses y las necesidades de las mujeres en la oferta institucional,

Sumado a lo anterior, se incorporan ¢76.844,6 millones a la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) para financiar el déficit de las pensiones del régimen no contributivo y de las pensiones de los adultos mayores en situación de pobreza; así como ¢7.177,2 millones para el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) para dar continuidad al Programa de Seguridad Alimentaria, según ley N°4760; dirigido a personas mayores de 18 años y menores de 25 años de edad, con carencia de recursos familiares, personales o laborales y se encuentran supervisadas por el PANI.

Además, se está incorporando la previsión para el pago complementario de las contribuciones a los seguros sociales de las servidoras domésticas por un monto de ¢1.608,0 millones, con el propósito de que aumente la cantidad asegurada de personas que se dedican a esa actividad, promoviendo los derechos e igualdad de condiciones de ese sector de la producción.

También se incorporan recursos por ¢12.403,5 millones para los programas de becas del programa EMPLÉATE (el cual es un programa dirigido a jóvenes entre los 17 y 24 años de edad que no cuentan con trabajo ni estudios y mediante estas becas pueden financiar su formación profesional en aras de conseguir un trabajo y mejorar su situación actual), el pago del auxilio temporal a trabajadores desocupados del Programa Nacional del Empleo (PRONAE) y las obras de infraestructura para las zonas indígenas del país.

Dentro de los recursos presupuestados, se está financiando el programa Mi Primer Empleo por un monto de ¢1.000,0 millones; siendo este un programa que promueve la contratación de personas jóvenes de 18 a 35 años, mujeres y personas con discapacidad sin importar la edad. Representa un incentivo para que las empresas aumenten su planilla, al tiempo que las personas adquieren nuevas capacidades y experiencia que les permite mejorar su estabilidad en el mercado laboral.

A continuación se presentan los principales programas con los que cuenta el ministerio, así como la población que resulta beneficiada.

**Cuadro A. 5. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social: Principales programas y/o proyectos Proyecto de Presupuesto 2018**  
(montos en millones de colones)

Nombre del Programa o Proyecto	Monto	Población atendida o beneficiaria														
<b>Empléate</b>	10.000,0	9.649 jóvenes beneficiados de las 6 regiones del país. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Región</th> <th>Beneficiados</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Región Central</td> <td>4.824</td> </tr> <tr> <td>Región Brunca</td> <td>966</td> </tr> <tr> <td>Región Chorotega</td> <td>1.448</td> </tr> <tr> <td>Región Pacífico Central</td> <td>482</td> </tr> <tr> <td>Región Huetar Caribe</td> <td>1.447</td> </tr> <tr> <td>Región Huetar Norte</td> <td>482</td> </tr> </tbody> </table>	Región	Beneficiados	Región Central	4.824	Región Brunca	966	Región Chorotega	1.448	Región Pacífico Central	482	Región Huetar Caribe	1.447	Región Huetar Norte	482
Región	Beneficiados															
Región Central	4.824															
Región Brunca	966															
Región Chorotega	1.448															
Región Pacífico Central	482															
Región Huetar Caribe	1.447															
Región Huetar Norte	482															
<b>Mi Primer Empleo</b>	101,9	Un total de 31 empresas y 128 beneficiarios.														
<b>PRONAMYPE (créditos)</b>	5.000,0	870 microempresarios con crédito para el fortalecimiento de su gestión empresarial, de las distintas regiones del país.														
<b>PRONAMYPE (capacitación)</b>	450,0	3.300 microempresarios capacitados en habilidades básicas empresariales, de las distintas regiones del país.														
<b>PRONAE</b>	1000,0	1500 beneficiados en las 6 regiones del país.														
<b>TOTAL</b>	<b>16.551,9</b>															

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional

En cuanto a la programación presupuestaria, se ha enfocado en la definición de indicadores de desempeño que permitan medir la producción, buscando establecer una vinculación con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018. Es a través de la definición de estos indicadores de gestión que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Rector del Sector Trabajo y Seguridad Social, contribuye al cumplimiento de dos de los pilares que sustenta el Plan Nacional de Desarrollo: Impulsar el crecimiento económico y generar empleo de calidad, y combate a la pobreza y reducción de la desigualdad.

Por lo que resulta importante indicar que se mantienen aquellos indicadores propuestos para el 2017 que pretenden atender a las poblaciones más vulnerables, tal y como son las personas con discapacidad, en condición de pobreza y las personas indígenas. Con lo que se busca a través de capacitaciones o subsidios, mejorar la situación actual en la que se encuentran, metas que se proyectan hasta el 2021 inclusive.

Adicionalmente, se proponen metas para retirar a personas menores de edad del trabajo y reinsertarlas en el sistema educativo (65 menores de edad de la Región Central para el año 2018) y brindar orientación laboral a personas adultas mayores. Lo anterior en aras de contribuir con la seguridad social de estas poblaciones.

## Ministerio de Cultura y Juventud

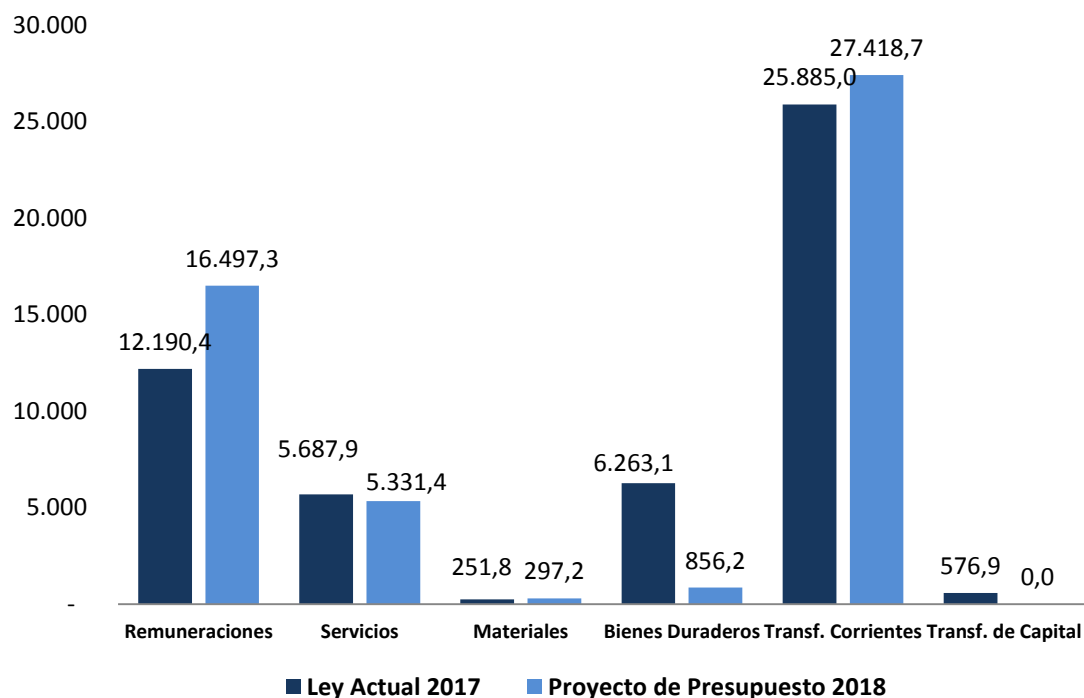
El Ministerio de Cultura y Juventud (MCJ) es el ente rector en materia cultural promoviendo la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y manifestaciones culturales así como la creación y apreciación artística.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 se ubica dentro del Sector cultura, le corresponde integrar los cuatro aspectos fundamentales de la noción de cultura que se asumen en el plan: identidad, diversidad, derechos, y bienestar humano; y como objetivo sectorial le incumbe garantizar el disfrute, la vivencia, el ejercicio efectivo y responsable de los derechos culturales y el ejercicio de los derechos culturales y el ejercicio de los derechos de las personas jóvenes para una mejor calidad de vida.

Para el 2018 al Ministerio de Cultura y Juventud se le asignan ¢50.400,7 millones y varía con respecto al 2017 en un -3,3%, lo que equivale a ¢1.723,6 millones.

### Gráfico A. 18. Ministerio de Cultura y Juventud: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018

Por clasificación objeto del gasto  
(en millones de colones)



Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional

La partida de Remuneraciones presenta un crecimiento de un 35,3% con respecto al año anterior, principalmente por el efecto del pago por diferencias salariales a 35 funcionarios en el programa Sistema Nacional de Bibliotecas, según lo dictaminado en la Sentencia de Segunda Instancia N°431 del Tribunal de Trabajo Sección Segunda del Circuito Judicial de San José del 30/09/2015 y la Resolución 2016-000375 de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia de 20/04/2016 en que se reconoce los ajustes salariales derivados de la Resolución DG-078-89 de 14/09/1989. Además también se refleja el crecimiento normal de la planilla, costo de vida, las anualidades y carrera profesional.

La partida de servicios decrece un 6,3% con respecto al año anterior. El ministerio presupuesta lo necesario para servicios básicos como agua, energía eléctrica, correo y otros servicios como alquileres, gastos de viajes y mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo en general.

La partida de Materiales y Suministros aumenta en ¢45,4 millones con respecto al año anterior principalmente para suministros necesarios para las reparaciones y emergencias requeridas en el edificio central del Centro Nacional de la Cultura (CENAC), así como para el montaje de tarimas para las actividades propias del Ministerio y las distintas producciones del Centro de Producción Artístico Cultural (CPAC). Además es importante mencionar el incremento en productos de papel y cartón, justificado por la compra de material bibliográfico (enciclopedias, diccionarios, colecciones, novelas y libros en general) en el programa Sistema Nacional de Bibliotecas.

La partida de Bienes Duraderos presenta un decrecimiento de 86,3% principalmente por el impacto reflejado en construcciones, adiciones y mejoras, en donde se debe tomar en cuenta que para la ley actual 2017 se introducen recursos aprobados en Ley 9417 Modificación a la Ley N° 9341 en lo que respecta a recursos para el Proyecto de la Antigua Aduana y también en la partida de Edificios para el proyecto del Centro de Acopio, para la Construcción y equipamiento del Centro Cultural para la Banda de Conciertos de Heredia y para la Construcción y el equipamiento de las nuevas instalaciones del Centro Nacional de la Música, recursos que no forman parte del presupuesto 2018. Además en los recursos para maquinaria de equipo y mobiliario diverso, el MCJ, para el 2017 en el tercer ajuste al presupuesto institucional presupuestó nuevos recursos para la compra de 2 contenedores para la Dirección de Cultura, con el objetivo de acondicionarlos como bodega y en el 2018 se presupuesta lo necesario para el accionar del ministerio por lo que también contribuye al decrecimiento presentado.

La partida de transferencias corrientes crece un 5,9% debido principalmente al efecto del monto equivalente de la Sentencia de Segunda Instancia N°431 del Tribunal de Trabajo Sección Segunda del Circuito Judicial de San José del 30/09/2015 y la Resolución 2016-000375 de la Sala Segunda

de la Corte Suprema de Justicia de 20/04/2016 en que se reconoce los ajustes salariales derivados de la Resolución DG-078-89 de 14/09/1989. Dichos ajustes involucran el pago a la Caja Costarricense de Seguro Social CCSS, en lo correspondiente a las contribuciones sociales. De igual forma la subpartida de indemnizaciones presenta un incremento considerable, producto de la misma sentencia, ya que media el pago a 15 personas ya pensionadas, el cual debe ser presupuestado en dicha subpartida según lo dictaminado en el Clasificador Objeto del Gasto Decreto N°34325-H, y las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los clasificadores Presupuestarios.

Finalmente la partida de transferencias de capital presenta un decrecimiento del 100% ya que en el 2018 no se presupuestan recursos de esta índole. Para el 2017 se incorporan recursos en el Presupuesto Extraordinario para otorgar recursos al Sistema Nacional de Radio y Televisión Sociedad Anónima (SINART S.A.) para gastos operativos y el traslado de la torre de transmisión matriz ubicada en el Volcán Irazú y para la Asociación Universal para el Mejoramiento del Negro (UNIA) para la reconstrucción del Black Star Line ubicado en la Provincia de Limón. Además, durante el 2017, en el primer ajuste al presupuesto institucional presupuestó nuevos recursos en el Museo de Arte Costarricense para la compra de obras de arte.

En relación a los puestos del MCJ, se denota que hay una disminución de 4 puestos, pasando de 655 a 651 y corresponde a que fueron eliminados al no contar con la autorización por la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria en atención a la directrices generales de política presupuestaria, Decreto Ejecutivo N°40281-H del 27/03/2017.

En relación a los principales proyectos indicados por el MCJ, se destacan los presupuestados a continuación:

**Cuadro A. 6. Ministerio de Cultura y Juventud: Principales programas y/o proyectos Proyecto de Presupuesto 2018**  
(montos en millones de colones)

Nombre del Programa o Proyecto	Monto en millones de colones	Población atendida o beneficiaria
<b>Fundación Parque Metropolitano La Libertad: Para la atención de proyectos de construcción de los edificios.</b>	1.000,0	27.707 Beneficiarios totales de programas regulares, programas mensuales y actividades masivas  82.504 visitación recreativa de los fines de semana  (datos de referencia del año 2016)

Nombre del Programa o Proyecto	Monto en millones de colones	Población atendida o beneficiaria
<b>Museo Nacional de Costa Rica:</b> <b>_Para la etapa 4 (25%) del Proyecto 000809</b> <b>Restauración del inmueble del cuartel Bellavista.</b>	210,0	92.389 personas  (datos de referencia del año 2016)
<b>Museo Histórico Cultural Juan Santamaría: pago de consultoría del proyecto</b> <b>Mantenimiento del edificio/ Sistema eléctrico del Antiguo Cuartel de Alajuela</b>	250,3	55.654 personas  (datos de referencia del año 2016)
<b>Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia: Proyecto de inversión N°001924</b> <b>“Construcción de edificio anexo al Museo, al Museo Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia</b>	40,0	11.500 personas  (Según programación MAPP 2018)
<b>Centro Nacional de la Música: proyecto No 001531</b> <b>“Construcción y Equipamiento del nuevo edificio del Centro Nacional de La Musica” proyecto que continuará con la construcción de las aulas y el anfiteatro</b>	104,2	Beneficiarios directos: 1025 personas aproximadamente entre músicos, de la OSN, estudiantes y profesores.  Beneficiarios indirectos: público que ingrese al auditorio.  (datos del proyecto de inversión en el BPIP)
<b>TOTAL</b>	<b>1.604,5</b>	

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional

Entre las metas programadas relacionadas con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo, está impulsar el desarrollo desconcentrado y articulado de las artes escénicas, musicales, plásticas, audiovisuales y literarias para lo cual, se establecen indicadores de gestión como por ejemplo, porcentaje de presentaciones realizadas en cantones prioritarios o porcentaje de



presentaciones con producción asociada además de porcentaje de actividades realizadas en cantones prioritarios en las diferentes bibliotecas públicas, con esto se contribuye al cumplimiento de los pilares del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 correspondientes al combate a la pobreza y reducción de la desigualdad, impulsar el crecimiento económico y generar empleo de calidad.

## Ministerio de Justicia y Paz

El Ministerio de Justicia y Paz (MJP), es la entidad responsable de contribuir al respeto integral de las manifestaciones de los derechos humanos de la población, así como de promover la paz y la inserción social de los sectores más excluidos, funciones sustantivas que se orientan a la prevención de la violencia y la materia penitenciaria.

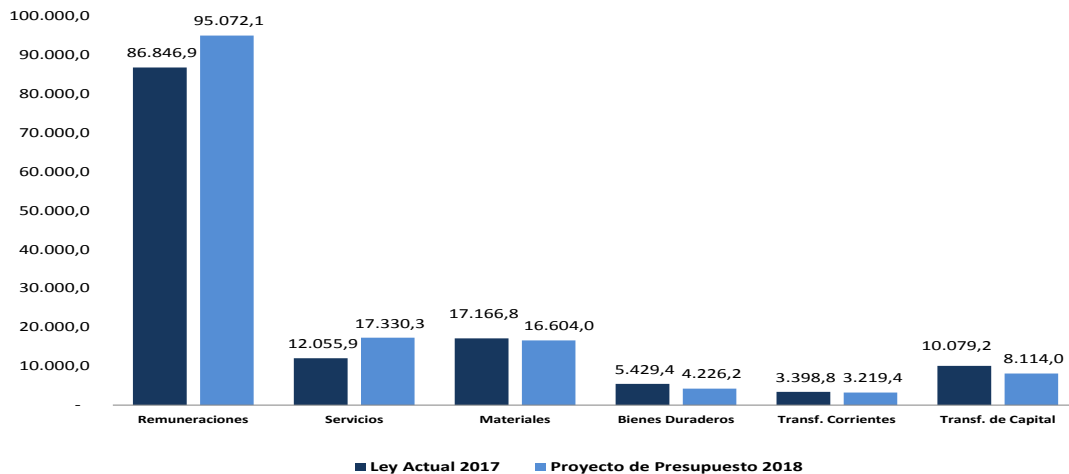
Forma parte del Sector Seguridad Ciudadana y Justicia del Plan Nacional de Desarrollo (PND), cuyo objetivo es 1. Garantizar la seguridad y el ejercicio de los derechos y libertades de todas las personas en el marco de un abordaje integral.

Consta de 5 programas presupuestarios, Actividad Central, Promoción de la Paz y la Convivencia Ciudadana, Procuraduría General de la República, Administración Penitenciaria y Registro Nacional.

El monto que se le asigna para el ejercicio económico del 2018 es de ¢144.566,0 millones, cifra que en comparación con el presupuesto de este año, a agosto del 2017 (¢135.812,2 millones), presenta una variación de un 6,4%.

### Gráfico A. 19. Ministerio de Justicia y Paz: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018

Por clasificación objeto del gasto  
(en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Las únicas partidas que presentan incrementos en el 2018 con respecto al 2017 son Remuneraciones y Servicios. Las demás decrecen, siendo las Transferencias de Capital y Bienes Duraderos las que presentan las disminuciones más elevadas. Se resume el comportamiento de estas partidas, con base en las variaciones de cada una en términos absolutos.

Remuneraciones presenta ¢8.225,2 millones de crecimiento porque en ella se incluyen ¢4.012,7 millones para cancelar el aumento por costo de vida de los salarios, así como su efecto en aguinaldo, salario escolar y contribuciones sociales; una previsión de ¢2.715,4 millones para la reestructuración del Manual de Clases de la Policía Penitenciaria, la cual rige a partir del 1° diciembre de 2016, de conformidad con STAP-2426-2016; y la creación de 139 puestos con un costo de ¢1.514,6 millones.

La incorporación de plazas nuevas obedece a responsabilidades adquiridas por el Gobierno de la República a través del contrato de préstamo BID 2526/OC-CR para el desarrollo del Programa de Prevención de la Violencia y Promoción de la Inclusión Social, así como por la entrada en vigencia de la Reforma Procesal Laboral. Su distribución es la siguiente: 10 para las casas de justicia y los centros cívicos por la paz (CCP) de Garabito, Cartago, Pococí y Desamparados; 21 para atender la Unidad de Atención Integral de Pococí; 38 para fortalecer a la Procuraduría General de la República; y 70 agentes de policía para reforzar la seguridad del Sistema Penitenciario Nacional. Las plazas se presupuestaron a 10 meses, salvo las de la Procuraduría, que se estimaron a 9 meses.

La relación de puestos del 2018 (6.471 plazas) varía con respecto a la del 2017 (6.366 plazas), precisamente por la creación de las 139 plazas mencionadas, además de la eliminación de 4 que se trasladan a la Junta Administrativa del Registro Nacional, con base en STAP-1204-2017, resolución RMJ-096-02-2017 y oficio DAD-GHR-2750-2017.

Servicios presenta un crecimiento de ¢5.274,4 millones, cifra de la cual el 87,1%, es decir, ¢4.592,7 millones, corresponde a la subpartida otros alquileres, en la cual se incluyen fondos para financiar el sistema de monitoreo de dispositivos electrónicos o brazaletes para la localización permanente de las personas sujetas a una medida cautelar o para el control de personas sentenciadas en los casos regulados por ley.

La principal causa del decrecimiento que presentan la mayoría de las partidas, se deriva de las medidas para la contención fiscal, según Decreto Ejecutivo 4050-H, publicado el 7 de agosto de 2017 en el Alcance 191, a La Gaceta 148. No obstante, se considera que también incidió la elevada cantidad de recursos que se le asignó al Patronato de Construcciones porque se le estaba trasladando el Departamento de Arquitectura que provenía del programa Administración Penitenciaria, proyecto que no cuenta con la aprobación legislativa, por lo tanto, se tuvieron que redistribuir los recursos.

Bienes Duraderos decrece en ¢1.203,2 millones y el mayor impacto lo tiene en las subpartidas de edificios (¢904,6 millones), equipo y programas de cómputo (¢430,8 millones) y equipo de transporte (¢292,4 millones).

Transferencias de Capital se reduce en ¢1.965,2 millones, porque no se le otorgaron ¢1.000,0 millones para obras de infraestructura carcelaria al Patronato de Construcciones, Instalaciones y Adquisición de Bienes, además de que en el 2017 este órgano desconcentrado contó con recursos que le fueron aprobados por la Asamblea Legislativa y otros que se le trasladaron mediante modificaciones presupuestarias, mientras que en 2018 solo se le están asignando ¢844,9 millones correspondientes al Impuesto a los casinos, Ley 9050, y ¢987,0 millones por concepto del Impuesto a las Personas jurídicas (Ley 9428).

Con respecto a la programación presupuestaria, mediante oficio DMGMV 865-2017 del 31 de mayo de 2017, el Ministro rector del sector dictaminó la vinculación de la planificación del MJP con el PND. Las principales acciones para su cumplimiento se orientan al logro de los objetivos:

- 1.1.1. Ampliar la cobertura y el efecto de las acciones de prevención de las manifestaciones de la violencia, delincuencia y criminalidad.
- 1.3.1. Fortalecer la seguridad registral y mejoramiento integral del sistema penitenciario.

Entre las actividades a desarrollar con esos fines, se encuentran la coordinación con gobiernos locales para llevar a cabo proyectos de prevención que involucren a los habitantes de ciertas comunidades para atender problemáticas de seguridad, solución de conflictos y la participación de personas menores de edad.

En el ámbito penitenciario, se pretende que las personas privadas de libertad tengan acceso a actividades laborales y de entretenimiento, así como el apoyo de las familias de la población penal juvenil, para facilitar su reinserción.

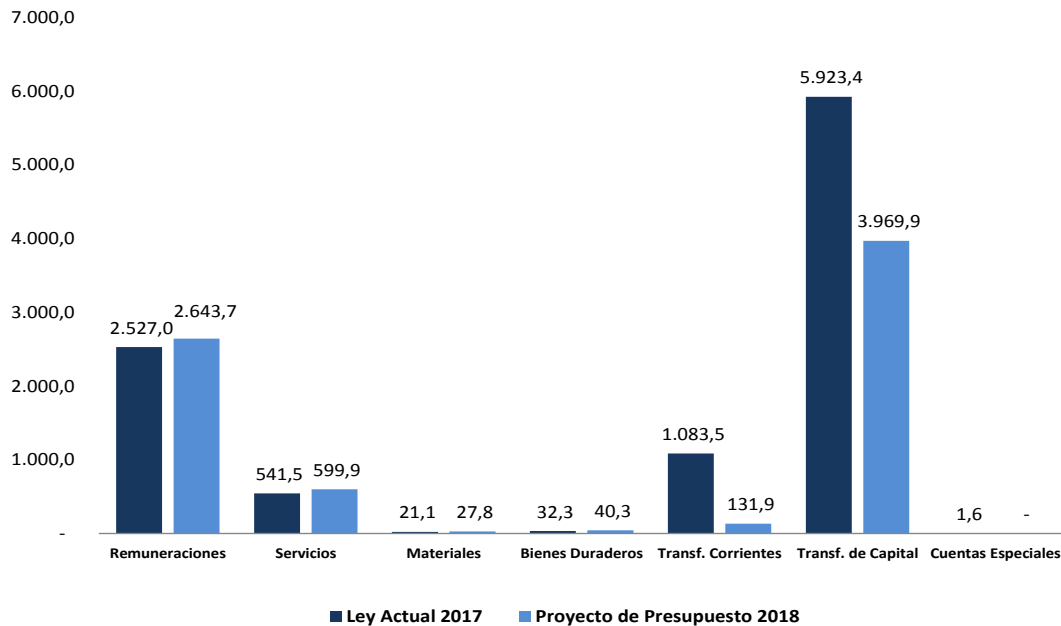
## Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos

El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH), es el ente rector del proceso de planificación del territorio nacional, en materia de vivienda y gestión territorial, ejerciendo su rectoría mediante la emisión de políticas, directrices y lineamientos destinados a posibilitar el acceso por parte de la sociedad a asentamientos sostenibles, equitativos e inclusivos, además realiza la coordinación intersectorial para que las acciones que se tomen en gestión territorial observen los aspectos ecológicos y productivos de acuerdo con la visión de desarrollo – país.

En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) está ubicado en el Sector Vivienda y Asentamientos Humanos, desarrollando acciones orientadas a la atención de forma oportuna y eficiente de la población afectada por desalojo, solucionar situaciones de vivienda en asentamientos humanos de extrema necesidad, poner a disposición de la ciudadanía la información sobre bonos de vivienda, entre otros.

Para 2018 se le asignan  $\text{¢}7.413,4$  millones, lo que representa un decrecimiento de un 26,8% con respecto al año 2017, que se explica más adelante.

**Gráfico A. 20.** Ministerio Vivienda y Asentamientos Humano: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018  
Por clasificación por objeto del gasto  
(en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

El crecimiento en la partida remuneraciones obedece principalmente a los recursos para atender el incremento de costo de vida.

La partida de servicios crece 10,8%, presentando ¢58,4 millones más con respecto al 2017, para atender el contrato de alquiler del equipo de cómputo requerido para el accionar de la institución, así como al contrato de alquiler del edificio en donde se encuentra ubicado el ministerio, que se ve afectado por el alza en el dólar. En esta misma partida se sufragan los gastos por contratos de servicios de limpieza, el mantenimiento del equipo de transporte necesario para las giras de apoyo en caso de desastres naturales, y el mantenimiento del equipo de cómputo, primordial para la seguridad de la información que produce y resguarda el ministerio.

La partida de materiales y suministros, presenta ¢6,7 millones más que en el 2017, para adquirir combustible y repuestos para los vehículos a utilizar en las giras que se realizan para apoyar la atención de emergencias, en cualquier lugar del país, asimismo, es necesario adquirir materiales y suministros de oficina y cómputo, así como papel, que representan insumos básicos para el quehacer de la institución.

La partida de bienes duraderos, crece ¢8,0 millones, en razón principalmente al pago de las licencias de los equipos de cómputos que son necesarios para la seguridad de los equipos y el uso de los programas que utiliza la institución.

La partida transferencias corrientes muestra un decrecimiento de un 87,8%, debido a que no se presupuesta la transferencia al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU).

Las transferencias de capital presentan una disminución de un 33%, ya que no se presupuestan recursos para el BANHVI por cuanto cuenta con saldos de Caja Única que le permiten hacer frente a los compromisos en 2018. Se incluyen ¢3.969,6 millones para financiar mediante los recursos del impuesto solidario programas de vivienda digna, según lo establecido en la Ley N° 8683 Impuesto Solidario para el Fortalecimiento de Programas de Vivienda.

Los recursos incluidos se destinarán a realizar gestiones orientadas a la reubicación de asentamientos por desalojo o condiciones de inhabitabilidad, a la formulación de políticas para el desarrollo proyectos de mejoramiento barrial y habitacional que responda a planes reguladores y promuevan el acceso equitativo, a ofrecer soluciones habitacionales en asentamientos humanos de extrema necesidad, así como aquellos que se han visto afectados por declaratorias de emergencia, procurando un mayor bienestar para todos los habitantes del país, y atendiendo lo establecido en el PND 2015-2018.

## Ministerio de Comercio Exterior

El Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), centra su estrategia del sector por medio del objetivo sectorial del Plan Nacional de Desarrollo (PND) “Alberto Cañas Escalante 2015-2018”, cuyo propósito es el de integrar a Costa Rica en los mercados mundiales, coadyuvando a la promoción de las exportaciones y servicios, así como el de atracción de la inversión.

El proyecto de presupuesto de esta institución para el ejercicio económico 2018 es de ₡7.504,0 millones, los cuales incluyen sus gastos normales de operación e ineludibles, como es el caso de “Sueldos y salarios”, “Contribuciones Sociales” y “Asociación Solidarista”, rubros a los cuales se le asignó un monto global de ₡2.707,3 millones.

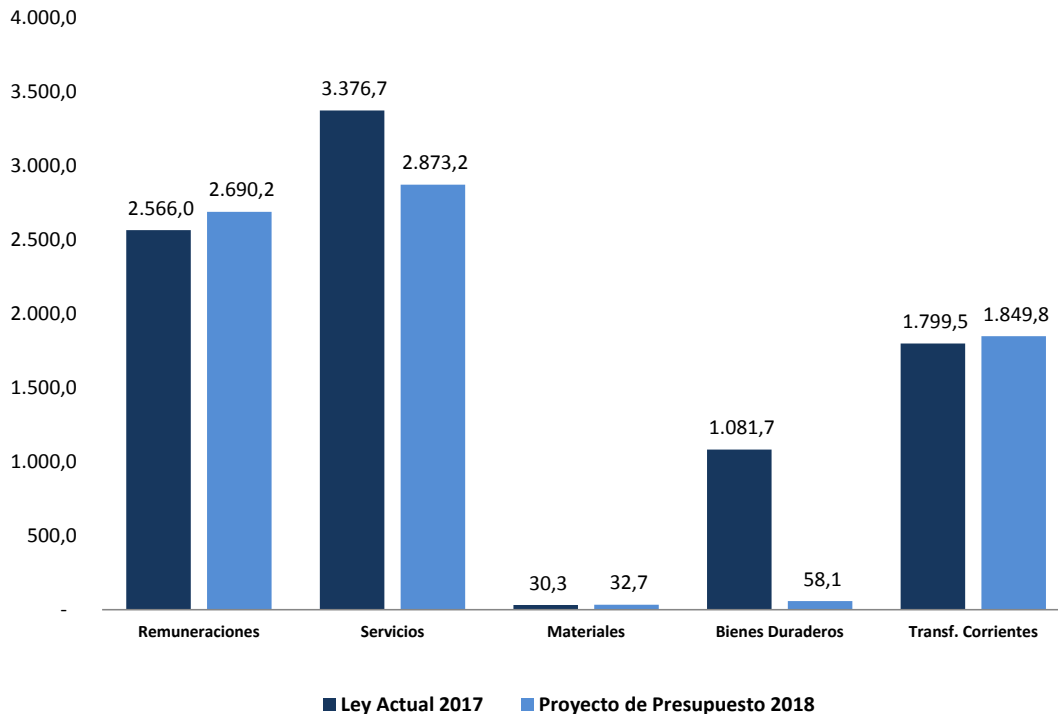
Este presupuesto 2018 en relación con la ley actualizada del presente ejercicio presenta un decrecimiento de un 15,3%. Este decrecimiento porcentual se explica primordialmente por la aplicación de la Ley No.9461 “Modificación de la Ley No.9411, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2017 y Primer Presupuesto Extraordinario de la República”, publicada en el Alcance No.176 del 19/07/2017, en el cual se incorporaron al COMEX ₡411,0 millones para atender distintas necesidades ministeriales.

Adicionalmente, no se asignan ₡1.000,0 millones presupuestados en el ejercicio económico 2017 en la subpartida de “Edificios” del programa 792-00 “Actividades Centrales”, recursos que formaban parte del anteproyecto de presupuesto elaborado por el Consejo de Puestos Fronterizos Terrestres (CPFT), cuya finalidad es la ejecución de los recursos recaudados mediante el cobro de tributos de los impuestos de salida vía terrestre del territorio costarricense. En este caso en particular, el destino de los recursos corresponden a la elaboración y ejecución del Plan de Reasentamiento Involuntario (PRI), con el cual se pretendía atender a las personas que serán desplazadas de los terrenos que serán utilizados para la construcción y mejora de los puestos fronterizos, dichos recursos debían ser ejecutados en el período 2017.

Para el ejercicio económico que nos ocupa, el Consejo Nacional de Facilitación del Comercio (CONAFAC), asignó un total de ₡274,5 millones en la partida de “Bienes y Servicios” y ₡4,0 millones en “Materiales y suministros”, para dar atención operacional a la gestión de puestos fronterizos terrestre.

A continuación se visualiza la clasificación por objeto del gasto.

**Gráfico A. 21. Ministerio de Comercio Exterior: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**  
 Por clasificación objeto del gasto  
 (en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Entre los gastos más representativos se encuentran aquellos relacionados a la atención de solución de controversias inversionista-estado en la subpartida de “Servicios Jurídicos” por un monto de  $\text{C}\$993,8$  millones, así mismo, se incorporan  $\text{C}\$365,0$  millones al “Servicio en Ciencias Económicas y Sociales”, recursos que responden a la contratación de asesores expertos en materia económica, social que también cubren estudios económicos en temas específicos de comercio.

La asignación de estos recursos se encuentra en función de la atención de solución de controversias inversionista – estado, el COMEX estima que para el ejercicio económico 2018 se tengan que atender los siguientes casos, al igual que otros que continúan el proceso de solución;

- Caso Ibérico: la empresa Ibérico, dedicada a la fabricación y distribución de embutidos y carne de pollo, notificó su intención de iniciar un arbitraje inversionista–Estado el 20 de



febrero de 2017, por tal motivo el COMEX debe contar con recursos suficientes para contratar a una firma legal internacional que se encargue de la defensa del Estado.

- Caso de Aguacate: México envió a Costa Rica una solicitud de celebración de consultas en marzo, sobre medidas que restringen o prohíben la importación de aguacate fresco para consumo originario de México. Las consultas fueron celebradas en abril; sin embargo, aún existe la posibilidad de que México solicite a al Organismo Mundial del Comercio (OMC) la continuación del proceso, para que un grupo especial (panel) dirima el conflicto entre las dos partes. De ser así, la República de Costa Rica debe contar con los recursos para cubrir la defensa adecuada para las diferentes etapas del proceso.

Aunque los rubros anteriormente citados presentan una disminución en relación con el presupuesto final autorizado 2017, son los gastos más representativos en la partida de “Bienes y servicios”, y responden a previsiones que ese Ministerio debe planificar para atender los casos en los cuales se posea una notificación.

En el caso de la partida de “Bienes Duraderos”, ésta experimenta un decrecimiento en relación con el ejercicio económico anterior, debido principalmente a la no asignación por parte del CONAFAC del destino proveniente de la Ley No.9154 por ¢1.000,0 millones en la subpartida de “Edificios”, como se mencionó con anterioridad.

En torno a las “Transferencias Corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro” este Ministerio presupuesta un total de ¢1.050,0 millones, para la Coalición Costarricense de Iniciativas para el Desarrollo (CINDE) para el diseño, ejecución y seguimiento de programas de atracción de inversión extranjera. Adicionalmente en “Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales” se presupuesta la totalidad de ¢757,7 millones, recursos distribuidos para las siguiente transferencias;

- “Organización Mundial del Comercio” (OMC) ¢88,0 millones, que cubre las cuotas de participación ordinaria del país ante este organismo.
- “Secretaría Permanente de Integración Económica Centroamericana” (SIECA) ¢291,0 millones, igualmente para cubrir las cuotas de participación ordinaria del país.
- “Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones” (CIADI) ¢320,7 millones, con lo cual se cubre el costo por procesos de arbitrajes comerciales.
- “Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico” (OCDE) ¢58,0 millones, recursos que se encuentran en función de la representación de nuestro país ante este organismo, lo cual viene a brindar solidez y fortalecimiento al proceso de adhesión, específicamente con estos recursos se pretende cubrir el pago de cuota ordinaria anual por participación en el Consejo Directivo del Centro de Desarrollo de este Organismo,

asimismo, el pago de cuota anual de participación en los comités de inversión y el industria, innovación y emprendedurismo y el pago de cuota de participación en la Red de Cadenas Globales de Valor (CGV) del Centro de Desarrollo, como elemento fundamental de la atracción de inversión extranjera directa, entre otros.

Es importante señalar que los recursos presupuestados al COMEX en este proyecto de presupuesto, permitirán cumplir con los programas u objetivos del “Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 Alberto Cañas Escalante”; entre los cuales se encuentra: llevar a cabo acciones para concretar el ingreso de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE); profundizar en una mayor integración regional en América Latina; avanzar en el proceso de Integración Económica Centroamericana; fortalecer el Sistema Multilateral del Comercio, mejorando el posicionamiento de Costa Rica y su influencia para la defensa de los intereses nacionales comerciales, entre otros.

Finalmente, se puede destacar que los recursos presupuestados al COMEX en este proyecto de presupuesto, permitirán cumplir con los programas u objetivos del “Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 Alberto Cañas Escalante”.

## **Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica**

El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), es el encargado de orientar el desarrollo nacional y mejorar la gestión pública en el corto, mediano y largo plazo, asesorando a la Presidencia de la República en la toma de decisiones y además le corresponde la coordinación del Sistema Nacional de Planificación.

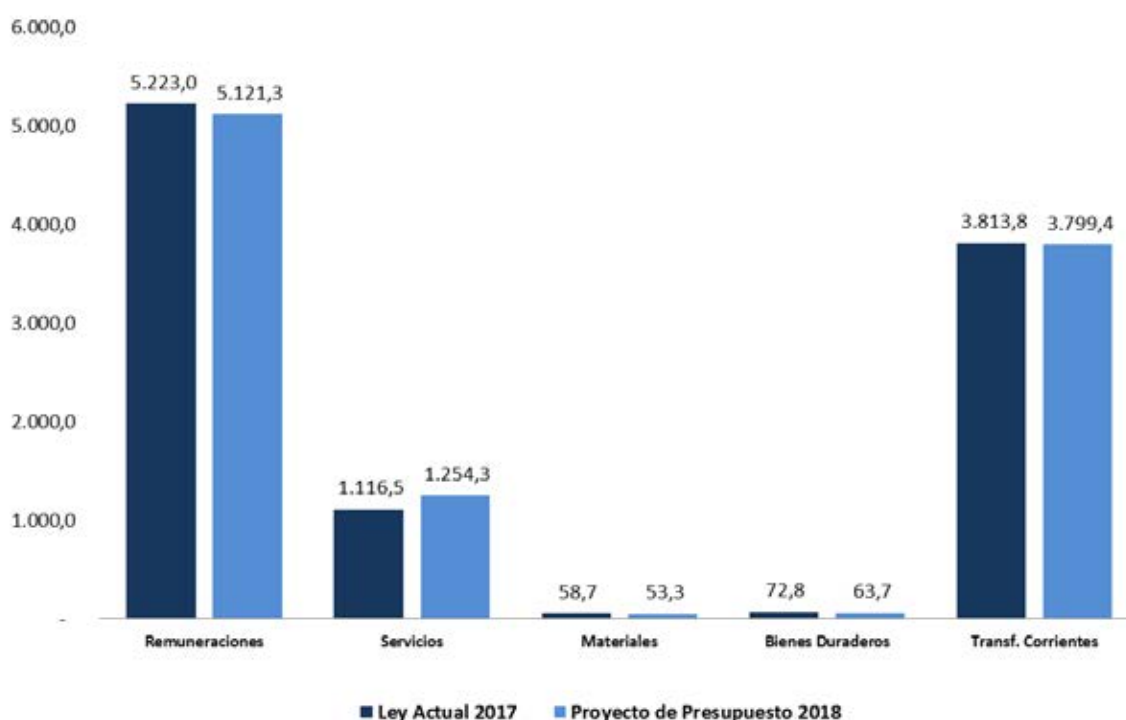
En el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 (PND) la institución se ubica en el Sector Política Internacional, y se asocia al objetivo sectorial “Establecer y desarrollar las relaciones de Costa Rica con su entorno exterior, garantizando la preservación de la paz, la democracia participativa, la cooperación, el desarrollo humano y sostenible de la República en un marco de pleno respeto al Derecho Internacional”, desarrollando los siguientes programas o proyectos: Proyecto: Sistema de Información Integrado de Cooperación Internacional, Programa de Fortalecimiento de Desarrollo Fronterizo Costa Rica Panamá, Programa de Desarrollo de la Zona Norte de Costa Rica, Programa de Desarrollo e Integración entre Costa Rica y países de la región caribeña, y Programa de Fortalecimiento de la Cooperación Sur - Sur.

Además, en el PND se contempló en la metodología la importancia que los 16 sectores definidos en el Decreto 38536-MP-PLAN y sus reformas, definieran objetivos nacionales, objetivos sectoriales y programas y proyectos nacionales y regionales, con el fin de contribuir a la identificación de programas y proyectos en cada una de las seis regiones del país que incluyan contenido presupuestario para que se puedan ejecutar. En ese sentido MIDEPLAN desarrolló un ejercicio de planificación regional en el 2013, para contar con seis planes regionales que se convirtieran en la propuesta de desarrollo estratégico de los diferentes espacios subnacionales, con programas y proyectos que contribuyan, al aumento de la producción del país y la competitividad; a un desarrollo humano sostenible e inclusivo; entre otros. En el Capítulo 7 “Propuestas Regionales” se observa el resultado del trabajo realizado por los diferentes sectores e instituciones, al lograr materializar los programas y proyectos regionales que se llevarán a cabo en el periodo 2015-2018 y que se incluyen en ese apartado.

Según el Capítulo 9 “Seguimiento y Evaluación del PND”, el MIDEPLAN es el ente rector de la Evaluación; responsable de coordinar el Sistema Nacional de Evaluación (SINE) y en consecuencia establecer los lineamientos, procesos e instrumentos metodológicos para que los actores del SINE realicen el seguimiento y evaluación a las intervenciones públicas en el marco de la planificación orientada a resultados en el desarrollo. La institución llevará a cabo el seguimiento de las metas nacionales y sectoriales y de programas y proyectos del PND, así como de la ejecución de la Agenda Nacional de Evaluaciones del PND 2015-2018.

El monto del proyecto de presupuesto 2018 es de ¢10.292,0 millones no presentando variación con respecto a la ley actualizada del 2017.

**Gráfico A. 22. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**  
 Por clasificación objeto del gasto  
 (en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

La mayor asignación presupuestaria se realiza en la partida de Remuneraciones (49,8%); seguida de Transferencias Corrientes (36,9%) en la cual se incluye la transferencia al Instituto Nacional de Estadística y Censos, por un monto de ¢3.628,0 millones para el financiamiento de gastos operativos y la ejecución de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHO), y además, el pago de la cuota anual ordinaria al Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD) y al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social / Comisión Económica para América Latina y el Caribe (ILPES/CEPAL).

La tercera partida con mayor asignación es la de Servicios (12,2%) siendo ésta la única partida que refleja crecimiento respecto a la ley actual 2017. En esta partida, los renglones con mayor asignación son alquiler de edificios, locales y terrenos (40,1%) y servicio de telecomunicaciones (13,9%). Cabe señalar también que se incluye recursos por ¢70,0 millones para el pago de

servicios en ciencias económicas y sociales, para cumplir con las evaluaciones de la Agenda Nacional de Evaluaciones del PND 2015-2018.

Es importante mencionar que se incluye recursos para el pago de servicios, compra de materiales y suministros, derivados de la formulación del PND 2019-2022; así como algunos rubros que obedecen al cambio de Gobierno, entre ellos el pago de prestaciones legales. Además, se presupuestan recursos en las subpartidas: otros servicios de gestión y apoyo, para servicio de traducción de documentos; transporte y viáticos en el exterior; y actividades protocolarias y sociales, que se relacionan con el proceso de adhesión de Costa Rica a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Por último, la cantidad de puestos del MIDEPLAN no presenta variación respecto al ejercicio presupuestario 2017.

## Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

El Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), se fundamenta en la Ley No. 7169 de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico y sus reformas, vigente desde el 1 de agosto de 1990, que fija como objetivo general facilitar la investigación científica y la innovación tecnológica, que conduzcan a un mayor avance económico y social en el marco de una estrategia de desarrollo sostenido integral, con el propósito de conservar para las futuras generaciones, los recursos naturales del país y garantice al costarricense una mejor calidad de vida y bienestar, así como un mejor conocimiento de sí mismo y de la sociedad.

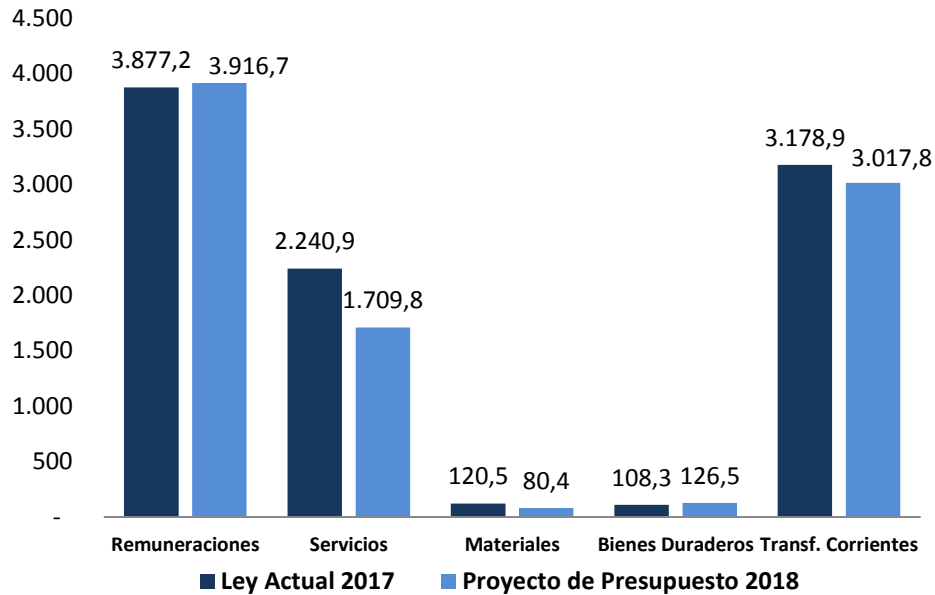
Además, la Ley “Traslado del Sector Telecomunicaciones del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones al Ministerio de Ciencia y Tecnología”, No. 9046 del 25 de junio de 2012 le atribuye la promoción del desarrollo y uso de los servicios de telecomunicaciones dentro del marco de la sociedad de la información y el conocimiento, y como apoyo a sectores como salud, seguridad ciudadana, educación, cultura, comercio y gobierno electrónico.

Por otra parte, en el año 2017 le fue aprobada una reorganización administrativa al MICITT, fundamentada en las atribuciones que le competen por ley, y a los procesos que debe atender para la adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), en temas como la gobernanza digital, y la administración de la información que se genera en torno a ésta, de suma importancia para el país.

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”, el MICITT forma parte del Sector Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, que tiene definidos como objetivos estratégicos, el promover que las empresas establecidas en Costa Rica, implementen actividades de innovación; establecer una Política Pública de Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones; un millón de nuevas suscripciones de Internet a velocidad de banda ancha de acceso y servicio universal; y, duplicar el número de viviendas conectadas a banda ancha de acceso y servicio universal (373.406 viviendas).

El Proyecto de Ley de Presupuesto 2018 del MICITT cuyo monto asciende a ¢8.851,2 millones, muestra una variación del -7,1% respecto al Presupuesto 2017 actualizado, del cual se comentan los aspectos más relevantes.

**Gráfico A. 23. Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**  
 Por clasificación objeto del gasto  
 (en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

La partida de Remuneraciones refleja un crecimiento del 1%, a pesar que el costo de vida que se incluye es mayor, lo cual se atribuye a cambios de clases en algunos puestos producto de la reorganización, que redundará en un ahorro de recursos en la planilla.

La partida de Servicios, muestra una disminución de un 23,7%, que se explica porque para el año 2017 se realizó una inversión importante en algunos rubros de gasto, y para el año 2018 se requiere de la continuidad pero de una menor cuantía de recursos, es así como recursos presupuestados para servicios en ciencias económicas y sociales, que corresponden a la contratación de servicios profesionales y técnicos para la elaboración de trabajos en las áreas de contaduría, economía, finanzas, sociología y las demás áreas de las ciencias económicas y sociales; y, en los servicios de desarrollo de sistemas informáticos, para la contratación de servicios profesionales o técnicos para el desarrollo de nuevos sistemas informáticos, o mejoras a sistemas que se encuentran en funcionamiento se incluyen con una asignación menor. También los servicios generales muestran menos recursos, producto de la reubicación de los dos viceministerios en un solo edificio, que incide en una disminución de gastos generales como servicios de limpieza, seguridad y vigilancia, entre otros.

En el 2018, la partida de Materiales y Suministros muestra un -33,2% de recursos respecto al 2017, disminución que se refleja en todas sus subpartidas, principalmente en lo que es combustibles y lubricantes; materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo; repuestos y accesorios, en aplicación de medidas de contención del gasto.

De los Bienes Duraderos, estos se incrementan en un 16,7%, que se ve reflejado en la subpartida de bienes intangibles, principalmente por licenciamientos de Microsoft, Equipo de Seguridad Perimetral de la Red Institucional; de Antivirus; Software Estadístico SPSS Corporativo Institucional, y otras licencias dispuestas en el equipo fijo y móvil, como laptops, servidores, tabletas, etc.

Por último, de la partida de Transferencias Corrientes, el MICITT presupuestó un 5,1% menos en transferencias corrientes, con asignaciones menores a las del 2017 a favor de instituciones tales como, el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT), para el Fondo de incentivos, dirigido a empresas productivas de bienes y servicios, públicas y privadas, personas físicas o jurídicas y universidades estatales; y para el Fondo del Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa (PROPYME), que tiene como objetivo financiar proyectos para desarrollar capacidades empresariales en PYMES; así como la transferencia a la Organización Internacional de Energía Atómica, para el pago de la cuota anual ordinaria.

Se mantienen los 155 puestos de cargos fijos para el año 2018 respecto al ejercicio presupuestario 2017, de los cuales, 97 puestos están asignados al área de la Ciencia y Tecnología y, 58 puestos a Telecomunicaciones.



## Ministerio de Ambiente y Energía

De conformidad con el ordenamiento jurídico, el Ministro del MINAE es el órgano rector del Poder Ejecutivo encargado del sector de Ambiente y Energía, responsable de emitir las políticas ambientales, la protección ambiental, el manejo y uso sostenible de los recursos naturales y la promoción del uso de las fuentes de energía renovables para lograr el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas en los programas ministeriales y el Plan Nacional de Desarrollo.

La misión del ministerio es “Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las y los habitantes del país mediante la promoción del manejo, conservación y desarrollo sostenible de los elementos, bienes, servicios y recursos ambientales y naturales del país, garantizando la necesaria y plena armonía entre las actividades de desarrollo nacional y el respeto por la naturaleza y la consolidación jurídica de los derechos ciudadanos en esta materia”.

Sus funciones están asociadas a los siguientes objetivos estratégicos sectoriales del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante”:

Fortalecer la conservación y el uso sostenible del patrimonio genético, natural y cultural, a partir de un ordenamiento territorial y marino basado en una participación concertada, que asegure el respeto, ejercicio y goce de los derechos humanos.

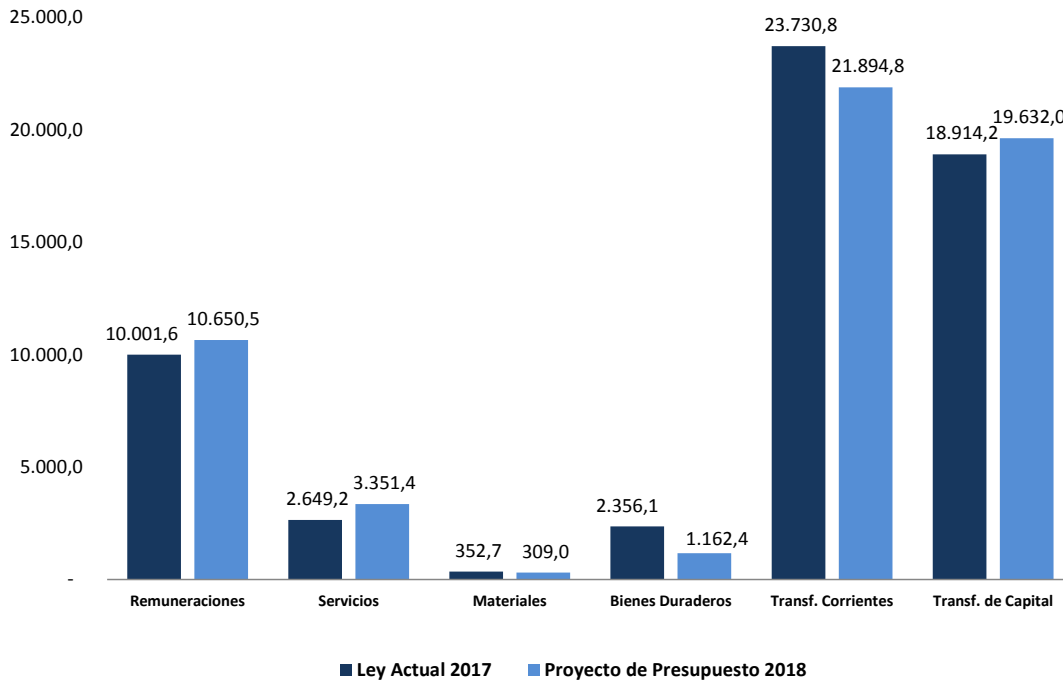
Fomentar las acciones frente al cambio climático global, mediante la participación ciudadana, el cambio tecnológico, procesos de innovación, investigación y conocimiento para garantizar el bienestar, la seguridad humana y la competitividad del país.

Suplir la demanda de energía del país mediante una matriz energética que asegure el suministro óptimo y continuo de electricidad y combustible promoviendo el uso eficiente de energía para mantener y mejorar la competitividad del país.

El monto del proyecto de presupuesto del Ministerio de Ambiente y Energía para el año 2018 es de ¢57.000,00 millones, al compararlo con la Ley de Presupuesto 2017 actualizada al mes de agosto, presenta una disminución de 1,8%.

**Gráfico A. 24. Ministerio de Ambiente y Energía: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**

Por clasificación objeto del gasto  
(en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional

En cuanto a las partidas de gasto más representativas debemos tomar en cuenta que la partida “Remuneraciones” representa el 18,7% del total de recursos asignados al ministerio y muestra un aumento de 6,5% con respecto a la Ley Actualizada 2017, dicho crecimiento se debe a los recursos incorporados como previsión por costo de vida, contribuciones a la Asociación Solidarista de empleados del Ministerio de Ambiente así como los recursos para cubrir los salarios de los 9 puestos por movilidad horizontal que provienen del MOPT.

La partida “Transferencias Corrientes” representa el 38,4% de total de los recursos asignados al Ministerio. La mayor transferencia en este grupo es la del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) que representa el 93,8% de esta partida, dichos recursos se utilizarán para pago de remuneraciones y otros gastos operativos del SINAC, donde además se incluyen ¢502,1 millones para el Fondo Forestal, ¢161,7 millones para el Fondo de Vida Silvestre y se da continuidad en el financiamiento de recursos necesarios para pago de salarios de 15 puestos que se desempeñarán en el Parque Nacional Corcovado y la Reserva Forestal Golfo Dulce (¢157,7 millones), así como ¢3.013,2 millones para el pago de personal que realiza labores de control protección y vigilancia.

Se presupuestan también los siguientes recursos para gastos operativos: ¢271,9 millones para la Comisión para el Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Alta del Río Reventazón (COMCURE), ¢130,0 millones para la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO), ¢194,0 millones para la Fundación Parque Marino del Pacífico y ¢139,8 millones para la Fundación Pro-Zoológicos, así como las demás transferencias corrientes correspondientes a cuotas de la Caja Costarricense de Seguro Social. (CCSS) y Transferencias Corrientes a Organismos Internacionales que corresponden a cuotas de participación

En la partida “Transferencias de Capital” que representan el 34,4% de los recursos asignados al ministerio, el 94,9% de los recursos se presupuestan para el pago de servicios ambientales a cargo del Fondo Nacional para el Financiamiento Forestal (FONAFIFO), además se presupuestan ¢1.000,0 millones al SINAC para el pago de tierras en áreas silvestres protegidas. El crecimiento de 3,8%, en esta partida con respecto a la Ley actualizada 2017, se explica por los aumentos en las proyecciones de ingresos por concepto de la Ley No. 8114 Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias y los recursos provenientes del canon por aprovechamiento de aguas según decreto 32868-MINAE.

Es importante mencionar que del total de los recursos presupuestados en este Ministerio 45,3% corresponde a destinos específicos distribuidos en sus diferentes programas, tal es el caso de los destinos presupuestados en el programa 879 “Actividades Centrales” para FONAFIFO, producto de la Ley No. 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, además de los destinos para el Fondo de Vida Silvestre en cumplimiento a la Ley No. 7317, Ley de Conservación de Vida Silvestre, y al Fondo Forestal según Ley No. 7575, Ley Forestal. El programa 887 “Dirección de Agua” se encuentra financiado totalmente con los recursos provenientes del canon por aprovechamiento de aguas y el canon de vertidos. Por otra parte, en el programa 888 “Instituto Meteorológico Nacional” se incluyen destinos de acuerdo a lo dispuesto en el Transitorio I de la Ley No. 8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos, y la Ley No. 5222, Ley de Creación del Instituto Meteorológico Nacional. Por último, el programa 898 “Geología y Minas” presupuesta recursos que provienen de concesiones de explotación minera según Ley N° 8246, Modificaciones del Código de Minería, Ley N° 6797.

En lo concerniente a variaciones en la cantidad de puestos del ministerio, no se crean plazas nuevas para el año 2018, sin embargo existe una variación, ya que en la Ley Actualizada 2017 del MINAE existen 530 plazas y para el proyecto de presupuesto 2018 se muestran 539 plazas; la diferencia de estas 9 plazas consiste en un traslado de plazas del MOPT para el MINAE atendiendo a la resolución de traslado presupuestario de puestos - movilidad horizontal No 2016-10, donde señala en el artículo tercero que el Ministerio de Ambiente y Energía asumirá los puestos detallados presupuestariamente a partir del 01 de enero del 2018, por lo que si bien, el

número de puesto del Ministerio de Ambiente es mayor, no existe creación de plazas por cuanto dichos puestos fueron rebajados de la relación de puestos del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

El Proyecto de Ley de Presupuesto para el año 2018 incluye recursos en la subpartida “Servicios de Ingeniería” para la continuación del proyecto del programa 887 “Dirección de Agua” mostrado en el siguiente cuadro.

**Cuadro A. 7. Ministerio de Ambiente y Energía: Principales programas y/o proyectos**  
 Proyecto de Presupuesto 2018  
 (Montos en millones de colones)

Nombre del Programa o Proyecto	Monto en millones de colones	Población atendida o beneficiaria
“Contratación para la asistencia técnica y fortalecimiento institucional para la implementación de un monitoreo y evaluación de aguas subterráneas y un sistema de información para la gestión integrada de los recursos hídricos”	545,1	Población en General
<b>TOTAL</b>	<b>545,1</b>	

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional

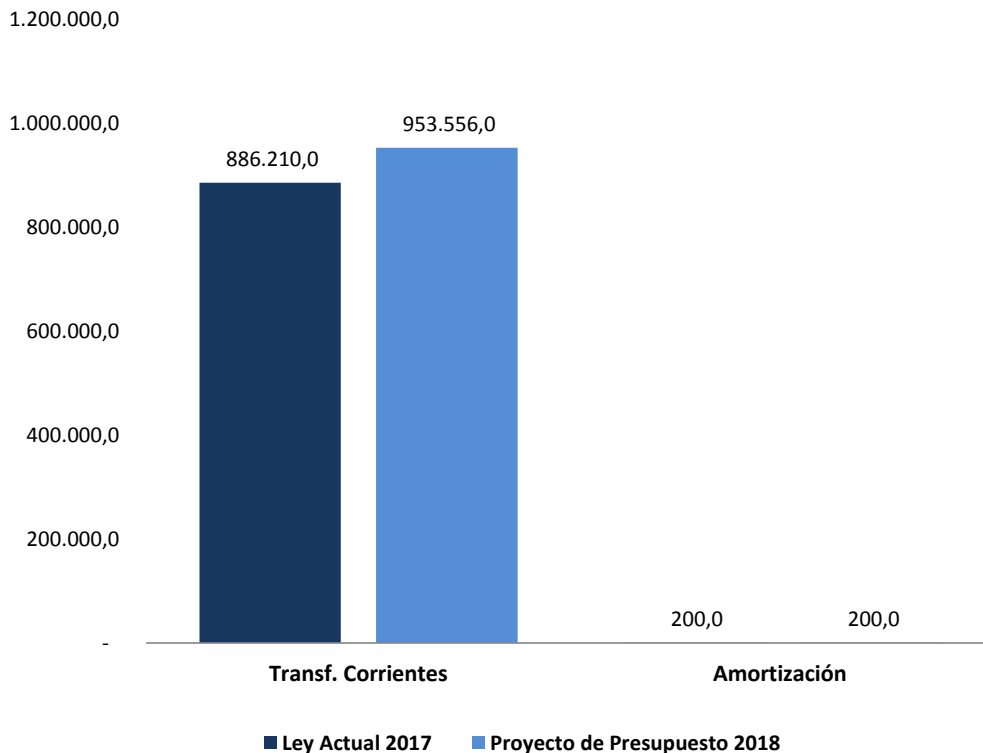
Dentro de este proyecto de presupuesto se presupuestan además recursos que ayudan a cumplir con las metas propuestas en el Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018 “Alberto Cañas Escalante” como es el caso de los recursos asignados a la transferencia para SINAC, ¢1.000,0 millones para la compra de tierras en áreas silvestres protegidas, ¢157,7 millones para pago de salarios de 15 puestos para labores de prevención, protección y control en el Parque Nacional Corcovado y la Reserva Forestal Golfo Dulce y ¢3.013,3 millones para pago de salarios de personal que realiza labores de control, protección y vigilancia, liberando así este rubro del fondo de parques nacionales. También se presupuestan ¢18.632,0 millones, recursos que contribuirán con la meta del Programa de Pago por Servicios Ambientales (PPSA) correspondientes a la transferencia al Fondo Nacional para el Financiamiento Forestal (FONAFIFO) así como los recursos dispuestos para la Dirección de Agua encargada de la meta del avance del Programa Agua para Guanacaste que corresponde al programa o proyecto del PND 1.7 “Programa Integral para el abastecimiento de agua para Guanacaste (Pacífico Norte)”.

## Regímenes de Pensiones

Brindar a los usuarios un servicio expedito, orientador y de calidad, mediante el trámite y administración de los Regímenes de Pensiones con cargo al Presupuesto Nacional. Compuesto por 14 regímenes de pensiones; 8 contributivos: Hacienda y Poder Legislativo, Magisterio Nacional, Correos, Telégrafos y Radios, Músicos de las Bandas Militares, Registro Público, Obras Públicas y Transportes, Ferrocarril Eléctrico al Pacífico y Régimen General de Pensiones; y 6 no contributivos: Beneméritos, Guardia Civil, Gracia, Expresidentes de la República, Víctimas de Guerra y Premios Magón. Adicionalmente, existen 3 regímenes de prejubilación para el INCOP e INCOFER.

El monto total del presupuesto para el ejercicio económico 2018 es de ¢953.756,0 millones y la variación con la Ley Actualizada de Presupuesto del 2017 es de un 7,6%.

**Gráfico A. 25. Regímenes de Pensiones. Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**  
Por clasificación objeto del gasto  
(en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional.

Este título presupuestario en su mayoría está compuesto de transferencias corrientes, las principales variaciones se citan a continuación:

El crecimiento en las transferencias corrientes al sector público, incluyen las de la Caja Costarricense del Seguro Social, entre ellas se presupuestan como obligaciones: el seguro de pensiones del sector privado y sector descentralizado, trabajadores independientes, asegurados independientes y por convenios especiales un monto de ¢69.270,7 millones y las cuotas a la Caja Costarricense del Seguro Social por concepto de seguro de salud y por pago de estipendios un monto de ¢94.498,2 millones.

En las pensiones y jubilaciones contributivas se presupuesta un total de ¢709.427,1 millones, la mayor asignación de recursos recae en el régimen del Magisterio y Profesores en sus tres leyes (No.2248, No.7268 y No.7531) por un monto de ¢573.748,8 millones y el régimen General de Pensiones por ¢37.395,4 millones. Cabe señalar, que cada uno de los regímenes especiales cuenta con su propia regulación en cuanto al otorgamiento del derecho, los traspasos, las revisiones y las revaloraciones y estos procesos explican en gran parte el crecimiento observado.

El crecimiento en el régimen del Magisterio viene dado por los nuevos pensionados y jubilados cuya proyección para el año 2018 es de 2.300 nuevos derechos con un monto estimado anual de ¢30.944,9 millones, los costos de vida estimados del II semestre 2017 y I y II semestre del 2018 por un total de ¢27.332,8 millones contemplando la población pensionada así como los nuevos derechos de pensión, los adicionales y retroactivos por un monto de ¢5.497,8 millones, adicionalmente las exclusiones esperadas que rondan los ¢817,3 millones (no considerándose este un incremento); cada una de esas variables permiten explicar el crecimiento en este régimen.

Por su parte, para el régimen General de Pensiones se incluye un monto de ¢2.361,1 millones producto de nuevas inclusiones, ¢943,0 millones por costo de vida del II semestre 2017, I y II semestre del 2018, por adicionales y retroactivos ¢396,4 millones y por exclusiones ¢15,5 millones. Los regímenes no contributivos con un presupuesto de ¢7.835,7 millones están disminuyendo en todos los casos, estos regímenes son cerrados y por ende su comportamiento debe ser a la baja con excepción que se aprueben prejubilaciones.

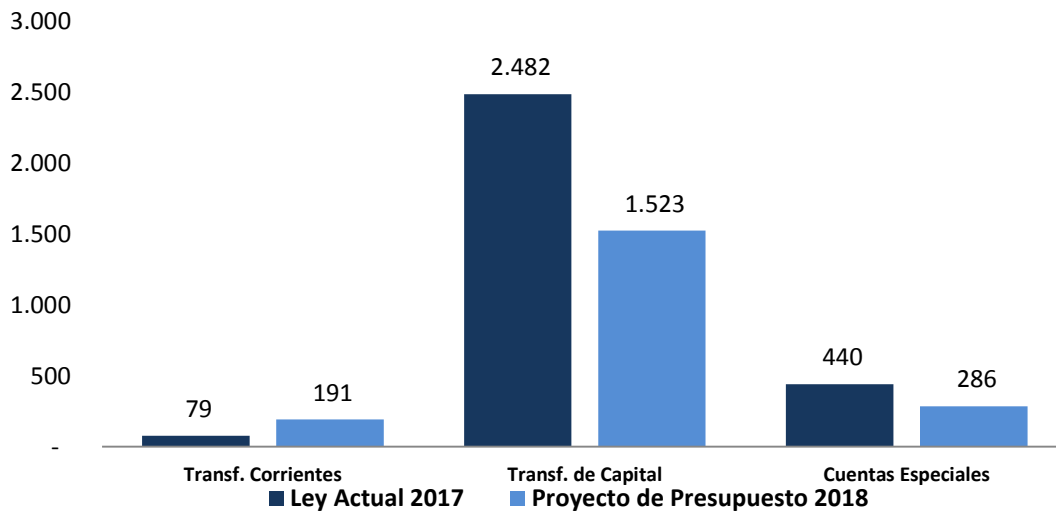
Lo presupuestado para la pago del decimotercer mes (aguinaldo 8,33%) es de ¢61.524,3 millones; las indemnizaciones que corresponden a pagos para cubrir facturas pendientes de ejercicios anteriores tanto para el régimen del Magisterio Nacional y como para los otros regímenes, se presupuestan ¢11.000 millones.

En amortización se incluyen los recursos para el traslado de los funcionarios del régimen del Magisterio a la Caja Costarricense del Seguro Social y a las operadoras de pensiones complementarias un monto de ¢200,0 millones igual al 2017.

## Partidas Específicas

Con el fin de atender lo dispuesto en la Ley 7755, Ley de Control de las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional, del 23 de febrero de 1998 y su reglamento y sus reformas, se presupuestan ₡2.000,0 millones, para atender las necesidades públicas locales, comunales o regionales, expresadas en proyectos de inversión o programas de interés social, distribuidos de acuerdo a la división territorial de Costa Rica y considerando los índices de morosidad en el cobro de los impuestos, según datos suministrados por la Contraloría General de la República.

**Gráfico A. 26. Partidas Específicas: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**  
Por clasificación objeto del gasto  
(en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera Dirección General de Presupuesto Nacional

Según se muestra en el gráfico anterior, el comportamiento de las transferencias corrientes presenta crecimiento respecto al 2017, debido a las municipalidades que no presentaron en tiempo los perfiles de proyecto a financiar con los recursos asignados, lo que provocó que aumentara el monto de los recursos pendientes de distribuir mediante Decreto Ejecutivo, elaborado por el Ministerio de Hacienda.

En cuanto a las transferencias de capital el decrecimiento se explica principalmente por la por el monto en la asignación de recursos que pasó de ₡3.000,0 millones a ₡2.000,0 millones, obedeciendo a la difícil situación financiera y económica que enfrenta el país. Además, en esto también tiene incidencia que fueron menos las municipalidades con respecto al 2017, que cumplieron con el artículo No. 20 del reglamento a la Ley No.7755, de presentar en tiempo los perfiles de proyecto.

Según los perfiles de proyectos remitidos por los concejos de distrito, los recursos se destinan a gastos relacionados con actividades para el desarrollo comunitario como por ejemplo, proyectos para la construcción, reconstrucción, mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura pública, comunal y regional; para el transporte por carretera como arreglo de aceras, puentes, paradas de bus y servicios recreativos y deportivos como mejoras a las canchas de fútbol y construcción de parques infantiles, con el fin de incidir en la calidad de vida de las comunidades.



## Poder Judicial

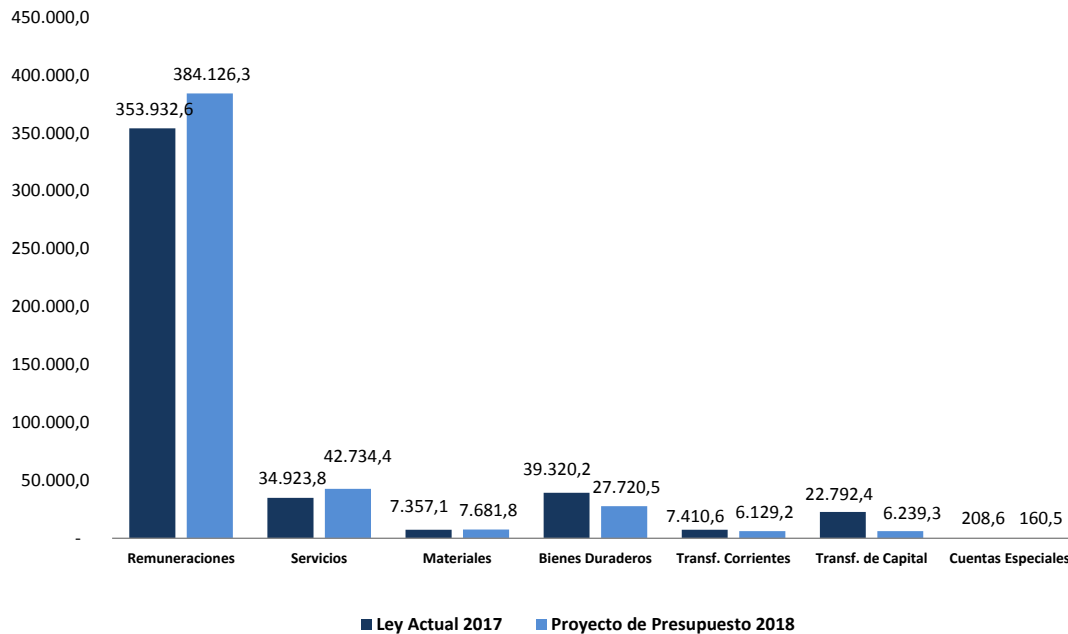
Al Poder Judicial le corresponde administrar justicia en forma pronta, cumplida, sin denegación y en estricta conformidad con el ordenamiento jurídico. Las acciones que se llevarán a cabo en el 2018 les permitirán cumplir las metas dentro de su Plan Estratégico Institucional 2013-2018, entre ellas se mencionan: Disminuir el retraso en la resolución de los procesos judiciales mediante la optimización de mecanismos alternos de solución de conflictos; la agilización de las medidas cautelares, tutelares y otras acciones concretas para abordar la congestión judicial; sustituir las modalidades tradicionales de trabajo, creando una gestión judicial moderna, innovadora, eficiente, sostenible, segura y de calidad; aplicar la gobernanza en la gestión judicial, incorporando los diferentes actores involucrados con el fin de buscar soluciones que resulten satisfactorias para todas las partes; implementar una cultura de comunicación organizacional e información basada en los principios que rigen la función pública, para generar en la ciudadanía credibilidad y confianza y fortalecer la imagen y legitimación de la institución, mediante la transparencia y rendición de cuentas como medios para contribuir a la democracia.

Para cumplir con lo anterior, al Poder Judicial se le asignan ¢474.792,0 millones para el 2018; mostrando un crecimiento del 1,9% respecto a la Ley de Presupuesto Ordinaria y Extraordinaria de la República para 2017 (Ley No.9411). No obstante; al comparar el presupuesto de ambos años, se determinó que el presupuesto autorizado para 2017 es superior en ¢29.464,2 millones al proyecto presentado a la Asamblea, lo cual afectó la base sobre la que se calcula el crecimiento. Sin estos recursos, el crecimiento para 2018 sería de un 8,8%.

Respecto a la suma autorizada de más, antes citada, su incorporación corresponde a:

- ¢13.760,2 millones que fueron depositados en el Fondo General por el Poder Judicial y certificados por la Contabilidad Nacional, estos fondos públicos, que el Ministerio de Hacienda autorizó se incorporaran por única vez al presupuesto del Poder Judicial, corresponden a devoluciones por incapacidades, sobrantes de caja chica y otros recursos acumulados en cuentas del ente judicial;
- ¢10.000,0 millones corresponden a recursos que se habían destinado en el proyecto de ley al Patronato Nacional de la Infancia y los legisladores los redirigieron al presupuesto del Poder Judicial, y
- ¢5.704,0 millones autorizados mediante ley de presupuesto No. 9461, que corresponden a una solicitud extraordinaria de recursos y las incorporaciones de: ¢320,8 millones producto de los ingresos provenientes del impuesto a las Personas Jurídicas (nuevo destino legal), ¢141,1 millones de recursos propios del Ministerio Público y ¢227,4 millones de la Subvención de la Unión Europea para el fortalecimiento del programa Justicia Restaurativa.

**Gráfico A. 27. Poder Judicial: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**  
 Por clasificación objeto del gasto  
 (en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional

En términos nominales, el presupuesto global crece en  $\text{¢}8.846,8$  millones; de los cuales  $\text{¢}13,6$  millones están respaldados por ingresos propios de la Oficina de Defensa Civil de las Víctimas y  $\text{¢}987,0$  millones por ingresos de la Ley N° 9428 Impuesto a las Personas Jurídicas, que asigna recursos al Organismo de Investigación Judicial (OIJ) para la atención del crimen organizado.

Un análisis del gasto muestra que, en términos relativos, el mayor crecimiento se presenta en la partida de Servicios; pero, en términos absolutos, en la partida de Remuneraciones, considerando que esta representa un 80,9% del total del proyecto del presupuesto y crece en  $\text{¢}30.193,7$  millones; básicamente por la previsión para el costo de vida y los requerimientos de puestos para continuar con la implementación de las Leyes 9342-Nuevo Código Procesal Civil y 9343-Reforma Procesal al Código de Trabajo.

El presupuesto para el pago de Servicios aumenta  $\text{¢}7.810,6$  millones, que serán destinados al pago de los contratos por concepto de alquiler de edificios y locales que albergan los despachos judiciales, oficinas judiciales y oficinas administrativas; así como, el proyecto denominado Plataforma Integral de Servicios de Atención a la Víctima (PSAV) y de la oficina de Atención a víctimas de Delitos y sus sedes regionales. Otros rubros con crecimientos importantes lo componen los servicios generales y de telecomunicación; así como, el mantenimiento de edificios,

este último con la finalidad de atender los contratos por servicios de mantenimiento, reparación y remodelaciones menores para varios edificios, como los Tribunales de Cartago, Limón, Pérez Zeledón, Guatuso, Grecia, Defensa Pública, espacio Penal Juvenil y otros.

Por su parte, los gastos para Materiales y Suministros crecen un 4,4%, lo que en términos absolutos significa ¢324,7 millones, que se destinan a la compra de combustibles y lubricantes, repuestos y accesorios, útiles y materiales médicos, hospitalarios y de investigación, utilizados principalmente para la operación del Organismo de Investigación Judicial.

Las demás partidas de gasto presentan disminuciones, principalmente Bienes Duraderos y Transferencias de Capital; lo que se explica por los recursos adicionales que recibió el Poder Judicial para 2017; de los cuales, en Bienes duraderos se incorporaron ¢8.790,5 millones para Equipo, Edificios, Edificios preexistentes y Bienes intangibles; y en Transferencias se adicionaron ¢21.666,9 para el Fideicomiso inmobiliario con el Banco de Costa Rica.

En este análisis es importante mencionar, que el aporte patronal y estatal para el Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial constituye un 8,8% del total del proyecto.

Por otra parte, es necesario agregar en el análisis del crecimiento del gasto, las variaciones que se justifican por la continuación de los procesos de implementación de las leyes 9342 y 9343, antes citadas, orientadas a generar un proceso más ágil para el trámite de los expedientes, a través de la concentración de actos; lo que conlleva a un impulso de la oralidad y modificaciones en la distribución de la competencia jurisdiccional laboral y civil, que traen consigo una serie de cambios que impactan el procedimiento, la competencia misma de cada jurisdicción y la estructura organizacional para el trámite de los asuntos de dichas materias. A continuación se ofrece un resumen del costo programado para 2018 de las leyes en mención:

- **Ley 9342 Nuevo Código Procesal Civil.** Con ¢10.462,9 millones asignados en este presupuesto, para la creación de tribunales colegiados de primera instancia, creación de tribunales de apelación civiles, entre otros; asociando gastos como lo son capacitación, costos para el buen funcionamiento de los despachos como servicios públicos, remodelaciones, mobiliario y equipo, así como 235 puestos de trabajo para: el Área de gestión y apoyo, 12 tribunales y 29 juzgados, entre ellas, las que corresponden a 75 jueces, 87 técnicos judiciales y 13 coordinadores judiciales.
- **Ley 9343 Reforma Procesal al Código de Trabajo.** Con una asignación de ¢9.438,7 millones en este presupuesto; asociados a la creación de tribunales de apelación, transformación de los actuales tribunales de trabajo de menor cuantía en juzgados de trabajo con competencia ordinaria, creación de la figura de abogado (a) de asistencia social, entre

otros; lo que implica costos para su implementación como lo son: capacitación, implementación de mejoras y equipos a nivel tecnológico que permitan un adecuado servicio y se ajusten a la celeridad, oralidad, concentración de actos que prevé la norma, creación del Fondo de Apoyo para la Resolución Alternativa de Conflictos, entre otros; así como 189 puestos de trabajo para: el Área de gestión y apoyo, la Sala Segunda, 27 juzgados, el Tribunal de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, la Dirección de gestión humana, el Departamento de Medicina Legal, la jefatura de la Defensa Pública y la Sección Especializada de Asistencia Social; entre los que destacan 48 jueces, 54 técnicos judiciales, 7 coordinadores judiciales, 9 médicos en Medicina del Trabajo y uno para ayuda en el proceso de reclutamiento y selección, así como 2 abogados de asistencia social supervisores, 36 abogados de asistencia social y 9 técnicos jurídicos.

**Cuadro A. 8. Poder Judicial: Principales programas y/o proyectos**

Proyecto de Presupuesto 2018  
(montos en millones de colones)

Nombre del Proyecto Presupuestario	Monto en millones de colones	Población atendida o beneficiaria
<b>Implementación de la Ley 9342-Nuevo Código Procesal Civil</b>	10.462,9	Población que requiera trámites para los asuntos civiles.
<b>Implementación de la Ley 9343-Reforma Procesal al Código de Trabajo.</b>	9.438,7	Población que requiera trámites para los asuntos de materia laboral.
<b>TOTAL</b>	<b>19.901,6</b>	

Fuente: Sistema de Formulación Presupuestaria, Dirección General de Presupuesto Nacional.

El siguiente cuadro muestra una comparación del efecto de estas leyes en el crecimiento de los servicios que ofrece el Poder Judicial:

**Cuadro A. 9. Poder Judicial: Presupuesto 2018 con y sin leyes con respecto al presupuesto autorizado 2017**

Proyecto de Presupuesto 2018  
(montos en millones de colones)

Estructura programática del Título Presupuestario 301-Poder Judicial	Presupuesto autorizado 2017	Proyecto de presupuesto 2018		Variación porcentual	
		Sin leyes	Con leyes	Sin leyes	Con leyes
<b>Dirección y Administración</b>	121.023,9	104.436,1	108.174,7	(13,7)	<b>(10,6)</b>
<b>Servicio Jurisdiccional</b>	149.155,6	152.680,4	165.823,9	2,4	<b>11,2</b>
<b>PODER JUDICIAL SIN ORGANOS AUXILIARES</b>	<b>270.179,4</b>	<b>257.116,5</b>	<b>273.998,6</b>	<b>(4,8)</b>	<b>1,4</b>
<b>Servicio de Investigación Judicial</b>	98.878,3	99.533,8	100.050,9	0,7	<b>1,2</b>
<b>Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública</b>	52.696,4	51.842,2	51.842,2	(1,6)	<b>(1,6)</b>
<b>Servicio Defensa pública</b>	34.891,2	36.599,8	39.102,2	4,9	<b>12,1</b>
<b>Servicio de Atención de Víctima y Testigos</b>	9.300,0	9.798,1	9.798,1	5,4	<b>5,4</b>
<b>PODER JUDICIAL CON ÓRGANOS AUXILIARES</b>	<b>465.945,2</b>	<b>454.890,4</b>	<b>474.792,0</b>	<b>(2,4)</b>	<b>1,9</b>

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional.

Asimismo, se muestra el detalle de los montos asignados para la implementación de las leyes mencionadas por programa presupuestario:

**Cuadro A. 10. Poder Judicial: Montos asignados por programa para la implementación de las leyes**

Proyecto de Presupuesto 2018  
(montos en millones de colones)

Estructura programática del Título Presupuestario 301-Poder Judicial	Ley 9342 Nuevo Código Procesal Civil	Ley 9343 Reforma Procesal al Código de Trabajo
Dirección y Administración	3.058,0	680,6
Servicio Jurisdiccional	7.405,0	5.738,5
Servicio de Investigación Judicial	-	517,1
Servicio Ejercicio de la Acción Penal Pública	-	-
Servicio Defensa pública	-	2.502,4
Servicio de Atención de Víctima y Testigos	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>10.462,9</b>	<b>9.438,7</b>

Fuente: Dirección General de Presupuesto Nacional.

Finalmente, debe indicarse que el Poder Judicial cuenta para 2018, con un total de 12.579 puestos; que luego de las modificaciones internas efectuadas como: traslados entre programas y tipos de planilla, eliminación y creación de puestos, muestra un crecimiento neto de 337 puestos respecto a los autorizados para 2017, que se justifican principalmente en la necesidad de implementar las leyes antes citadas.

## Tribunal Supremo de Elecciones

El Tribunal Supremo de Elecciones es la institución encargada de impartir justicia electoral, organizar procesos electorales transparentes y confiables, así como prestar los servicios de registración civil e identificación de los costarricenses.

Para el periodo 2018, su programación se encuentra vinculada a su Plan Estratégico Institucional (PEI) 2014-2018, específicamente al Eje Estratégico “Servicios y Responsabilidad para el Usuario”, cuyo objetivo es “Fortalecer la prestación de los servicios civiles y electorales”, al que le corresponde las líneas estratégicas:

1.1-Disminuir el tiempo de distribución de la cédula de identidad; y

1.2-Ejecutar un plan para reducir los tiempos de espera en los servicios civiles (certificación, tarjeta de identificación de menores, opciones y naturalizaciones, actos jurídicos) y electorales (cédulas).

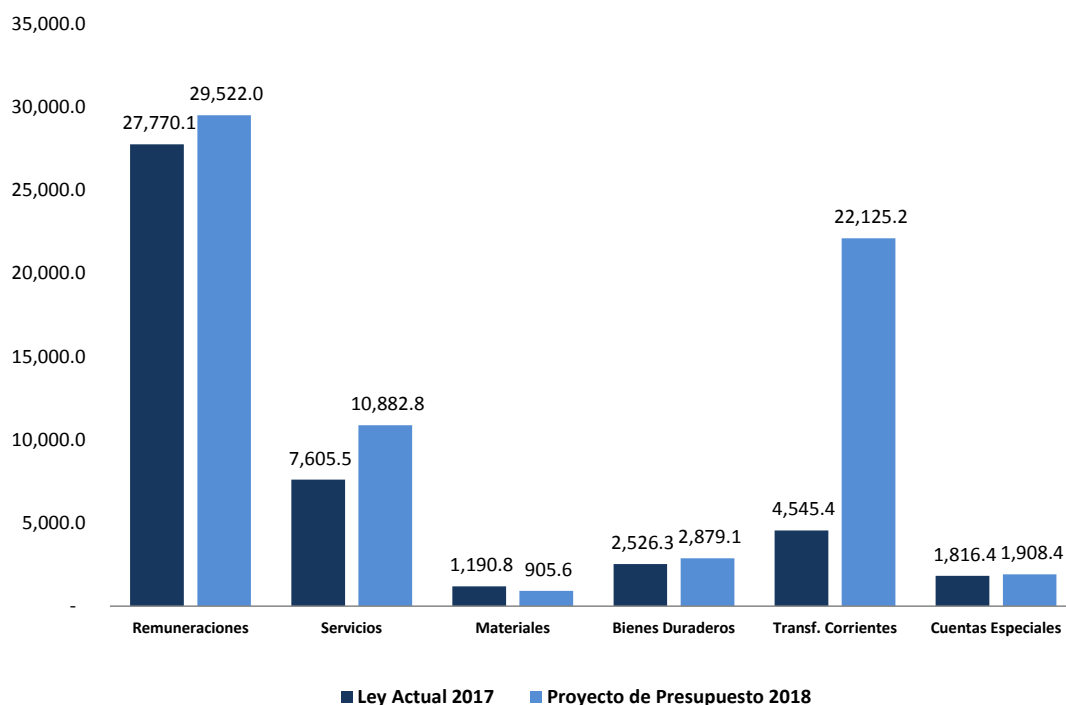
También se relaciona con el eje estratégico “Comunicación y proyección institucional” y su objetivo “Fortalecer la estrategia de comunicación institucional en los ámbitos interno y externo, con el propósito de divulgar los servicios que brinda, sus competencias y otros temas de interés”, el cual tiene vinculada la línea estratégica:

2.2-Desarrollar programas permanentes para el fomento de la cultura democrática con poblaciones definidas.

Para cumplir con lo anterior, el Tribunal Supremo de Elecciones contará con ₡68.223,0 millones para el ejercicio económico 2018; que constituye un 50,1% de crecimiento respecto a la Ley actualizada de Presupuesto para el ejercicio económico 2017, que se explica fundamentalmente, por los gastos de organización, ejecución y control de las elecciones que se celebrarán en febrero de 2018, incluyendo los destinados a la contribución estatal a los partidos políticos por un monto de ₡21.275,4 millones, que junto con los ₡3.754,5 millones incorporados en 2017 para cumplir con el financiamiento anticipado de los partidos políticos, vienen a completar los recursos que constitucionalmente se garantizan para la celebración de las elecciones del Presidente, Vicepresidentes y los 57 diputados que constituyen la Asamblea Legislativa, para el periodo 2018-2022.

**Gráfico A. 28. Tribunal Supremo de Elecciones: Ley Actual 2017 y Proyecto de Presupuesto 2018**

Por clasificación objeto del gasto  
(en millones de colones)



**Fuente:** Sistema de Formulación Presupuestaria y Sistema Integrado de Gestión de la Administración Financiera, Dirección General de Presupuesto Nacional

En el presupuesto del Tribunal Supremo de Elecciones el rubro de remuneraciones y contribuciones sociales representa un 43,5% del total presupuestado para el 2018, incrementándose en  $\text{¢}1.751,9$  millones respecto al año anterior, básicamente porque el factor de costo de vida utilizado fue superior al de 2017. También es importante mencionar que algunos rubros como tiempo extraordinario, tienen un crecimiento que se justifica en las actividades relacionadas con el proceso de elecciones presidenciales, así como recursos incluidos como previsión para una eventual segunda ronda electoral. Por otra parte, para hacer frente a la realización de un eventual referéndum en el ejercicio económico 2018, se mantienen las mismas 291 plazas presupuestadas en 2017, con un costo actualizado de  $\text{¢}1.144,1$  millones.

Por su parte, la partida de servicios representa el 16% del total del presupuesto 2018 y tiene un incremento del 43,1% respecto al año anterior, principalmente por el aumento en el rubro de otros alquileres, dada la inversión realizada para replicar en un centro de datos alterno, la información contenida en las bases de datos de la institución; igualmente, se presenta un incremento en servicios básicos, fundamentalmente en el servicio de telecomunicaciones, debido a la ampliación de los servicios de enlaces de internet y telefonía IP en las oficinas regionales, así como los convenios suscritos con Radiográfica Costarricense y con el Instituto Costarricense de Electricidad para la atención de necesidades del Programa Electoral de Transmisión de Datos, con miras a las

elecciones presidenciales 2018 y en el rubro de gasto de impresión, encuadernación y otros, que aumenta por la contratación del servicio de impresión de papeletas para la primera ronda electoral, una eventual segunda ronda, elecciones municipales 2020 y un posible referéndum, además de la consolidación del Centro de Personalización de Documentos de Identidad.

En relación con las transferencias corrientes, excluyendo las contribuciones sociales a la Caja Costarricense del Seguro Social asociadas a la planilla, para 2018 esta partida de gasto representa un 32,2% del total del presupuesto y su crecimiento es de un 386,8% respecto al ejercicio 2017, que se explica por el monto incorporado como contribución estatal a los partidos políticos (¢21.275,4 millones) para el pago de los gastos en que incurran con motivo de las actividades relacionadas con las elecciones presidenciales 2018. Cabe señalar, que en el presupuesto 2018 se incluye el 85% restante de la contribución, ya que para el año 2017 se incorporó un adelanto del 15% para el financiamiento anticipado de los partidos políticos, tal y como lo dispone el Código Electoral en sus artículos 96 y 97.

También es importante señalar, que a pesar de que no tiene un crecimiento significativo, la partida de cuentas especiales incluye ¢1.608,4 millones para gastos en servicios, materiales y suministros que, con excepción del gasto en recurso humano incluidos en la partida de remuneraciones, se estiman necesarios para la organización y difusión de un eventual referéndum; así como ¢300 millones de previsión para el Fondo General de Elecciones, con el fin de sufragar gastos emergentes e indispensables que a criterio de la institución deban utilizarse en forma expedita, para evitar comprometer el normal desarrollo de la organización del proceso electoral 2018.

En cuanto a la cantidad de puestos para el año 2018, la institución cuenta con 2.033 plazas, una más respecto al ejercicio presupuestario 2017, incluida en servicios especiales para el reforzamiento de la estructura de la auditoría interna.

Por otra parte, es necesario rescatar, que la institución ha previsto los recursos necesarios para dar continuidad y fortalecer las gestiones que realiza en materia de igualdad y equidad de género, destinando ¢70,5 millones para diferentes acciones, entre las que se encuentran la adquisición de equipo de cómputo y mobiliario para el acondicionamiento de la Unidad de Género y de la sala de lactancia, así como cambiadores de pañales para los servicios sanitarios.

Asimismo, en materia de gestión ambiental, también existe el compromiso a través de la Comisión Institucional de Gestión Ambiental para elaborar, implementar y dar seguimiento al programa quinquenal, en procura de afianzar esta temática en la organización, por lo que se incluyen ¢22,8 millones para adquisición de recipientes recolectores de materiales reciclables, contratación de análisis de aguas residuales, cambio paulatino de luminarias LED y mantenimiento de paneles solares, entre otras acciones. Igualmente, se incluyen ¢77,9 millones para el cumplimiento de la Ley de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad N°7600, con el fin de adquirir equipo e implementos (sillas de rueda y de espera sin brazos, ventiladores), capacitación, la construcción de barandas y pasamanos en oficinas regionales, el acondicionamiento de la sede del Tribunal en Heredia y del parqueo en la Oficina Regional de Cartago.



---

---

**CERTIFICACIÓN DE INGRESOS CORRIENTES EMITIDA POR  
LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

---

---

Al contestar refiérase  
al oficio N° **9019**

11 de agosto de 2017  
**DFOE-SAF-0409**

Señor  
Helio Fallas Venegas  
Ministro  
**MINISTERIO DE HACIENDA**  
[despachomh@hacienda.go.cr](mailto:despachomh@hacienda.go.cr)

Estimado señor:

**Asunto:** Certificación de la efectividad fiscal de los ingresos del Gobierno Central para el ejercicio económico de 2018.

En consideración a lo establecido en los artículos 176 de la Constitución Política, 38 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, y 4 de la Ley N° 6955 de 24 de febrero de 1984 (Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público), así como al oficio N° DGPN-0336-2017 recibido por el Órgano Contralor el día 11 de julio del año en curso, me permito comunicarle que, realizadas las estimaciones de las diferentes rentas que componen el presupuesto de la República, esta Contraloría General certifica la efectividad fiscal de los ingresos del Gobierno Central para el ejercicio económico 2018 por un monto total de ₡5.187.316.654.041, compuesto de ₡5.184.298.799.213 de ingresos corrientes y ₡3.017.854.828 de ingresos de capital, y cuyo detalle se especifica en cuadro adjunto al presente oficio, «Estimación de los ingresos del Gobierno Central para el ejercicio económico 2018».

Cabe destacar que, del total de los ingresos corrientes estimados (₡5.184.299 millones), un 93,2% (₡4.833.803 millones) corresponde a ingresos tributarios, que al ser comparados con el PIB estimado por el Banco Central para el año 2018 (₡35.983.451 millones), arroja como resultado una carga tributaria del 13,43% para ese año. Los demás rubros que componen los ingresos corrientes son las contribuciones sociales, los ingresos no tributarios y las transferencias corrientes, y representan, respectivamente, el 1,4%, el 1,2% y el 4,2% del total de ingresos corrientes estimados. En comparación con los ingresos corrientes reestimados para el año 2017 (₡4.787.000 millones), los ingresos corrientes mostrarían un crecimiento del 8,3% en 2018.

Para el ejercicio económico 2018 destacan entre los principales ingresos tributarios el Impuesto a los ingresos y utilidades con un 4,84% del PIB (¢1.740.000 millones), el Impuesto sobre las ventas con un 4,48% del PIB (¢1.610.500 millones), el Impuesto único a los combustibles con un 1,46% del PIB (¢525.000 millones), el Impuesto selectivo de consumo con un 0,76% del PIB (¢274.500 millones), el Impuesto a la propiedad de vehículos con un 0,49% (¢175.000 millones) y el Arancel de aduanas con un 0,48% del PIB (¢173.000 millones).

La estimación de los ingresos corrientes se realizó a partir de la utilización de técnicas estadísticas, econométricas y de análisis de series de tiempo aplicadas a la información disponible sobre el recaudo observado al 30 de junio de 2017, así como la aplicación de estas mismas técnicas para determinar la correlación entre el monto recaudado y posibles variables explicativas, que para los principales rubros de ingreso, según procediera, resultaron ser: a) la variación esperada del producto interno bruto, tanto a nivel agregado como a nivel de industrias, b) el nivel esperado de inflación, c) el comportamiento esperado de las importaciones sin regímenes especiales ni hidrocarburos, d) las expectativas de evolución del tipo de cambio, e) la estimación de la cantidad de litros de combustible importados y producidos por Recope, y f) la variación promedio observada en el tamaño de la flota vehicular, entre otras.

Como principales fuentes de información para las variables mencionadas, pueden citarse las instituciones públicas que mantienen datos relevantes para la determinación de la magnitud y posible evolución de la base imponible de los impuestos, o que están en capacidad de suministrar información relativa a las transferencias que deben realizar a favor del Gobierno Central; la Contabilidad Nacional en lo que respecta a las series mensuales de recaudación de los diversos rubros de rentas del presupuesto, y el Banco Central de Costa Rica en relación con las proyecciones de las principales variables macroeconómicas, algunas de las cuales se resumen en la siguiente tabla.

**Proyecciones de algunas variables macroeconómicas  
para los años 2017 y 2018**

	2017	2018
PIB a precios corrientes (millones de ¢)	33.094.889	35.983.451
PIB Nominal (variación interanual)	6,3%	8,7%
PIB Real (variación interanual)	3,8%	4,1%
Inflación (meta interanual)	3% ± 1 p.p.	3% ± 1 p.p.

Fuente: Banco Central de Costa Rica, Revisión del Programa Macroeconómico 2017-2018 (Julio 2017) y página web.



Resulta pertinente señalar que la estimación de los ingresos del presupuesto para el año 2018, consideró también la normativa actualmente vigente correspondiente a cada renta, y que las presentes estimaciones podrían ser objeto de ajuste en el futuro, en la medida en que eventualmente se modifiquen en forma significativa las proyecciones macroeconómicas emitidas por el Banco Central de Costa Rica u otras variables pertinentes, se aprueben reformas tributarias o legales que las afecten, o se produzca un efecto importante en el rendimiento de los ingresos como resultado de medidas adoptadas por la Administración o de resoluciones administrativas o judiciales relacionadas con nuestro sistema tributario.

Atentamente,

JULISSA SAENZ  
LEIVA (FIRMA)

Firmado digitalmente por  
JULISSA SAENZ LEIVA (FIRMA)  
Fecha: 2017.08.11 13:17:24 -06'00'

Julissa Sáenz Leiva  
**Gerente de Área**  
**Contraloría General de la República**

MJAS/EZR

Cc: Sr. Fernando Rodríguez Garro, Viceministro de Ingresos.  
Sra. Marta Cubillo Jiménez, Viceministra de Egresos.  
Sra. Marjorie Morera González, Directora General DGPN.  
Sra. Mayra Rodríguez Quirós, Coordinadora, Unidad de Ingresos Fiscales y Programación Plurianual, DGPN.  
Sra. Marta Acosta Zúñiga, Contralora General de la República.  
Sra. Silvia Solís Mora, Subcontralora General de la República.  
Sra. Amelia Jiménez Rueda, Gerente DFOE, Contraloría General de la República.

Expediente (G: 2017000044-1; P: 2017011296).